

# Memoria y Estados Financieros 2025



# ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025



**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**

**ESTADOS FINANCIEROS** correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 presentados en forma comparativa (expresados en millones de pesos)

**Domicilio Legal**

Uruguay 634, Piso 4°G, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Domicilio de administración y operaciones**

Ruta Panamericana (Acceso Norte) 2451, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires.

**Actividad única de la Sociedad**

Mejora, ampliación, remodelación, conservación, mantenimiento, explotación y administración del Acceso Norte a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio**

Del estatuto: 4 de febrero de 1994

De las modificaciones: 6 de octubre de 1994, 8 de abril de 1997, 19 de octubre de 2001, 11 de junio de 2004, 5 de octubre de 2004, 3 de mayo de 2011, 2 de enero de 2013, 8 de marzo de 2018 y 28 de septiembre de 2022.

**Número de inscripción en la Inspección General de Justicia**

1.585.403

**Fecha de finalización de la Sociedad**

Hasta el 4 de febrero de 2024 o el plazo de vigencia del Contrato de Concesión o sus prórrogas, si dicho plazo resulta mayor.

**Identificación Fiscal: Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)**

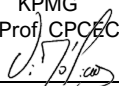
30-67723711-9

**Ejercicio económico N°33 iniciado el 1° de enero de 2025****Composición del Capital**

Ver Nota 24

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

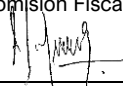
KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco

Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

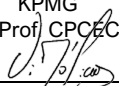
**ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL** por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024  
(expresado en millones de pesos)

	Notas	Ejercicio finalizado el	
		31.12.25	31.12.24
En millones de \$			
Ingresos por operación y mantenimiento de la Concesión	5	121.614	115.000
Otros ingresos de la Concesión	5	19.842	21.465
Costos de operación	7	(100.961)	(99.935)
<b>Ganancia bruta</b>		<b>40.495</b>	<b>36.530</b>
Ingresos por intereses - Derecho de cobro	12	108.363	94.110
Diferencia de cambio neta - Derecho de cobro	12	34.200	(249.693)
Desvalorización del Derecho de cobro	8.1	(51.571)	(54.898)
Gastos de administración y comercialización	7	(15.841)	(16.353)
Otros ingresos y (egresos) netos	6	860	900
<b>Ganancia (pérdida) del ejercicio antes de otros resultados financieros</b>		<b>116.506</b>	<b>(189.404)</b>
Otros ingresos financieros	8.2	26.588	44.356
Otros gastos financieros	8.2	(19.755)	(39.629)
<b>Ganancia (pérdida) del ejercicio antes del impuesto a las ganancias</b>		<b>123.339</b>	<b>(184.677)</b>
(Cargo) beneficio por impuesto a las ganancias	9	(45.747)	64.076
<b>Ganancia (pérdida) neta y resultado integral del ejercicio</b>		<b>77.592</b>	<b>(120.601)</b>
<b>Ganancia (pérdida) neta básica y diluida por acción</b>	10	<b>0,0009</b>	<b>(0,0014)</b>

Las notas 1 a 30 que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Financieros.

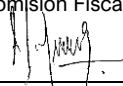
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA** al 31 de diciembre de 2025 y 2024 presentado en forma comparativa (expresado en millones de pesos)

	<u>Notas</u>	31.12.25	31.12.24
		<u>En millones de \$</u>	
<b>ACTIVO</b>			
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
Propiedad, planta y equipo	11	13.355	16.636
Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro	2.5 y 12	561.977	445.676
Otros créditos	15	204	253
Inversiones financieras	16	3.526	2.731
<b>Total del activo no corriente</b>		<b>579.062</b>	<b>465.296</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			
Otros activos	2.8 y 13	2.965	13.427
Inventarios	14	400	265
Otros créditos	15	4.702	4.230
Créditos por ventas	15	9.333	12.078
Inversiones financieras	16	16.386	4.481
Efectivo y equivalentes de efectivo	17	21.787	21.467
<b>Total del activo corriente</b>		<b>55.573</b>	<b>55.948</b>
<b>Total Activo</b>		<b>634.635</b>	<b>521.244</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
Capital social		88	88
Ajuste de capital		54.275	54.275
Reserva legal		10.873	10.873
Reserva facultativa		242.534	363.135
Resultados no asignados		77.592	(120.601)
<b>Total Patrimonio</b>		<b>385.362</b>	<b>307.770</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>			
Pasivo neto por impuesto diferido	9	192.839	153.589
Provisiones	21	25.785	21.371
<b>Total del pasivo no corriente</b>		<b>218.624</b>	<b>174.960</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
Cuentas por pagar comerciales y otras	18	5.277	7.701
Pasivos por impuestos corrientes	19	8.435	3.647
Remuneraciones y cargas sociales	20	9.454	9.607
Anticipos de clientes	22	775	1.145
Otros pasivos	2.14 y 23	6.708	16.414
<b>Total del pasivo corriente</b>		<b>30.649</b>	<b>38.514</b>
<b>Total Pasivo</b>		<b>249.273</b>	<b>213.474</b>
<b>Total Patrimonio y pasivo</b>		<b>634.635</b>	<b>521.244</b>

Las notas 1 a 30 que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO** por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024  
(expresado en millones de pesos)

	Aportes de los accionistas		Resultados Acumulados			Total del patrimonio
	Capital social	Ajuste de Capital	Ganancias Reservadas		Resultados no asignados (1)	
			Reserva legal	Reserva facultativa		
En millones de \$						
<b>Saldos al inicio del ejercicio</b>	88	54.275	10.873	363.135	(120.601)	307.770
Absorción de resultados no asignados, según decisión de Asamblea de accionistas de fecha 15 de abril de 2025:						
- Desafectación de Reserva Facultativa	-	-	-	(120.601)	120.601	-
Ganancia neta y resultado integral del ejercicio	-	-	-	-	77.592	77.592
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2025</b>	<b>88</b>	<b>54.275</b>	<b>10.873</b>	<b>242.534</b>	<b>77.592</b>	<b>385.362</b>

(1) Ver Nota 29

Las notas 1 a 30 que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Viviana M. Picco  
Socia

Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO** por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024 (cont.)  
(expresado en millones de pesos)

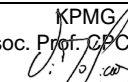
	Aporte de los Accionistas		Resultados Acumulados			Total del patrimonio
	Capital social	Ajuste de Capital	Ganancias Reservadas		Resultados no asignados (1)	
			Reserva legal	Reserva facultativa		
En millones de \$						
<b>Saldos al inicio del ejercicio</b>	88	54.275	10.873	189.855	173.280	428.371
Distribución de resultados no asignados, según decisión de Asamblea de accionistas de fecha 17 de abril de 2024:						
- Constitución de Reserva Facultativa	-	-	-	173.280	(173.280)	-
Pérdida neta y resultado integral del ejercicio	-	-	-	-	(120.601)	(120.601)
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2024</b>	<b>88</b>	<b>54.275</b>	<b>10.873</b>	<b>363.135</b>	<b>(120.601)</b>	<b>307.770</b>

(1) Ver Nota 29

Las notas 1 a 30 que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Financieros.

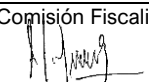
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6




Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026  
Por Comisión Fiscalizadora



Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO** por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024  
(expresado en millones de pesos)

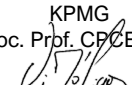
	31.12.25	31.12.24
	En millones de \$	
<b>Flujo neto de efectivo de las operaciones</b>		
Ganancia (pérdida) neta y resultado integral del ejercicio	77.592	(120.601)
Más (menos): Partidas que no representan variaciones del efectivo		
Depreciación de propiedad, planta y equipo	4.892	5.433
Ingresos netos por venta de Propiedad, planta y equipo	(147)	(167)
Impuesto a las ganancias	45.747	(64.076)
Diferencia de cambio devengada sobre pasivos	1.701	875
Ingresos financieros devengados del Derecho de cobro	(108.363)	(94.110)
Diferencias de cambio del Derecho de cobro	(34.200)	249.693
Devengamiento del margen de beneficio del Derecho de cobro	(12.421)	(16.153)
Cargo de la provisión por pérdidas crediticias esperadas del Derecho de cobro	51.571	54.898
Provisión para juicios y otras contingencias	1.149	2.841
Cargo de la provisión por pérdidas crediticias esperadas de créditos por ventas	242	93
Diferencias de cambio y otros resultados financieros	(3.644)	(2.905)
Intereses sobre pasivos	25	7
RECPAM del ejercicio	(547)	(4.675)
<b>Subtotal</b>	<b>23.597</b>	<b>11.153</b>
Variaciones en activos y pasivos:		
Aumento de inventarios	(135)	(55)
Disminución (aumento) de créditos por ventas	2.503	(3.549)
(Aumento) disminución de otros créditos	(423)	805
Disminución de otros activos	10.462	3.294
Aumento de Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	(3.754)	(2.956)
Disminución de cuentas por pagar comerciales y otras	(4.125)	(142)
Disminución de otros pasivos	(9.706)	(4.766)
Disminución de anticipos de clientes	(370)	(192)
(Disminución) aumento de remuneraciones y cargas sociales	(153)	2.259
Utilización de provisiones	(199)	(132)
Pago de anticipos de impuesto a las ganancias	-	(41)
Disminución de pasivos por impuestos corrientes	(1.709)	(2.798)
<b>Total de flujo neto de efectivo generado por las actividades de la operación</b>	<b>15.988</b>	<b>2.880</b>
<b>Flujo neto de efectivo de las actividades de inversión</b>		
Adquisiciones de propiedad, planta y equipo	(1.611)	(1.615)
Aumento neto de inversiones financieras	(13.528)	(1.856)
Cobros por venta de propiedad, planta y equipo	147	254
Intereses y variaciones en el valor razonable percibidos	828	1.811
<b>Total de flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión</b>	<b>(14.164)</b>	<b>(1.406)</b>
<b>Resultados financieros del efectivo y equivalentes de efectivo</b>		
Diferencias de cambio y otros resultados financieros	3.644	2.905
RECPAM del ejercicio	(5.148)	(5.391)
<b>Aumento neto (disminución neta) del efectivo y sus equivalentes</b>	<b>320</b>	<b>(1.012)</b>
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio</b>	<b>21.467</b>	<b>22.479</b>
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del ejercicio</b>	<b>21.787</b>	<b>21.467</b>

Las notas 1 a 30 que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

---

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6




Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24


Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

---

Por Comisión Fiscalizadora



Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL**

**1.1. Información de la Sociedad**

La Concesión de Obra Pública Gratuita por peaje (“la Concesión”) del Acceso Norte en favor de Autopistas del Sol S.A. (en adelante también mencionada como “Ausol”, “la Sociedad” o “la Concesionaria”) se otorgó a través del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional (“P.E.N.”) N° 1167/94, publicado en el Boletín Oficial con fecha 19 de julio de 1994. El Contrato de Concesión fue prorrogado por el Acuerdo Integral (Ver Nota 1.2.1.) hasta el 31 de diciembre de 2030, comprendiendo la realización de obras de construcción, remodelación, mejoras, reparación y ampliación de la Concesión, así como su explotación y administración.

La Concesión comprende: (a) el Acceso Norte, una autopista de 96 kilómetros que conecta a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la zona norte del conurbano bonaerense, un área densamente poblada y en continuo crecimiento, y (b) la Autopista de Circunvalación General Paz, una sección de 24 kilómetros libre de peaje, que constituye el límite de la jurisdicción entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios que la rodean hacia el norte y oeste, conectando el Río de la Plata con el Riachuelo. Del total de la concesión un 82% corresponden a caminos libres de peaje.

Los presentes estados financieros correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 han sido aprobados por el Directorio de la Sociedad en su reunión del 9 de marzo de 2026.

En cumplimiento con lo establecido en el art. 2 de la Resolución General N° 629/2014 de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”), se informa que los libros contables y societarios se encuentran en la Sede Legal sita en la calle Uruguay 634 Piso 4° “G”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por otra parte, el depósito y custodia de cierta documentación contable se encuentra tercerizado a nombre de Autopistas del Sol S.A., en la empresa Bank S.A., con domicilio en Ruta Panamericana Km 37.5, Garín, Provincia de Buenos Aires.

**1.2. Aspectos vinculados a la Concesión**

**1.2.1. Acuerdo Integral**

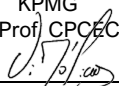
El acuerdo de la Instancia de Revisión Contractual, luego de 16 años, fue finalmente plasmado en el Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Norte a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, “el Acuerdo Integral” o “AIR” o “Acuerdo”) en el ejercicio 2018.

A través del Decreto PEN N° 607/18 de fecha 2 de julio de 2018, suscripto por la Sra. Vicepresidenta de la Nación, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, se aprobó el Acuerdo Integral que entró en vigor con fecha 24 de julio de 2018 luego de haberse cumplimentado los requisitos previstos en su Cláusula décimo-octava.

El proceso que culminó en 2018 con la aprobación del Acuerdo Integral se originó a partir del incumplimiento del Acuerdo de Renegociación Contractual (“ARC”) del año 2006, particularmente a causa de la falta de culminación por parte del Concedente de la instancia de revisión prevista en el citado ARC.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

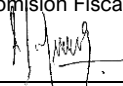
KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco

Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (cont.)**

**1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (cont.)**

**1.2.1. Acuerdo Integral (cont.)**

El Acuerdo Integral implicó el arribo a un entendimiento de naturaleza transaccional entre las partes involucradas en la instancia de revisión contractual, como consecuencia de valorizar el resultado económico de todo lo sucedido a lo largo de la Concesión para alcanzar una solución que las partes negociadoras consideraron satisfactoria. Dicho Acuerdo tiene por objeto que la Sociedad pueda recuperar su inversión no amortizada y que, mediante los recursos que genere la explotación de la Concesión, se ejecuten obras fundamentales para mejorar la transitabilidad del Acceso Norte.

Las principales características del Acuerdo Integral se describen en Nota 27 a los presentes estados financieros.

Cabe mencionar que desde los primeros meses de la entrada en vigor del AIR y hasta la fecha, el contrato se encuentra en desequilibrio, dado que el Concedente no cumplió con los compromisos allí asumidos. Desde entonces la Sociedad ha venido efectuando todas las presentaciones y planteos requeridos por el AIR, que a la fecha aún continúan sin respuesta por parte de la Dirección Nacional de Vialidad ("DNV").

Con fecha 26 de marzo de 2025, de acuerdo con lo previsto en el AIR en relación con la redeterminación tarifaria anual (ver punto siguiente) que refleja la incidencia en el Plan Económico Financiero ("PEF"), la Sociedad presentó a la DNV el PEF correspondiente al año 2024, que incluye los cuadros tarifarios resultantes del procedimiento de redeterminación tarifaria anual, efectuada de conformidad con lo establecido en las Cláusulas 4.2, incisos (a) y (b), y 4.3, inciso (a), del AIR, con el objeto de posibilitar su entrada en vigencia. Dicha presentación fue complementada el 14 de abril de 2025 con el informe especial del auditor externo, requerido en la Cláusula 9.2 del AIR.

Dicho cálculo reflejó la existencia de conceptos adeudados a la Sociedad por un monto de US\$ 90.862.806 correspondientes al año 2024 de acuerdo con lo definido en el Acuerdo Integral, en concepto de inversión no amortizada e intereses adeudados, los cuales, sumados a los conceptos adeudados a la Sociedad correspondientes a los ejercicios anteriores, totalizan al 31 de diciembre de 2024 US\$ 456.660.115.

Dichos conceptos adeudados se originaron principalmente con motivo del no reconocimiento de los ajustes tarifarios y la falta de compensaciones (Cláusula 4.9 del AIR) al respecto.

De acuerdo con lo definido en el Acuerdo Integral, el Concesionario debe informar a la Autoridad de Aplicación la existencia de conceptos adeudados y en su caso solicitar su conformidad para aplicar los saldos depositados en la cuenta remanente (incluyendo la reserva suficiente), y/o, de existir, a la cobertura de conceptos adeudados. La Autoridad de Aplicación debe expedirse al respecto dentro de los treinta días siguientes. Según el AIR, en caso de silencio, se interpreta que la Autoridad de Aplicación ha prestado su conformidad con la aplicación de los saldos según lo indicado por el Concesionario. Sin perjuicio de ello, a la fecha de los presentes Estados financieros, no existen saldos en la cuenta remanente que puedan ser aplicados para la cancelación de los conceptos adeudados acumulados al cierre del año 2024.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

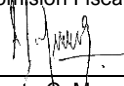
KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco

Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (cont.)**

**1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (cont.)**

**1.2.1. Acuerdo Integral (cont.)**

Asimismo, cabe destacar que en la mencionada presentación del PEF del año 2024, como en las correspondientes a los años 2020 a 2023, la Sociedad expresó las razones que determinan la inaplicabilidad del mecanismo previsto en los incisos (a) y (b) de la Cláusula 5.4 del AIR. La excepcionalidad derivada de la situación en que se encuentra la Sociedad en virtud del incumplimiento del régimen tarifario previsto en el AIR y la falta de pago de las compensaciones correspondientes, determinan que únicamente se consideren los ingresos y egresos reales de la Concesión, sin aplicarse los mecanismos contemplados en la Cláusula 5.4 del AIR.

A la fecha de emisión de los presentes Estados financieros, la Autoridad de Aplicación no ha resuelto las presentaciones y planteos efectuados. Asimismo, la Sociedad junto con los asesores legales se encuentran analizando los pasos a ser adoptados con el fin de velar por los derechos de la Sociedad, sin perjuicio de la acción arbitral que fuera iniciada ante la Cámara de Comercio Internacional, conforme a las previsiones del Art. Décimo Sexto del AIR (que se encuentra en el estado procesal que se informa en el punto b) de la Nota 1.2.3. a los presentes estados financieros.

**1.2.2. Ausencia de incrementos tarifarios durante el ejercicio 2025**

Durante el ejercicio 2024 la DNV emitió la RESOL-2024-197-APN-DNV#MEC (la “Resolución 197”) mediante la cual estableció un primer incremento tarifario y, asimismo, un mecanismo de actualización tarifaria mensual que fue aplicado desde el mes de julio a diciembre de 2024. Sin embargo, durante el ejercicio 2025 y hasta el 6 de marzo de 2026, la Sociedad enfrentó un congelamiento tarifario por la ausencia del otorgamiento de ajustes, lo que profundizó aún más el desequilibrio contractual que ya venía atravesando, y continuó afectando gravemente a la Sociedad.

A pesar del contexto anteriormente expuesto, con fecha 4 de marzo del 2026, la DNV emitió la RESOL-2026-297-APN-DNV#MEC (la “Resolución 297”), mediante la cual fueron aprobados los nuevos cuadros tarifarios que entraron en vigor el día 7 de marzo de 2026. El referido ajuste implica un incremento nominal promedio para la tarifa de TelePASE de un 42,2% sobre los cuadros tarifarios vigentes desde el mes de diciembre de 2024. Asimismo, la Resolución 297 autoriza la aplicación de una tarifa de hasta el doble de la vigente a los usuarios que utilicen las vías de cobro manual/electrónico. Dicha medida tiene por objeto promover una transición progresiva hacia la utilización del sistema TelePASE, como instancia previa a la implementación del sistema Free Flow.

No obstante, resulta importante señalar, que el atraso tarifario acumulado respecto al Acuerdo Integral (AIR) vigente sigue siendo extremadamente significativo.

**Gestiones y reclamos debido al congelamiento tarifario**

Durante el proceso de solicitud de actualización tarifaria, la Sociedad realizó diversas presentaciones ante la Dirección Nacional de Vialidad (DNV).

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

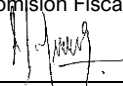
KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco

Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (cont.)**

**1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (cont.)**

**1.2.2. Ausencia de incrementos tarifarios durante el ejercicio 2025 (cont.)**

**Gestiones y reclamos debido al congelamiento tarifario (cont.)**

Por su parte, con relación a la demora por parte de la DNV en la aprobación de la última solicitud de incremento de tarifa presentada el 20 de diciembre de 2024, representando la séptima revisión mensual conforme a la Resolución 197, la Sociedad solicitó pronto despacho, sin que a la fecha se haya dado respuesta alguna a lo requerido.

En relación con la actualización de tarifas para el año 2025, la Sociedad presentó con fecha 15 de noviembre de 2024 una nota solicitando a la DNV que establezca la metodología de actualización para el ejercicio 2025. Ante la falta de respuesta, con fecha 24 de abril de 2025 se presentó una nueva nota requiriendo la urgente aprobación de nuevos cuadros tarifarios, solicitando que se apliquen a la brevedad posible y que se equiparen a los valores vigentes que actualmente se aplican en otras autopistas del área metropolitana. Asimismo, se instó a definir una metodología de actualización que permita mantener el valor de las tarifas en el tiempo, hasta tanto se regularice la actual situación de incumplimiento del AIR y se acuerden soluciones concretas que permitan restablecer el equilibrio de la ecuación económico-financiera del contrato de concesión.

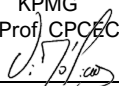
Ante la falta de respuesta formal a las citadas notas presentadas, la Sociedad tomó vista de las actuaciones administrativas en las cuales tramitarán dichas notas. Como resultado, con fecha 30 de mayo de 2025 remitió una nueva nota dirigida tanto a la DNV como a la Secretaría de Transporte de la Nación. En esta oportunidad, además de reiterar los argumentos previamente expuestos, se destacó que la ausencia de ajuste tarifario contradice la medida cautelar dictada en 2022 en el juicio de lesividad, medida que buscaba garantizar la continuidad y calidad del servicio. Esto implica asegurar ingresos adecuados para el concesionario y, a pesar de la suspensión del mecanismo de compensación, permite la implementación de esquemas alternativos para preservar la estabilidad económica de la concesión.

Dada la falta de respuesta, con fecha 25 de junio de 2025 la Sociedad realizó una presentación ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N°6, Secretaria N°12, solicitando la urgente convocatoria de las partes a una audiencia, con el objetivo de que la DNV brinde explicaciones sobre el congelamiento tarifario y de que se establezca una nueva metodología de ajuste que garantice la calidad y continuidad de las prestaciones que realiza la Sociedad. A continuación, el Juzgado dispuso traslado a la DNV, quien respondió que la petición de la Sociedad excedía el marco del proceso y que el Veedor se había extralimitado en el alcance de sus funciones. Frente a estos argumentos, con fecha 3 de julio de 2025 la Sociedad presentó un nuevo escrito solicitando que el Juzgado resolviera el pedido de audiencia.

Con fecha 18 de julio de 2025, el Juzgado resolvió rechazar el pedido de la Sociedad, señalando que: (i) el planteo de la Sociedad excedía el objeto del juicio de lesividad y (ii) que la Sociedad debía ocurrir por la vía correspondiente, es decir, el pedido debía ser formulado ante la DNV. En consecuencia, con fecha 8 de agosto de 2025 la Sociedad dedujo recurso de apelación contra dicha resolución, presentando con fecha 19 de agosto de 2025 el memorial de agravios, y en tanto que, con fecha 28 de agosto de 2025 las actuaciones fueron remitidas a la Cámara del fuero. De forma paralela,

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

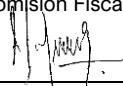
KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco

Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (cont.)**

**1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (cont.)**

**1.2.2. Ausencia de incrementos tarifarios durante el ejercicio 2025 (cont.)**

**Gestiones y reclamos debido al congelamiento tarifario (cont.)**

la Sociedad asimismo presentó una nueva nota ante la DNV con fecha 20 de agosto de 2025, reiterando la solicitud de incremento tarifario.

Finalmente, con fecha 20 de noviembre de 2025 la Cámara resolvió rechazar el recurso de apelación con costas por su orden, indicando que éste había sido concedido incorrectamente.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, no se ha recibido respuesta alguna a las notas presentadas por la Sociedad, no obstante, la reciente publicación en el Boletín Oficial de la Nación de la mencionada Resolución 297.

**Redeterminación tarifaria anual y actualizaciones tarifarias devengadas**

El Acuerdo Integral prevé en su artículo cuarto que el Concesionario tendrá derecho a una redeterminación tarifaria anual que refleje la incidencia en el PEF, y a su vez, tendrá derecho a actualizaciones tarifarias mediante la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia ("CER") ya sea al cierre del primer semestre de cada año o cuando la variación del CER, desde la última actualización o redeterminación, supere el 10%.

**Falta de reconocimiento de las adecuaciones tarifarias devengadas previstas en el AIR y sus consecuencias - Gestión ante la DNV**

Tal como se menciona en la Nota 1.2.1, a los presentes estados financieros, desde poco después de la entrada en vigor del Acuerdo Integral, que tuvo lugar el 24 de julio de 2018, se han registrado diversos incumplimientos por parte del Concedente respecto del régimen tarifario estipulado, como consecuencia de diferentes medidas públicas.

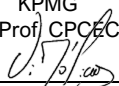
Al respecto, se pone de relieve que, durante el presente ejercicio, con fecha 26 de marzo y 3 de diciembre de 2025, se devengaron nuevas actualizaciones tarifarias en los términos de la Cláusula 4.2, inciso (c), punto (ii) del AIR, con motivo de haber operado una variación del CER superior al 10% desde la fecha en que debió haber tenido lugar la anterior actualización tarifaria.

Asimismo, con fecha 23 de julio de 2025, se presentó la actualización tarifaria semestral prevista en el AIR también motivada por el incremento del CER.

En relación con la presentación del PEF 2024, la Sociedad presentó ante la DNV el nuevo cuadro tarifario resultante de la aplicación del Acuerdo Integral, sin embargo, hasta la fecha no se ha emitido pronunciamiento alguno al respecto.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

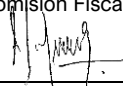
KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco

Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (cont.)**

**1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (cont.)**

**1.2.2. Ausencia de incrementos tarifarios durante el ejercicio 2025 (cont.)**

**Falta de reconocimiento de las adecuaciones tarifarias devengadas previstas en el AIR y sus consecuencias - Gestión ante la DNV (cont.)**

Frente a los reiterados incumplimientos, la Sociedad realizó en cada caso las presentaciones necesarias ante la DNV, a efectos de no consentir la violación del AIR y la consecuente afectación de sus derechos, así como también notificó las actualizaciones tarifarias devengadas y requirió oportunamente el pago de las compensaciones contractualmente previstas, las cuales a la fecha no han sido abonadas.

Por lo tanto, durante el presente ejercicio, al igual que ocurriera durante los ejercicios 2019 a 2024, la Sociedad no fue autorizada a aplicar la redeterminación tarifaria anual ni las actualizaciones tarifarias que hubieran correspondido en virtud del régimen tarifario estipulado en el Acuerdo Integral. De esta manera, los cuadros tarifarios efectivamente aplicados resultaron significativamente inferiores a los que debieron haberse aplicado conforme a lo previsto en el AIR, lo que ha implicado un retraso considerable respecto de la inflación acumulada desde la entrada en vigor de dicho Acuerdo.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, la Sociedad no ha recibido respuesta por parte de la Autoridad competente respecto de las múltiples presentaciones realizadas. Ante esta situación, y en virtud de la falta de pronunciamiento sobre las solicitudes anteriormente presentadas, pese a la ya citada Resolución 297 que finalmente dispuso la recomposición parcial de los cuadros tarifarios, la Sociedad continuará realizando las presentaciones necesarias con el objeto de preservar sus derechos, conforme a lo estipulado en el Art. Décimo Sexto del AIR, cuyo estado procesal se detalla en el apartado b) de la Nota 1.2.3. a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025.

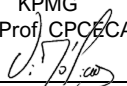
**Falta de compensaciones del déficit de ingresos – Cláusula 4.9 del AIR**

Ante los incumplimientos del régimen tarifario del AIR mencionados, la Sociedad solicitó oportunamente a la DNV que se procediera al pago de la compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario prevista en la Cláusula 4.9 del AIR, tanto respecto a los acumulados durante los años 2019 a 2023, así como también al primer semestre del año 2024. Posteriormente y en ese marco, durante el ejercicio 2025, la Sociedad presentó ante la DNV la solicitud de compensación por el segundo semestre del ejercicio 2024 con fecha 23 de abril del 2025, y por el primer semestre del ejercicio 2025, con fecha 12 de septiembre de 2025.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, en caso de que la Sociedad no obtenga respuesta satisfactoria respecto de las presentaciones efectuadas citadas precedentemente, continuará realizando las presentaciones necesarias con el objeto de preservar sus derechos, sin perjuicio de la acción arbitral que fuera iniciada ante la Cámara de Comercio Internacional, conforme a las previsiones del Art. Décimo Sexto del AIR (que se encuentra en el estado procesal que se informa en el punto a) y b) del siguiente apartado).

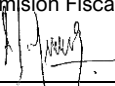
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (cont.)**

**1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (cont.)**

**1.2.3. Acción de lesividad - Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional**

Con fecha 15 de septiembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 633/22, mediante el cual el Gobierno Nacional de ese momento resolvió: (i) declarar lesivo al interés general el Decreto N° 607/18 (Decreto que aprobara el AIR del Acceso Norte), en virtud de la existencia de supuestos graves vicios que afectarían su legitimidad; e (ii) instruir a la DNV a interponer, por conducto de sus órganos dependientes, una acción de lesividad con el objeto de obtener la declaración judicial de nulidad de tales actos.

A continuación, se describen: a) la Demanda Judicial iniciada por lesividad incoada por la DNV y b) la presentación en paralelo ante la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (la "CCI") con el objeto de que la controversia suscitada en relación con el Acuerdo Integral sea resuelta de conformidad con el mecanismo contractualmente establecido en el Contrato de Concesión y el marco jurídico aplicable conforme fuera oportunamente pactado con el Concedente.

**a) Acción de lesividad**

Mediante una publicación efectuada en el sitio web oficial del Ministerio de Obras Públicas el 11 de octubre de 2022, el Estado Nacional comunicó, a través de la DNV y con el patrocinio de la Procuración del Tesoro de la Nación, la presentación de la demanda de lesividad anunciada ante la Justicia en lo Contencioso Administrativo Federal, solicitando que se declare nulo el Acuerdo Integral y su Decreto aprobatorio. Asimismo, informó que también se había solicitado el dictado de una medida cautelar inaudita parte a fin de que el Estado Nacional se haga cargo de la gestión del Acceso Norte.

Posteriormente, la Sociedad toma conocimiento del inicio de la causa caratulada: "EN-DNV c/ Autopistas del Sol s/ Proceso de Conocimiento" (N° 56892/2022), en trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal Nacional N° 6, a cargo del Dr. Enrique Lavié Pico, Secretaría N° 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con fecha 10 de noviembre de 2022, la Sociedad fue notificada de la resolución dictada ese mismo día mediante la cual el Sr. Juez interviniente luego de haberse declarado competente, resolvió no otorgar la medida cautelar solicitada por el Estado Nacional en su demanda inicial y dictar una medida cautelar atenuada, por la cual dispuso: (i) designar como Interventor Veedor y Fiscalizador en la Sociedad al Sr. Contador José Luis Perrone, con el fin de ejercer la supervisión, inspección y auditoría de la renegociación del Contrato de Concesión, teniendo a su cargo la fiscalización y control de todos los actos de administración habitual que puedan afectar la normal prestación del servicio público que resulta objeto de la Concesión; (ii) suspender el mecanismo de compensación destinado a la recuperación de la suma de US\$ 499.000.000 en la forma allí dispuesta; y (iii) prohibir preventivamente la distribución de dividendos y la alteración, mediante cualquier figura jurídica, de la composición del capital social y de las posiciones accionarias de la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

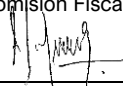
KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco

Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (cont.)**

**1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (cont.)**

**1.2.3. Acción de lesividad - Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (cont.)**

**a) Acción de lesividad (cont.)**

Posteriormente, con fecha 22 de marzo de 2023 la Sociedad procedió a contestar la demanda y oponer las excepciones de previo pronunciamiento por falta de competencia del juzgado interviniente y la falta de legitimación activa de DNV, las que fueron desestimadas por este último y la Cámara de Apelaciones. Además, se resolvió diferir la excepción de falta de legitimación activa para el momento de dictar sentencia definitiva, decisión que fue posteriormente confirmada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo. Dichos decisorios fueron apelados mediante recurso de Queja y se encuentran a resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (“CSJN”).

Con fecha 4 de julio de 2023, el Juez resolvió hacer lugar a una nueva medida cautelar solicitada por la DNV mediante la cual dispuso la suspensión de los efectos del artículo Décimo Sexto del Acuerdo Integral (la “Cláusula Arbitral”) y, a la vez, ordenó a la Sociedad que se abstenga de continuar impulsando el procedimiento arbitral en trámite ante la CCI hasta tanto se dicte sentencia definitiva en las actuaciones judiciales (la “Segunda Medida Cautelar”). Ambas medidas cautelares fueron apeladas por la Sociedad y posteriormente confirmadas por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo.

En atención a ello, se destaca que la presentación de los recursos de Queja no tiene efectos suspensivos, motivo por el cual, la tramitación de la causa principal sigue su curso ante el Juzgado interviniente.

De acuerdo con lo anterior, por solicitud de DNV, con fecha 28 de febrero de 2024, el Juez resolvió la apertura a prueba de las actuaciones principales por un plazo de cuarenta días que quedó largamente excedido, a partir de las sucesivas prórrogas solicitadas por parte de la perita Contadora. El proceso continúa en etapa de producción de prueba que incluye la informativa (oficios y exhortos) y la citada pericia contable (aún en curso de ejecución).

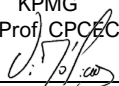
Si bien a la fecha de emisión de los presentes Estados financieros la CSJN no se ha pronunciado aún respecto de la admisibilidad de los Recursos de Queja presentados por la Sociedad, con fecha 29 de diciembre de 2025, el Máximo Tribunal solicitó al Juzgado de Primera Instancia la elevación de las actuaciones a efectos de analizar la procedencia del recurso sobre la incompetencia en virtud de la Cláusula Arbitral, lo cual implica la virtual paralización de los plazos judiciales ya que la CSJN no tiene un término para expedirse en su intervención.

En atención a la demora en el otorgamiento de los ajustes tarifarios solicitados mediante las notas mencionadas en los apartados precedentes, con fecha 13 de noviembre de 2025, el veedor, presentó su séptimo informe de seguimiento al Juzgado actuante, en el cual, -a partir de las notas presentados por la Sociedad a DNV, en particular aquella de fecha 30 de mayo de 2025-, concluyó que resultaba pertinente el establecimiento de una nueva metodología de ajuste tarifario por parte de la DNV para “asegurar la calidad y continuidad de las prestaciones que realiza la empresa Concesionaria”.

La Sociedad, junto con sus asesores legales, continuarán realizando el seguimiento de la causa y todas las presentaciones necesarias para el resguardo de los derechos de la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

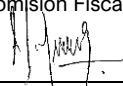
KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco

Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (cont.)**

**1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (cont.)**

**1.2.3. Acción de lesividad - Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (cont.)**

**b) Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional**

Con fecha 19 de octubre de 2022 la Sociedad efectuó la presentación ante la Cámara de Comercio Internacional (la "CCI"), de conformidad con el mecanismo de resolución de controversias del Contrato de Concesión (Artículo N° 16, del Acuerdo Integral, como resultado de la implementación de la cláusula arbitral prevista en el Artículo 23.2 del Contrato de Concesión), a efectos de que la controversia suscitada en relación con el Acuerdo Integral sea resuelta de conformidad con el mecanismo contractualmente establecido en el Contrato de Concesión y el marco jurídico aplicable, conforme fuera oportunamente pactado con el Concedente.

Si bien los aspectos procesales del trámite ante la CCI avanzaron, con fecha 5 de julio de 2023 la Sociedad puso en conocimiento del Tribunal Arbitral la medida cautelar dictada el 4 de julio de 2023 en el marco del expediente "EN-DNV c/ Autopistas del Sol S.A. s/ proceso de conocimiento" (Causa N°56892/2022), la cual resolvió suspender provisoriamente los efectos del Artículo Decimosexto del Acuerdo Integral y ordenar a la Sociedad abstenerse de continuar impulsando el presente procedimiento arbitral. En dicha comunicación, la Sociedad solicitó al Tribunal Arbitral la suspensión de todos los plazos del procedimiento arbitral hasta tanto la medida cautelar referida haya sido revocada o dejada sin efecto, aclarando que dicha solicitud no implicaba su consentimiento de la medida cautelar dictada por los tribunales judiciales argentinos.

Atento a ello, el Tribunal Arbitral decidió informar a las partes la suspensión de todos los plazos del procedimiento arbitral hasta tanto la medida cautelar dictada por los tribunales argentinos haya sido revocada o dejada sin efecto, medida que se encuentra vigente a la fecha de emisión de los presentes Estados financieros.

**c) Consideraciones adicionales**

Las consecuencias de las acciones antes mencionadas pueden ser variadas, dependiendo de la evolución de cada una de ellas. A la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros se genera una incertidumbre significativa respecto de la resolución de la demanda de lesividad y el eventual impacto que ella pudiera tener en la valuación del Derecho de cobro, presentado en la línea "Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro" del estado de situación financiera por un monto de \$ 561.977, así como en el plazo y/o términos de la Concesión, en el método establecido para la revisión tarifaria y en el desarrollo de la actividad de la Sociedad en la gestión del Acceso Norte.

La Dirección de la Sociedad mantiene la cautela en cuanto a las posibles consecuencias y considera que, con la información disponible a la fecha de emisión de los presentes Estados financieros, no se puede aún anticipar cuál será el resultado final de la causa judicial y los efectos que ella pudiera tener al final del proceso, cuyas variables no se encuentran bajo el control de la Sociedad y cuyo trámite dependerá de un extenso período probatorio.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

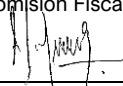
KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco

Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (cont.)**

**1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (cont.)**

**1.2.3. Acción de lesividad - Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (cont.)**

**c) Consideraciones adicionales (cont.)**

En el caso de que no prosperara en sede judicial la demanda por lesividad iniciada por el Estado Nacional, la Sociedad continuará con la explotación de la Concesión bajo los lineamientos previstos en el AIR y, asimismo, se deberán acordar las medidas necesarias que permitan equilibrar el Contrato de Concesión con motivo de los incumplimientos del Concedente mencionados en esta misma Nota.

En el eventual caso de considerarse como supuesto que la acción de lesividad prosperara en sede judicial a favor del Estado Nacional declarándose la nulidad del AIR, debería retrotraerse la situación a la Renegociación Contractual iniciada en el año 2002, quedando pendiente nuevamente la Instancia de Revisión Final prevista en el Acuerdo de Renegociación Contractual firmado entre la Sociedad y el Concedente en el año 2006.

Asimismo, y bajo este supuesto, si bien la medida cautelar inicialmente solicitada por el Estado Nacional no fue admitida por el juez interviniente en la causa, el plazo de Concesión extendido hasta el 31 de diciembre de 2030 a partir de la vigencia del AIR, con el fin de permitir el repago de la deuda no amortizada acordada, hubiese finalizado el 31 de diciembre de 2020, generándose una incertidumbre sobre la fecha de finalización del plazo de la explotación de la Concesión por parte de la Sociedad.

Sin perjuicio de que el trámite de la demanda por lesividad dependerá de la extensión del período probatorio que tiene lugar, como así también el resultado de los recursos de Queja ante la CSJN y cuyo resultado gravitará necesariamente en el resultado de la contienda judicial, tanto la Sociedad como sus asesores legales tienen fundadas expectativas de realizar una defensa eficaz de los derechos de la Sociedad y sus accionistas.

Es importante resaltar que desde que la Sociedad tomó conocimiento del procedimiento de “revisión” del Acuerdo Integral, ha reafirmado en todo momento que el Acuerdo Integral es plenamente legítimo y fue aprobado por las máximas autoridades del Estado Nacional, siendo el resultado de un proceso de renegociación que se extendió por dieciséis (16) años. Dicho proceso comenzó en el año 2002, siguió con un acuerdo parcial aprobado en 2006 y se completó en el año 2018 con la firma del Acuerdo Integral, habiéndose cumplido con todas las instancias de control establecidas en la normativa aplicable.

La existencia de un marco de actuación establecido a partir de la primera medida cautelar concedida parcialmente por el Juzgado actuante, aunque aún no se encuentre firme y deba ser resuelta por la CSJN en virtud del recurso de Queja deducido por la Sociedad, permite establecer un límite en cuanto al alcance de la misma y asegura la continuidad de la Sociedad en la administración y operación de la Concesión del Acceso Norte mientras que tramite el proceso judicial. En consecuencia, los estados financieros de la Sociedad fueron preparados de acuerdo con el principio de empresa en marcha.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

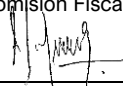
KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco

Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (cont.)**

**1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (cont.)**

**1.2.3. Acción de lesividad - Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (cont.)**

**c) Consideraciones adicionales (cont.)**

En relación con la medida relativa a la suspensión del mecanismo de compensación previsto en el AIR y del artículo decimosexto, la Sociedad informó que las mismas no afectan ni el flujo de fondos ni la continuidad de la actividad de la Sociedad. Asimismo, cabe mencionar que, desde el dictado de la primera medida cautelar a la fecha de emisión de los presentes Estados financieros, el Veedor designado por el Juez se reunió de modo periódico con los funcionarios de la Sociedad, quienes, además de responder consultas inherentes a la marcha del negocio, le facilitaron la información legal, societaria y contable requerida. Como resultado de dichas reuniones, el Veedor presentó siete informes en los que incluyó un detalle de las tareas realizadas hasta la fecha.

La Dirección de la Sociedad con el apoyo de sus asesores legales consideran que existen elementos de relevancia y argumentos sólidos para sustentar plenamente la legitimidad del Acuerdo Integral. En consecuencia, la Sociedad continuará efectuando todas las presentaciones necesarias para el resguardo de sus derechos y el de sus accionistas.

**1.2.4. Otras cuestiones relacionadas con el Contrato de Concesión**

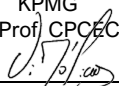
**Multas por presuntos incumplimientos a las especificaciones técnicas del Contrato de Concesión**

Durante los ejercicios 2024 y 2025, la Sociedad fue notificada por la DNV sobre la imposición de cuatro multas derivadas de presuntos incumplimientos a sus obligaciones de conservación y mantenimiento. Estos hechos se originan en actas de constatación labradas durante el año 2019. En particular, a través de la Disposición DI-2024-6-APN-PYC#DNV de fecha 25 de abril de 2024 (la "Disposición N° 6"), la DNV resolvió imponer a la Sociedad una multa por la suma de \$ 925, derivada de un acta de constatación de fecha 28 de octubre de 2019, por la presunta existencia de 51 luminarias fuera de servicio en el Ramal Pilar. Asimismo, mediante la Disposición de fecha 6 de mayo de 2024 DI-2024-7-APN-PYC#DNV (la "Disposición N° 7"), se impuso una multa por la suma de \$ 731, derivada de un acta de constatación de fecha 8 de agosto de 2019, por la presunta existencia de 70 luminarias fuera de servicio en el mismo Ramal.

Adicionalmente, a través de la Disposición DI-2024-31-APN-PYC#DNV de fecha 6 de junio de 2025 (la "Disposición N° 31"), la DNV resolvió imponer a la Sociedad una multa por la suma de \$ 485, a partir de un acta de constatación librada con fecha 9 de enero de 2019, por la presunta existencia de 139 luminarias fuera de servicio en el Ramal Campana. Por otro lado, mediante la Disposición DI-2024-32-APN-PYC#DNV de fecha 6 de junio de 2025 (la "Disposición N° 32"), la DNV impuso una multa por la suma de \$ 2, derivada de un acta de constatación librada con fecha 19 de marzo de 2019, por la presunta falta de reparación de una señal vertical luminosa ubicada en la bifurcación entre la calzada principal del Acceso Norte y el Ramal Tigre.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

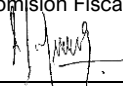
KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco

Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (cont.)**

**1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (cont.)**

**1.2.4. Otras cuestiones relacionadas con el Contrato de Concesión (cont.)**

**Multas por presuntos incumplimientos a las especificaciones técnicas del Contrato de Concesión (cont.)**

A fin de poder presentar los correspondientes recursos de reconsideración previstos en la cláusula 8.4. inc. b) del AIR contra las disposiciones recibidas, la Sociedad procedió a consignar las sumas correspondientes a las multas impuestas en plazos fijos constituidos en el Banco de la Nación Argentina y, al mismo tiempo, procedió a deducir los recursos administrativos correspondientes con el fin de ejercer todas las defensas disponibles para el resguardo de los derechos de la Sociedad. Entre las defensas esgrimidas se planteó: (i) la nulidad absoluta de las disposiciones por violación a los principios de debido proceso y derecho de defensa de la Sociedad, al haberse omitido toda consideración de las defensas desarrolladas en los descargos, (ii) la prescripción, en base a los plazos establecidos en el Régimen de Infracciones y Sanciones por el cual se rige la Sociedad; y (iii) la solicitud de que se dejen sin efecto las penalidades aplicadas.

Si bien a la fecha de los presentes Estados financieros no han sido resueltos los recursos administrativos interpuestos en los cuatro casos mencionados, la Sociedad junto con los asesores legales consideran que ésta cuenta con argumentos sólidos y razonables que dan sustento a una adecuada defensa que permitirá conseguir que se dejen sin efecto las decisiones que impusieron las multas, por tal motivo, no se ha reconocido un cargo en los resultados del presente período.

Por otra parte, y en lo que se refiere a presuntos incumplimientos relacionados al estado de conservación y mantenimiento de la Autopista, cabe mencionar que desde la entrada en vigor del AIR se labraron 76 actas de constatación a la Sociedad que a la fecha no han derivado en disposiciones resolutiveas. La Sociedad efectuó todos los descargos correspondientes y considera que dispone de fundamentos sólidos para lograr la desestimación de las observaciones señaladas.

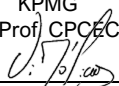
**Causa judicial N°4730/2019**

La causa judicial N°4730/2019, que tramita ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 6, Secretaría N° 11, fue iniciada a instancias de una denuncia efectuada en base a la supuesta comisión de delitos por parte de exfuncionarios y el apoderado de Autopistas del Sol S.A. (Andrés A. Barberis) que oportunamente intervinieron en el marco del procedimiento de aprobación del Acuerdo Integral.

En dicha causa, con fecha 1° de julio de 2021 la Sra. Jueza entonces a cargo del expediente resolvió declarar la Falta de Mérito respecto de los cuatro exfuncionarios públicos nacionales denunciados y ordenó la realización de un examen pericial interdisciplinario (encomendado al cuerpo de peritos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación) a fin de efectuar un análisis general del AIR y sus antecedentes en base a los puntos de pericia propuestos por la misma Magistrada y la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

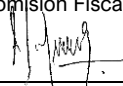
KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco

Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (cont.)**

**1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (cont.)**

**1.2.4. Otras cuestiones relacionadas con el Contrato de Concesión (cont.)**

**Causa judicial N°4730/2019 (cont.)**

Con fecha 30 de junio de 2023 el Cuerpo de Peritos de la CSJN presentó su informe de expertos que fue suscripto tanto por los peritos oficiales como por los peritos de parte designados. En base a dicho informe, la defensa del Sr. Andrés Barberis solicitó el dictado del sobreseimiento.

Sentencia de Primera Instancia en la Causa Penal

Con fecha 22 de diciembre de 2025 el Juzgado interviniente dictó fallo de primera instancia (el “Fallo”), resolviendo: (i) el sobreseimiento de Andrés A. Barberis y un ex funcionario, por atipicidad de la conducta imputada; y (ii) el procesamiento, sin prisión preventiva, de cuatro ex funcionarios por el delito de incumplimiento de deberes de funcionario público previsto en el artículo 248 del Código Penal, por omitir ajustar el trámite de renegociación del contrato de concesión de Acceso Norte a la normativa aplicable una vez finalizada la emergencia económica.

El citado Fallo ha quedado firme respecto de lo resuelto en el punto (i) precedente, en tanto que el procesamiento de los exfuncionarios mencionado en el punto (ii) se encuentra apelado ante la Cámara de Apelaciones del fuero.

El Juez de la causa descartó la figura de defraudación contra la administración pública, porque no se acreditó un perjuicio patrimonial concreto y cuantificable para el Estado. No hay un monto de deuda asumido por el Estado en el Decreto 607/18; los compromisos se ejecutan a través de los ingresos tarifarios de la Concesión, y la pericia interdisciplinaria señaló la complejidad de reconstruir un perjuicio concreto en esta etapa. Por ello, se excluye el encuadre en delitos patrimoniales y se adopta el artículo 248. Cabe recordar que el Sr. Andrés A. Barberis actuó como presidente y representante de la concesionaria privada, por lo que es un “extraneus” respecto de ese delito, sin posibilidad de autoría o participación en términos del tipo omisivo propio.

De acuerdo con los fundamentos derivados del Fallo y de los elementos probatorios obrantes en la causa y la apelación en curso, los asesores legales de la Sociedad consideran que existen elementos de relevancia para sustentar plenamente la legitimidad del proceso de renegociación del Contrato de Concesión.

**Plan de Obras e Inversiones previsto en el AIR – Actas de constatación**

La Sociedad ha sido notificada de veinte Actas de Constatación durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020, relacionadas con presuntas demoras en el inicio y/o ejecución del Plan de Obras e Inversiones previsto en el AIR (Obras previstas prioritarias – Anexo VI.A del AIR – y de expansión – Anexo VI.B del AIR – y Capex Operativos – Anexo II del AIR). En todas ellas la Sociedad solicitó vista de las actuaciones y presentó los respectivos descargos mediante los cuales se procedió a contestar y rechazar las imputaciones, habiéndose deducido las defensas, reservas de derecho y ofrecimiento de pruebas correspondientes. Asimismo, se dejó constancia que la Sociedad podría ampliar sus descargos una vez que se le permita tener acceso a los expedientes.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026


KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco

Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (cont.)**

**1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (cont.)**

**1.2.4. Otras cuestiones relacionadas con el Contrato de Concesión (cont.)**

**Plan de Obras e Inversiones previsto en el AIR – Actas de constatación (cont.)**

Durante los meses de enero y febrero de 2022, la DNV otorgó vista de los expedientes, lo que generó que la Sociedad efectuara una nueva presentación durante el mes de febrero de 2022 ampliando los fundamentos oportunamente presentados.

Durante el mes de octubre de 2022, la Sociedad realizó una nueva presentación ampliando los descargos efectuados oportunamente y reiterando las medidas de prueba oportunamente solicitadas en los descargos.

A la fecha de emisión de los presentes Estados financieros, la Sociedad no ha sido notificada de ninguna decisión de fondo adoptada por la DNV sobre los planteos formulados por la Sociedad.

**NOTA 2 – POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS**

Las siguientes son las políticas contables significativas aplicadas por la Sociedad en la preparación de sus Estados Financieros anuales finalizados al 31 de diciembre de 2025. Tales políticas se basan en las Normas de Contabilidad NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”, por su sigla en inglés) (en adelante, “Normas de Contabilidad NIIF” o “NIIF”) vigentes al cierre del ejercicio y son consistentes con las utilizadas en la preparación de la información bajo NIIF al 31 de diciembre de 2024.

**2.1. Bases de preparación**

Los presentes Estados Financieros de la Sociedad por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 han sido preparados y presentados de acuerdo con las Normas de Contabilidad NIIF, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés). Estas normas fueron adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA) e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa.

**2.1.1. Moneda funcional y de presentación**

Los presentes Estados Financieros reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral mediante la aplicación del método de reexpresión en moneda homogénea establecido por la Norma Internacional de Contabilidad 29 (“NIC 29”), tal como se detalla a continuación.

Los presentes Estados Financieros están expresados en millones de pesos argentinos (salvo cuando se indique lo contrario), que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

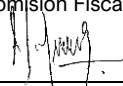
KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco

Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 2 - POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (cont.)**

**2.1. Bases de preparación (cont.)**

**2.1.1. Moneda funcional y de presentación (cont.)**

La Norma Internacional de Contabilidad 29 Información Financiera en economías hiperinflacionarias (NIC 29) requiere que los Estados Financieros de una entidad, cuya moneda funcional sea la de una economía hiperinflacionaria, se expresen en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del ejercicio sobre el que se informa.

A los efectos de concluir sobre si una economía es hiperinflacionaria en los términos de la NIC 29, la norma detalla una serie de factores a considerar entre los que se incluye una tasa acumulada de inflación en tres años que se aproxime o exceda el 100%. En consecuencia, el peso es considerado la moneda de una economía hiperinflacionaria de acuerdo con la definición de la NIC 29 a partir del 1 de julio de 2018.

La Resolución General N° 777/18 de CNV, la cual estableció que los Estados Financieros anuales, por períodos intermedios y especiales que cierran a partir del 31 de diciembre de 2018 inclusive, deben presentarse ante ese organismo de control en moneda homogénea. A tal efecto, se utilizaron los siguientes índices de precios:

- Para partidas posteriores a diciembre de 2016: Precios al Consumidor (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).
- Para partidas anteriores a diciembre de 2016: el índice de precios publicado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE), basado en el Índice de Precios Internos al por mayor (IPIM) elaborado por el INDEC.

Bajo NIC 29 los activos y pasivos que no están expresados en términos de la unidad de medida del cierre del ejercicio de reporte se ajustan aplicando coeficientes basados en el índice de precios. El monto ajustado de un elemento no monetario se reduce cuando excede su valor recuperable.

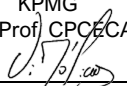
Todos los ítems del estado del resultado integral se reexpresan en términos de la unidad de medida corriente al cierre del ejercicio de reporte. La ganancia o pérdida sobre la posición monetaria neta se incluye en el estado de resultados integral.

Como la Sociedad prepara sus Estados Financieros basados en el enfoque de costo histórico, ha aplicado la NIC 29 como sigue:

- Se reexpresó el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, en moneda de dicha fecha. La ganancia o pérdida sobre la posición monetaria neta fue determinada y revelada en forma separada en el estado de resultados integral. Todos los ítems de estos estados, que se presentan como información complementaria, fueron luego reexpresados en moneda del 31 de diciembre de 2025 aplicando el coeficiente de variación del índice de precios del año 2025.

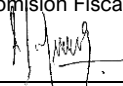
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 2 - POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (cont.)**

**2.1. Bases de preparación (cont.)**

**2.1.1. Moneda funcional y de presentación (cont.)**

- b) Se reexpresó el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, el estado del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 en moneda de dicha fecha. La ganancia o pérdida sobre la posición monetaria neta fue determinada y revelada en forma separada en el estado del resultado integral.

A fin de aplicar la NIC 29 al Estado de situación financiera a cada fecha, la Sociedad aplicó la siguiente metodología y criterios:

- a) Los activos no monetarios fueron reexpresados aplicando coeficientes basados en la variación del índice de precios. Los montos reexpresados han sido reducidos a su valor recuperable aplicando la NIIF correspondiente, de corresponder.
- b) Los activos monetarios no fueron reexpresados.
- c) Activos y pasivos relacionados contractualmente a cambios de precios, han sido medidos en función del contrato pertinente.
- d) Los activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferido fueron recalculados en función de los valores reexpresados.
- e) Los componentes del patrimonio fueron reexpresados aplicando el índice de precios desde el inicio del ejercicio, o desde la fecha de contribución si fuera posterior.

A fin de aplicar la NIC 29 al Estado del resultado integral y al estado de flujos de efectivo a cada fecha, la Sociedad aplicó la siguiente metodología y criterios:

- a) Todos los ítems del Estado del resultado integral, y del estado de flujos de efectivo fueron reexpresados en términos de la unidad de medida corriente del cierre de cada ejercicio, aplicando coeficientes basados en la variación del índice de precios.
- b) La ganancia o pérdida por la posición monetaria neta se incluye en el Estado del resultado integral.
- c) La ganancia o pérdida generada por el flujo de efectivo se presenta en el Estado de flujos de efectivo en forma separada de los flujos de fondos de las actividades operativas y de inversión, como un concepto de reconciliación entre el efectivo al inicio y al cierre del ejercicio.

La variación del índice utilizado para la reexpresión de los presentes Estados Financieros ha sido del 31,55% en el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 y del 117,76% en el ejercicio precedente.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

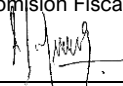
KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco

Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 2 - POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (cont.)**

**2.1.2. Normas contables aplicables**

En la preparación de los presentes estados financieros, la Sociedad ha aplicado las mismas bases de preparación, políticas contables y juicios, estimaciones y supuestos contables significativos utilizados en la preparación de los estados financieros anuales correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

La siguiente norma y modificación de norma entró en vigencia a partir del 1° de enero de 2025. La misma no ha tenido un impacto relevante en los estados financieros al 31 de diciembre de 2025:

- Ausencia de convertibilidad (modificaciones a la NIC 21).

**2.1.3. Normas emitidas aún no vigentes**

Las siguientes normas y modificaciones de normas tienen vigencia a partir del 1° de enero de 2026. No se espera que las mismas tengan un impacto relevante en los estados financieros de la Sociedad:

- Clasificación y medición de instrumentos financieros (modificaciones a las NIIF 7 y NIIF 9). Vigencia a partir del 1° de enero de 2026.
- Información a revelar – Contratos de electricidad generada por fuentes naturales (modificaciones a las NIIF 7 y NIIF 9). Vigencia a partir del 1° de enero de 2026.
- Mejoras anuales a las NIIF - Volumen 11. Vigencia a partir del 1° de enero de 2026.
- NIIF 18 - Presentación y revelación de estados financieros (modifica y reemplaza a la NIC 1). Vigencia a partir del 1° de enero de 2027.
- NIIF 19 - Subsidiarias sin rendición pública de cuentas: revelaciones. Vigencia a partir del 1° de enero de 2027.
- Metodología a aplicar por las entidades en la conversión de estados financieros cuando la moneda funcional es diferente a la moneda de presentación (modificación a la NIC 21 – Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera). Vigencia a partir del 1° de enero de 2027.
- Venta o contribución de activos entre un inversor y su asociada o acuerdo conjunto (modificaciones a las NIIF 10 y NIC 28). Vigencia postergada indefinidamente.

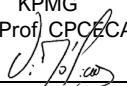
Considerando lo prescripto por la Resolución N° 972/2023 de la CNV, la Sociedad no ha adoptado en forma anticipada, en la preparación de los presentes estados financieros, ninguna de las nuevas NIIF o modificaciones a NIIF existentes que entran en vigencia con posterioridad al 1° de enero de 2026.

**2.1.4. Información comparativa**

Con fines comparativos, los presentes Estados Financieros incluyen cifras y otra información correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024, que son parte integrante de los Estados Financieros mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.

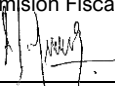
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 2 - POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (cont.)**

**2.1.4. Información comparativa (cont.)**

Dichas cifras han sido reexpresadas en moneda de cierre del presente ejercicio económico, de acuerdo con lo señalado en el apartado 2.1.1., a fin de permitir su comparabilidad y sin que tal reexpresión modifique las decisiones tomadas con base en la información contable correspondiente al ejercicio anterior.

**2.2. Información por segmentos**

La máxima autoridad en la toma de decisiones de operación de la Sociedad para asignar recursos y evaluar su rendimiento es el Directorio, quien delega en el Comité Ejecutivo las decisiones de operaciones ordinarias.

La Sociedad no reporta información por segmentos ya que el Comité Ejecutivo analiza el negocio en su conjunto, sin distinguir segmentos de negocio. La información presentada en los presentes Estados Financieros es consistente a la información interna provista a la máxima autoridad para la toma de decisiones. Todos los ingresos y los activos no corrientes se originan y/o se encuentran ubicados en la República Argentina.

**2.3. Moneda extranjera**

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones (o valuación, si se trata de conceptos que deben ser re-medidos). Las diferencias de cambio resultantes se reconocen en el estado del resultado integral.

Las diferencias de cambio relacionadas con el Activo Financiero “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” se presentan en la línea “Diferencia de cambio – derecho de cobro”. Las diferencias de cambio relacionadas con las cuentas por pagar comerciales y otras, inversiones y efectivo y equivalentes de efectivo se presentan en las líneas “Otros ingresos financieros” u “Otros gastos financieros”.

**2.4. Propiedad, planta y equipo**

Dentro de este rubro se incluyen: terrenos y edificios, equipos móviles e instrumentos y herramientas.

Los bienes incluidos en Propiedad, planta y equipo se valúan a su costo de adquisición reexpresado a moneda de cierre, neto de depreciaciones y pérdidas por desvalorización, de corresponder. Dicho costo incluye los gastos directamente atribuibles a la adquisición de dichos bienes hasta que estén disponibles para su uso.

Los costos incurridos con posterioridad se incluyen en los valores del activo sólo en la medida que sea probable que generen beneficios económicos futuros y su costo sea medido confiablemente. El importe en libros de la parte reemplazada se da de baja. Los gastos de mantenimiento y reparación son imputados a resultados durante el ejercicio en que se incurren.

La depreciación de los componentes de propiedad, planta y equipo es calculada por el método de la línea recta durante su vida útil estimada.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

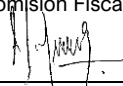
KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco

Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 2 - POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (cont.)**

**2.4. Propiedad, planta y equipo (cont.)**

La vida útil asignada a estos bienes es la siguiente, salvo que ésta exceda el plazo de vigencia de la Concesión, en cuyo caso se aplicará dicho plazo:

	<u>Años de vida útil</u>
Terrenos y edificios	En función del plazo de Concesión
Equipos móviles	3 – 5
Instrumentos y herramientas	3 – 10

Los valores residuales reexpresados de estos activos y sus vidas útiles son revisados y ajustados de corresponder, al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen, en su caso, como un cambio de estimación. El criterio de depreciación utilizado para estos bienes es el lineal en función de la vida útil estimada.

El valor de los activos es desvalorizado a su valor recuperable si el valor residual contable excede su valor de recupero estimado, considerando las proyecciones económico-financieras preparadas por la Sociedad en base a su mejor estimación y la resolución de las incertidumbres.

Las ganancias y pérdidas por venta de estos activos se determinan comparando los ingresos recibidos con su valor residual contable reexpresado y se exponen dentro de “Otros ingresos y (egresos) netos” en el estado del resultado integral.

**2.5. Acuerdo de Concesión – Derecho de Cobro**


El Contrato de Concesión del cual es parte la Sociedad (el operador), se encuentra dentro del alcance de la interpretación CINIIF 12 “Acuerdos de concesión de servicios”. Esta interpretación requiere que la inversión en infraestructura pública no sea contabilizada como propiedad, planta y equipo del operador, sino como un activo financiero, un activo intangible o una combinación de ambos, según corresponda.

La CINIIF 12 establece que el operador reconozca un Activo Financiero si tiene un derecho contractual incondicional a recibir efectivo de la concedente, o de una entidad supervisada por ella, y la concedente tiene poca o ninguna capacidad para evitar el pago. Para el tratamiento contable del activo financiero, aplica la NIIF 9 Instrumentos financieros.

Dadas las características del Acuerdo Integral de renegociación contractual del Contrato de Concesión (Ver Nota 27 a los presentes Estados Financieros), en particular su cláusula quinta que establece que al extinguirse el plazo de Concesión (por cualquier causa a que tal extinción se debiera,) la Inversión no amortizada que existiera deberá ser pagada por el Concedente al Concesionario. A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral la Sociedad reconoció como un activo financiero el derecho de cobro acordado entre las partes descripto en el acápite (a) de la citada Nota.

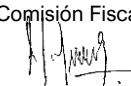
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 2 - POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (cont.)**

**2.5. Acuerdo de Concesión – Derecho de Cobro (cont.)**

A la fecha de entrada en vigencia del Acuerdo Integral, la Sociedad calculó el valor razonable de la cuenta a cobrar aplicando el enfoque de ingreso, es decir, estimando el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, de acuerdo con los lineamientos de la NIIF 13 Mediciones a valor razonable. Posteriormente, el activo financiero se mide a su costo amortizado, calculado con base en el valor razonable inicialmente registrado, más los intereses devengados determinados a la tasa de interés efectiva de la operación, más la inversión no amortizada, más otros devengamientos, menos los cobros realizados.

Para la estimación de los citados flujos de efectivo se consideraron los derechos y obligaciones contemplados en el Acuerdo Integral, el conocimiento del negocio que posee la Dirección de la Sociedad y la presunción contable de un margen de beneficio por la explotación de la Concesión durante el plazo de su vigencia. Si bien el Acuerdo Integral no reconoce expresamente un margen de beneficio, éste debió ser reconocido por aplicación de la normativa contable. Tal estimación, incluyendo la tasa de interés aplicable para su descuento, se efectuó sobre la base de supuestos macroeconómicos y financieros considerados razonables.

La tasa de descuento utilizada para el tipo de transacción acordada por la Sociedad con el Estado Nacional (análisis solicitado a un especialista externo de renombre internacional), es aquella que habría sido utilizada en la fecha de medición en condiciones de independencia mutua y motivada por las consideraciones normales del negocio.

Cabe resaltar que dicho tratamiento se corresponde estrictamente al método de valoración de acuerdo con las NIIF, y consecuentemente, no tiene efectos sobre el derecho de cobro previsto en el AIR. En tal sentido, no debe interpretarse que dicho tratamiento contable -resultante de la aplicación imperativa de las NIIF- implica algún tipo de reconocimiento contrario a los derechos de la Sociedad o de renuncia al íntegro ejercicio por la Sociedad de sus derechos bajo el Acuerdo Integral.

**- Reconocimiento de ingresos**

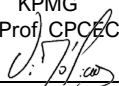
A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, los ingresos por peaje son computados de acuerdo al siguiente orden de prelación: (i) a la cobertura de los costos de explotación operativos de la Concesión, incluyendo el margen de beneficio estimado (en su conjunto, los “Ingresos por operación y mantenimiento”) y las inversiones en Propiedad, planta y equipo (Capex operativo); (ii) al cobro del interés remuneratorio acordado del 8%; (iii) al repago de la inversión no amortizada y (iv) al pago del nuevo plan de inversiones.

En el caso de los ingresos por peajes, las revisiones tarifarias por variaciones de precios pendientes no se reconocen hasta el momento de entrada en vigencia del cuadro tarifario correspondiente.

A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, los resultados financieros relacionados con el Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro se presentan por separado.

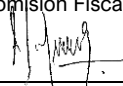
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 2 - POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (cont.)**

**2.5. Acuerdo de Concesión – Derecho de Cobro (cont.)**

- **Deterioro del valor del Activo Financiero**

De acuerdo con la NIIF 9 se aplica el modelo de pérdida crediticia esperada sobre la totalidad de los activos financieros de la Sociedad, incluyendo, por ejemplo, los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar y cuentas por cobrar a entidades relacionadas.

De conformidad con la NIIF 9, si en la fecha de publicación de los estados financieros el riesgo de crédito inherente a un instrumento financiero aumenta significativamente con respecto a su reconocimiento inicial, las estimaciones de pérdida por deterioro se miden en función de las pérdidas crediticias esperadas durante la vida del activo, de otra forma, se mide considerando las pérdidas crediticias esperadas para los próximos doce meses.

La Sociedad realiza un análisis individual del activo financiero que representa su exposición crediticia. A efectos de la determinación del monto de deterioro, la Sociedad utilizó una metodología objetiva basada en criterios adoptados local e internacionalmente que recoge parámetros históricos, ponderando factores tales como exposición al riesgo de default del deudor, la probabilidad del default, la determinación de la pérdida en un evento de default y el factor de descuento de los flujos proyectados.

Al cierre de los presentes estados financieros, se ha efectuado la valoración del deterioro del activo financiero. A raíz de ello, en función de la actualización efectuada se reconoció un cargo de la provisión por pérdidas crediticias esperadas, que asciende a \$ 51.571 (\$ 54.898 al 31 de diciembre 2024) (ver Nota 8.1), la que neta del impuesto a las ganancias asciende a \$ 33.521 (\$ 35.684 al 31 de diciembre 2024).

Cabe resaltar que dicho tratamiento se corresponde estrictamente al método de valoración de acuerdo con las NIIF, y consecuentemente, no tiene efectos sobre el derecho de cobro previsto en el AIR. En tal sentido, no debe interpretarse que dicho tratamiento contable -resultante de la aplicación imperativa de las NIIF- implica algún tipo de reconocimiento contrario a los derechos de la Sociedad o de renuncia al íntegro ejercicio por la Sociedad de sus derechos bajo el Acuerdo Integral.

**2.6. Instrumentos financieros**

Las políticas contables relacionadas con el “Acuerdo de concesión – Derecho de cobro”, se describen en la nota 2.5.

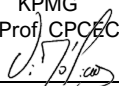
Efectivo y equivalentes de efectivo

Los equivalentes de efectivo están representados por inversiones de corto plazo y alta liquidez, fácilmente convertibles en efectivo, sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor, y cuyo vencimiento original o plazo remanente hasta su vencimiento, no excede los 3 meses. Los descubiertos - de existir - se clasifican como Préstamos en el Pasivo corriente.

El efectivo y equivalentes son registrados a su valor razonable o costo amortizado de acuerdo con el criterio arriba descripto.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

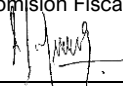
KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco

Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 2 - POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (cont.)**

**2.6. Instrumentos financieros (cont.)**

Inversiones financieras

Las inversiones en fondos comunes de inversión son valuadas a su valor razonable.

Las inversiones en depósitos a plazo fijo son valuadas a su costo amortizado.

Las ganancias y pérdidas se imputan a las líneas de ingresos o costos financieros, según corresponda, en el estado del resultado integral.

Créditos y otros créditos

Los créditos por prestaciones y locaciones de áreas de servicios son importes adeudados por los clientes en el curso ordinario de los negocios. Si su vencimiento opera en el corto plazo, en un período igual o menor a los 12 meses, se clasifican como activos corrientes. De lo contrario, se presentan como activos no corrientes.

Los créditos y otros créditos ya sean corrientes o no corrientes, son inicialmente reconocidos a su valor razonable y posteriormente medidos a su costo amortizado a través del método de la tasa de interés efectiva, menos las pérdidas crediticias esperadas.

**Reconocimiento y medición inicial**

Las cuentas por cobrar comerciales se reconocen cuando se originan. Todos los otros activos financieros y pasivos financieros se reconocen cuando la Sociedad es una parte en las condiciones contractuales del instrumento.

Un activo financiero (a menos que se trate de una cuenta por cobrar comercial sin un componente financiero significativo) o un pasivo financiero es inicialmente medido a su valor razonable más o menos, para un ítem que no se mide a valor razonable con cambios en resultados, los costos de la transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión del instrumento. Una cuenta por cobrar sin un componente financiero significativo se mide inicialmente al precio de la transacción.

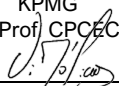
**Clasificación y medición posterior**

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, estos activos son medidos a costo amortizado o valor razonable, sobre la base de:

- (a) el modelo de negocio de la Sociedad para gestionar los activos financieros, y
- (b) las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

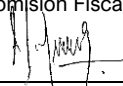
KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco

Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 2 - POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (cont.)**

**2.6. Instrumentos financieros (cont.)**

**Clasificación y medición posterior (cont.)**

Un activo financiero se mide a costo amortizado si cumple con las siguientes condiciones:

- el activo es mantenido bajo un modelo de negocios cuyo objetivo es mantener el activo para cobrar los flujos de fondos contractuales; y
- las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar a flujos de fondos que cumplen con el criterio de “solo pagos de capital e intereses”.

Los instrumentos de deuda que cumplan las siguientes condiciones se miden subsecuentemente a valor razonable a través de otros resultados integrales:

- El activo financiero es mantenido dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se cumple al obtener flujos contractuales de efectivo y vendiendo activos financieros; y
- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar a flujos de fondos que cumplen con el criterio de “solo pagos de capital e intereses”.

El resto de los activos financieros se clasificaban como medidos a valor razonable con cambios en resultados.

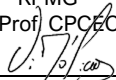
La Sociedad evalúa el objetivo del modelo de negocios bajo el cual opera un activo mantenido a nivel de portafolio. La información considerada incluye:

- las políticas y objetivos establecidos para el portafolio y la forma en la cual tales políticas se implementan. En particular, si la Dirección se enfoca en la ganancia que se origina en los intereses contractuales;
- cómo se mide e informa a la Dirección, el resultado del portafolio;
- los riesgos que afectan el resultado del modelo de negocios y cómo dichos riesgos son administrados;
- cómo se compensa a los administradores del portafolio (en función del valor razonable de los activos administrados o en función de los flujos de fondos cobrados); y
- la frecuencia, volumen y oportunidad de la venta en ejercicios anteriores, los motivos de dichas ventas y las expectativas sobre la futura actividad de ventas. Sin embargo, la información sobre la actividad de ventas no se considera en forma separada, sino como parte de la evaluación general sobre cómo la Sociedad establece objetivos para la administración de los activos financieros.

Los activos financieros mantenidos para comercializar o que son administrados en un portafolio cuyo rendimiento se mide en función de su valor razonable, se miden a su valor razonable con cambios en resultados.


Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
 (expresadas en millones de pesos)

**NOTA 2 - POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (cont.)**

**2.6. Instrumentos financieros (cont.)**

**Clasificación y medición posterior (cont.)**

En la evaluación de si los flujos de fondos contractuales cumplen con el criterio de “solo pago de capital e intereses”, la Sociedad define como “capital” el valor razonable del activo financiero a la fecha de su reconocimiento inicial y como “interés” a la contraprestación por el valor tiempo del dinero y los riesgos crediticios asociados con el capital pendiente de cobro y otros riesgos básicos de un préstamo. La evaluación considera si el activo financiero contiene condiciones contractuales que pueden cambiar la oportunidad o el monto de los flujos de fondos contractuales de manera que no cumpla con el criterio mencionado.

Los activos financieros no se reclasifican con posterioridad a su reconocimiento inicial, a excepción de un cambio en los modelos de negocios de la Sociedad.

*Pasivos financieros*

La Sociedad clasifica sus pasivos financieros, distintos de instrumentos financieros derivados como medidos a costo amortizado.

Los instrumentos financieros derivados se miden a su valor razonable con cambios en resultados.

**Baja de instrumentos financieros**

*Activos financieros*

La Sociedad da de baja un activo financiero solo cuando los derechos contractuales de los flujos de efectivo del activo expiran, o cuando transfiere el activo financiero y sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo a otra entidad o, de no haber transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, se ha transferido el control del mismo.

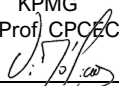
Cuando la Sociedad da de baja un activo financiero medido al costo amortizado, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por cobrar se reconoce en resultados.

*Pasivos financieros*

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación de pago se termina, se cancela o expira. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo prestatario en condiciones significativamente diferentes, o las condiciones son modificadas en forma sustancial, dicho reemplazo o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia se imputa a resultados.

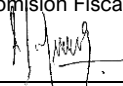
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 2 - POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (cont.)**

**2.6. Instrumentos financieros (cont.)**

**Medición a costo amortizado**

El costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero es el monto de su reconocimiento inicial, menos los reembolsos de capital, más o menos la amortización, utilizando el método del interés efectivo, de cualquier diferencia entre el importe inicial y el importe al vencimiento. En el caso de activos financieros, también incluye cualquier corrección por deterioro (incobrabilidad).

**Desvalorización de activos financieros**

La metodología aplicada para determinar la desvalorización del Acuerdo de Concesión – Derecho de Cobro se incluye en la Nota 2.5.

La Sociedad aplicó el modelo simplificado para determinar las pérdidas crediticias esperadas (PCE) de los deudores comerciales. Para ello, la Sociedad aplica una matriz basada en la experiencia histórica de pérdidas crediticias de la Sociedad, ajustada por factores prospectivos específicos para los deudores y el entorno económico.

Para otros activos financieros, la PCE se determina inicialmente considerando los posibles incumplimientos dentro de un plazo de 12 meses. Sin embargo, cuando ha habido un aumento significativo en el riesgo de crédito desde el origen, la determinación considera las pérdidas crediticias esperadas para toda la vida del instrumento.

El valor de libros del activo se reduce por medio de la cuenta de provisión y el monto de la pérdida se reconoce con cargo al estado del resultado integral.

**2.7. Inventarios**

Los inventarios se valúan a su costo histórico reexpresado o a su valor neto de realización, el menor de ambos.

**2.8. Otros activos**

En este rubro se incluyen, como “Saldo RAE”, los importes que fueron transferidos por el Concedente a una cuenta especial de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo Integral. Dichos saldos fueron percibidos en concepto de Recurso de Afectación Específica – Decreto 2322/2008 (RAE) hasta la entrada en vigencia del Acuerdo Integral y deben ser aplicados a las Obras previstas que se financiarán con Saldo RAE (Ver Nota 2.14.). Tal como se describe en el citado artículo 13, a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo se dejó sin efecto el RAE en la tarifa de peaje y la Sociedad debe administrar dichos saldos para ser aplicados a Obras previstas, las cuales formarán parte de la Concesión operada por la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

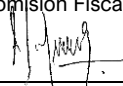
KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco

Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 2 - POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (cont.)**

**2.8. Otros activos (cont.)**

Según lo establecido por el Acuerdo Integral, los saldos recaudados hasta el 31 de enero de 2017 deben ser aplicados hasta su agotamiento a la ejecución de Obras RAE y en caso de existir un remanente, deberá destinarse a la financiación de las Obras previstas, mientras que los saldos recaudados en concepto de RAE a partir del 1° de febrero de 2017 se destinarán exclusivamente a la financiación, en primer término, de las Obras previstas prioritarias y, en caso de existir un remanente, a las Obras previstas de expansión.

Los ingresos financieros, así como los gastos e impuestos (si los hubiere), producidos o relacionados con los saldos depositados en esta cuenta especial, se sumarán o restarán a la misma y seguirán su destino. Los mismos no serán resultados para la Sociedad.

En caso de extinguirse la Concesión por cualquier causa, los saldos existentes en esta cuenta especial a esa fecha corresponderán al Concedente (Ver Nota 27).

Los saldos en esta cuenta especial son valuados a su valor razonable.

**2.9. Patrimonio**

**2.9.1. Capital social**

El capital social está representado por acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1 por acción y el capital social ha sido reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la Nota 2.1.1., en función de las respectivas fechas de suscripción. La cuenta "Capital social" se expone a su valor nominal, de acuerdo con disposiciones legales, y la diferencia con su importe reexpresado se presenta en la cuenta complementaria "Ajuste de capital".

Cabe mencionar que no existen adelantos irrevocables a cuenta de futuras suscripciones, como tampoco acciones preferidas.

**2.9.2. Reservas**

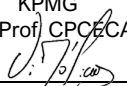
La reserva legal y otras reservas se han mantenido a su valor nominal a la fecha de inicio de aplicación de la NIC 29 (1° de enero de 2017) y, a partir de ese momento, se han reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la Nota 2.1.1, considerando los movimientos de cada ejercicio.

*Reserva legal*

De acuerdo con las disposiciones de la Ley General Sociedades N° 19.550 la Sociedad debe destinar el 5% de las utilidades de cada ejercicio (incluyendo ajuste de ejercicios anteriores y otras transferencias a resultados no asignados) a la Reserva legal (no distribuible durante la vida de la Sociedad) hasta que la misma alcance el 20% del capital social.

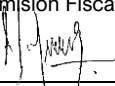
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 2 - POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (cont.)**

**2.9.2. Reservas (cont.)**

*Reserva legal (cont.)*

Es de mencionar que en virtud de lo dispuesto por el Art. 5 del Capítulo III de las Normas de CNV (T.O. 2013), la recomposición de la reserva legal utilizada para absorción de pérdidas acumuladas deberá ser efectuada en valores absolutos desde el primer ejercicio en el cual exista utilidad y previamente a la constitución de la reserva legal del ejercicio. Si luego de la recomposición quedara un saldo remanente de dicha utilidad, como mínimo un 5% de este saldo deberá destinarse a la constitución de la mencionada reserva correspondiente a dicho ejercicio. En ambos casos deberá respetarse el límite del 20% del Capital social más el saldo de la cuenta Ajuste de Capital, de existir.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la reserva legal había alcanzado dicho 20% del capital social.

*Reserva facultativa*

La reserva facultativa es resuelta por la Asamblea, quien, por diversos motivos, considera conveniente retener en todo o en parte las ganancias del ejercicio. Su desafectación será decidida por Asamblea.

**2.9.3. Resultados no Asignados**

Los resultados no asignados (resultados acumulados) a la fecha de inicio de aplicación de la NIC 29 (1° de enero de 2017) se determinaron por diferencia patrimonial y, a partir de ese momento, se han reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la Nota 2.1.1., considerando los movimientos de cada ejercicio.

**2.10. Impuesto a las ganancias**

El cargo por el impuesto a las ganancias del ejercicio comprende el impuesto a las ganancias corriente y el diferido y se reconoce en resultados, excepto en la medida que se relacione con un concepto reconocido en Otros Resultados Integrales (ORI) o directamente en el patrimonio.

*Impuesto corriente*

El impuesto a las ganancias corriente comprende el impuesto a pagar, o los adelantos realizados sobre el impuesto gravable del ejercicio y cualquier ajuste a pagar o cobrar relacionado con años anteriores. El monto del impuesto a pagar (o recuperar) corriente es la mejor estimación del monto que se espera pagar (o recuperar) medido aplicando la tasa vigente a la fecha de cierre.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

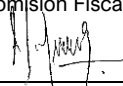
KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco

Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 2 - POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (cont.)**

**2.10. Impuesto a las ganancias (cont.)**

*Impuesto diferido*

El impuesto a las ganancias diferido reconoce el efecto fiscal de las diferencias temporarias entre los saldos contables de los activos y pasivos y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la ganancia gravable.

Se reconoce un pasivo por impuesto diferido por el efecto fiscal de todas las diferencias temporarias gravables.

Se reconoce un activo por impuesto diferido por el efecto fiscal de las diferencias temporarias deducibles y los quebrantos no prescriptos, en la medida que resulte probable que se disponga de ganancias fiscales futuras contra cuales puedan ser utilizadas.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se miden aplicando las alícuotas del impuesto que se espera se aplicarán en el ejercicio en el que el pasivo se cancele o el activo se realice, que surgen de leyes sustancialmente sancionadas a la fecha de cierre.

*Posiciones fiscales inciertas*

En la determinación de los montos de impuesto a las ganancias corriente y diferido, la Sociedad considera el impacto de las posiciones fiscales inciertas relacionadas con el impuesto a las ganancias, incluyendo si las mismas pueden generar impuestos o intereses adicionales. La evaluación se basa en estimaciones y premisas que pueden involucrar una serie de juicios sobre eventos futuros. Nueva información puede estar disponible y causar que la Sociedad modifique sus juicios con relación a lo adecuado de las deudas por impuestos reconocidas; tales cambios en las deudas impositivas impactarían el cargo por impuesto a las ganancias del ejercicio en el cual se realiza dicha determinación.

**2.11. Provisiones**

La Sociedad reconoce una provisión si (i) tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, (ii) es probable que tenga que desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos para cancelar tal obligación, y (iii) puede hacerse una estimación de su importe de manera fiable.

Las provisiones se miden al valor actual de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación teniendo en cuenta la mejor información disponible en la fecha de preparación de los Estados Financieros y son reestimadas en cada cierre. La tasa de descuento utilizada para determinar el valor actual refleja las evaluaciones actuales del mercado, a la fecha de cierre, del valor temporal del dinero, así como el riesgo específico relacionado con el pasivo en particular.

La evaluación de los pasivos contingentes es realizada por la Dirección de la Sociedad en base a la opinión de los asesores legales e impositivos y de los restantes elementos de juicio disponibles.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

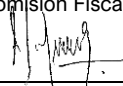
KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco

Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 2 - POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (cont.)**

**2.11. Provisiones (cont.)**

**Provisión para juicios y contingencias**

La provisión para juicios y contingencias surge de la obligación probable, originada a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque ocurran o no ocurran uno o más hechos futuros, sucesos inciertos que no están enteramente bajo el control de la Sociedad, y que es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos, cuyo importe puede ser medido con la suficiente fiabilidad.

El importe reconocido como provisión es la mejor estimación, al final del ejercicio sobre el que se informa, del desembolso necesario para cancelar la obligación, realizada en base a evaluaciones de cada uno de los desenlaces posibles, así como de su efecto financiero, determinadas por la Dirección de la Sociedad, complementadas por la experiencia que se tiene de situaciones similares y, en su caso, respaldadas por informes de expertos. La evidencia considerada incluye, asimismo, cualquier tipo de información adicional derivada de hechos ocurridos después del ejercicio sobre el que se informa.

**Provisión por finalización del Contrato de Concesión**

El Acuerdo Integral prevé en su cláusula N° 5.13 que, al extinguirse la Concesión el Concesionario deberá pagar al Concedente el exceso, si lo hubiere, de: (i) la indemnización por antigüedad que la Sociedad debería pagar a todo su personal existente a la fecha de extinción de la Concesión; (ii) la indemnización por antigüedad que efectivamente deba pagar con motivo o en ocasión de la extinción.

A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, se reconoció en los flujos futuros estimados (Ver Nota 2.5.) el costo por indemnizaciones hasta la finalización del Contrato de Concesión. En la línea "Provisión por finalización del Contrato" del rubro "Provisiones y otros cargos", se incluye el costo devengado previsto en la citada cláusula a la fecha de cierre del ejercicio.

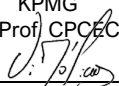
**2.12. Cuentas por pagar comerciales y otras**

Las cuentas por pagar representan las obligaciones de pago por bienes y servicios adquiridos a proveedores en el curso normal de los negocios. Se presentan dentro del pasivo corriente si su pago es exigible en un plazo menor o igual a un año. Se reconocen inicialmente a su valor razonable y se miden posteriormente a su costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

La tasa de descuento utilizada para determinar el valor actual refleja las evaluaciones actuales del mercado, en la fecha de los Estados Financieros, del valor temporal del dinero, así como el riesgo específico relacionado con el pasivo en particular.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

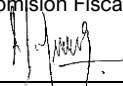
KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco

Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 2 - POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (cont.)**

**2.13. Anticipos de clientes**

Se incluyen en esta línea los cobros anticipados provenientes de la explotación por terceros de las áreas de servicio destinadas a actividades tales como estaciones de servicio y otras operaciones comerciales, los que han sido valuados al valor efectivamente percibido y en caso de corresponder, reexpresados al cierre, neto de devengamientos.

**2.14. Otros pasivos**

Con motivo de lo descripto en la Nota 2.8., la Sociedad debe administrar los saldos percibidos por RAE para ser aplicados a Obras previstas a ejecutar en períodos futuros. En este rubro se incluye, en la línea "Obras previstas con Saldos RAE", la obligación de utilizar los "Saldos RAE" recibidos para su aplicación a obras previstas, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 13 del Acuerdo Integral.

Este pasivo se valúa a su costo amortizado.

**2.15. Beneficios al personal**

*Beneficios al personal a corto plazo*

Los beneficios al personal a corto plazo se reconocen en resultados cuando el empleado presta el servicio relacionado. Se reconoce una provisión si la Sociedad tiene la obligación legal o implícita, como resultado de servicios pasados provistos por el empleado, de abonar un monto que puede ser estimado de manera confiable.

**2.16. Arrendamientos**

Al inicio del contrato, la Sociedad evalúa si el contrato es, o contiene un arrendamiento. Un contrato es o contiene un arrendamiento si el mismo otorga el derecho de controlar el uso de un activo identificado por un período de tiempo a cambio de una contraprestación.

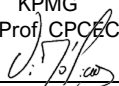
Como arrendatario

Al inicio del contrato que contiene un componente de arrendamiento, o cuando ocurre una modificación del mismo, la Sociedad asigna la contraprestación del contrato a cada componente de alquiler sobre la base de sus precios por separado. Sin embargo, para los arrendamientos de propiedades la Sociedad ha elegido no separar los componentes que no son arrendamiento y contabilizar los componentes que son arrendamiento y los que no lo son como un único componente.

La Sociedad reconoce el derecho al uso del activo y la deuda por el arrendamiento al inicio del contrato. El derecho al uso del activo se mide inicialmente a su costo, el cual comprende el monto inicial de la deuda por el arrendamiento ajustada por los pagos anticipados por el arrendamiento, más cualquier costo directo inicial incurrido y la estimación de los costos de desmantelamiento y remoción del activo subyacente del lugar donde esté ubicado, menos cualquier incentivo recibido.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

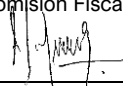
KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco

Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 2 - POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (cont.)**

**2.16. Arrendamientos (cont.)**

Como arrendatario (cont.)

El derecho al uso es posteriormente depreciado utilizando el método de la línea recta desde el inicio del plazo del arrendamiento hasta su finalización, a menos que el arrendamiento transfiera la propiedad del activo subyacente al final del plazo del arrendamiento, o que el costo del derecho al uso refleje que la Sociedad ejercerá una opción de compra. En ese caso, el derecho al uso se deprecia considerando la vida útil estimada del activo subyacente. Adicionalmente, el derecho al uso se reduce por las pérdidas por deterioro, si las hubiera, y se ajusta para ciertas remedaciones de la deuda por arrendamiento.

La deuda por arrendamiento es inicialmente medida al valor presente de los pagos del arrendamiento, descontados usando la tasa de interés implícita en el arrendamiento, o en caso de que la tasa no pueda ser determinada razonablemente, la tasa de endeudamiento incremental de la Sociedad. Generalmente, la Sociedad utiliza su tasa de endeudamiento incremental como tasa de descuento.

La Sociedad determina su tasa de endeudamiento incremental obteniendo tasa de interés de varias fuentes de financiación externa y realizando ciertos ajustes para reflejar las condiciones del arrendamiento y el tipo del activo arrendado.

Los pagos del arrendamiento incluidos en la medición de la deuda por arrendamiento comprenden los siguientes conceptos:

- Pagos fijos por el arrendamiento, incluyendo los pagos que son fijos en sustancia;
- Pagos variables por el arrendamiento que dependen de un índice o tasa, inicialmente medidos usando el índice o tasa al inicio del arrendamiento;
- El precio de ejercicio de la opción de compra del activo, cuando la Sociedad considera que es razonablemente cierto que la opción se vaya a ejercer;
- Los pagos por arrendamientos de períodos adicionales, cuando la Sociedad considera que es razonablemente cierto que el período se vaya a extender; y
- Las penalidades por finalización anticipada, cuando la Sociedad considera que es razonablemente cierto que el contrato se finalizará anticipadamente.

La deuda por arrendamiento se mide a su costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Se remide cuando existe un cambio en los pagos futuros del arrendamiento que surgen de un cambio en un índice o tasa, si existe un cambio en la estimación que la Sociedad del monto a pagar por ejercer o dejar de ejercer una opción de compra, la extensión del plazo del arrendamiento o la finalización anticipada.

Cuando la deuda por arrendamiento es remedida, el ajuste correspondiente se reconoce contra el derecho al uso, o contra resultados si el derecho al uso tiene saldo cero.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

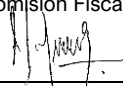
KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco

Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 2 - POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (cont.)**

**2.16. Arrendamientos (cont.)**

Como arrendatario (cont.)

La Sociedad ha elegido no reconocer el derecho al uso de activos y la respectiva deuda para los arrendamientos de activos de bajo valor y los arrendamientos de corto plazo. La Sociedad reconoce los pagos asociados con los arrendamientos como un gasto sobre la base del método de la línea recta durante el plazo del arrendamiento.

Como arrendador

Al inicio del contrato que contiene un arrendamiento o una modificación del mismo, la Sociedad asigna la contraprestación de contrato a cada componente del arrendamiento sobre la base de precios por separado.

Cuando la Sociedad actúa como arrendador, determina al inicio si el arrendamiento es financiero u operativo.

Para clasificar cada arrendamiento la Sociedad realiza una evaluación sobre si el arrendamiento transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo subyacente. Si es el caso, el arrendamiento es un arrendamiento financiero; si no, entonces es un arrendamiento operativo. Como parte de la evaluación, la Sociedad considera ciertos indicadores tales como si el arrendamiento es por la mayor parte de la vida económica del activo.

La Sociedad aplica los requerimientos de baja y deterioro de la NIIF 9 a la inversión neta en el arrendamiento.

La Sociedad reconoce los pagos recibidos bajo un arrendamiento operativo en resultados, sobre la base del método de la línea recta.

**2.17. Reconocimiento de ingresos, costos y gastos**

Los ingresos son reconocidos de acuerdo con la NIIF 15, vigente desde el 1 de enero de 2018 (derogando las normas NIC 18 "Ingresos de Actividades ordinarias" y NIC 11 "Contratos de construcción", ambas con vigencia desde el 1 de enero de 1995), de acuerdo con el modelo establecido por CNIIF 12 descripto en el punto 2.5. de esta Nota.

Los ingresos de cada ejercicio se imputan en función del criterio de lo devengado, es decir, cuando se produce la corriente real de servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzcan los cobros resultantes.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

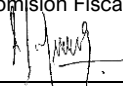
KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco

Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 2 - POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (cont.)**

**2.17. Reconocimiento de ingresos, costos y gastos (cont.)**

Las cuentas del estado del resultado integral han sido registradas mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- Las cuentas que acumulan operaciones monetarias se reexpresaron mediante la aplicación a los importes originales de los coeficientes correspondientes al mes de devengamiento aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la Nota 2.1.1.
- Los cargos por consumos de activos no monetarios se calcularon en función de los valores reexpresados de tales activos aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la Nota 2.1.1.
- Los ingresos financieros, los costos financieros y las diferencias de cambio se exponen netos del efecto de la inflación sobre los activos y pasivos que los generaron. Bajo la denominación de "Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda" se expone el efecto neto de la inflación sobre los activos y pasivos monetarios restantes.

Los ingresos comprenden:

- Peajes devengados por el uso de la infraestructura operada bajo la Concesión. A partir de la entrada en vigor del Acuerdo Integral, los ingresos por peaje son aplicados de acuerdo con el siguiente orden de prelación: (i) a la cobertura de los costos de explotación operativos de la Concesión, incluyendo el margen de beneficio estimado y las inversiones en activos fijos (Capex operativo); (ii) al cobro del interés remuneratorio acordado (Ver Nota 27.1 (a)); (iii) al repago de la inversión no amortizada (Ver Nota 27.1 (a) y (d)) y (iv) al pago del nuevo plan de inversiones. Con posterioridad a la entrada en vigor del Acuerdo Integral los ingresos por peaje de acuerdo con lo previsto en dicho Acuerdo se exponen en la línea "Ingresos por operación y mantenimiento de la Concesión".
- Ingresos financieros derivados del Acuerdo Integral, entre los cuales se incluyen ingresos por intereses, los cuales son reconocidos por el método de la tasa efectiva de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo Integral, y diferencias de cambio (Ver Nota 2.5.).
- Ingresos por locación de áreas de servicio, los cuales se registran según el criterio de lo devengado, sin considerar si el cobro de parte o de la totalidad del contrato se ha recibido en forma anticipada.
- Los montos cobrados por adelantado son cargados a resultados sobre la base de la renta mensual de los respectivos contratos.

En el caso de los ingresos por peajes, las revisiones tarifarias por variaciones de precios pendientes no se reconocen hasta el momento de entrada en vigor del cuadro tarifario correspondiente.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

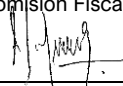
KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco

Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 2 - POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (cont.)**

**2.17. Reconocimiento de ingresos, costos y gastos (cont.)**

A partir de la entrada en vigor del Acuerdo Integral, los resultados financieros relacionados con el Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro se presentan separados respecto a los resultados financieros de otros activos y pasivos.

Los costos y gastos de explotación son imputados a resultados siguiendo el criterio de lo devengado.

Los gastos de administración y comercialización luego de la puesta en vigencia del Acuerdo Integral se incluyen en la línea "Costos de explotación" (ver Nota 7).

Los restantes costos y gastos, así como también los otros ingresos/egresos son imputados a resultados siguiendo el criterio de lo devengado.

**NOTA 3 - ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO**

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros o de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de valor razonable por tasa de interés y riesgo de precio), riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

**3.1. Gestión del riesgo financiero**

La Dirección de la Sociedad analiza y gestiona los distintos elementos que pueden afectar los resultados de la misma. Bajo ese enfoque se han establecido los lineamientos de la gestión de riesgos a través de la política que tiene como objetivo identificar, evaluar y mitigar o minimizar los diversos riesgos.

*(a) Riesgo de mercado*

*(a) 1. Riesgo de tipo de cambio*

La Sociedad realiza ciertas transacciones comerciales en moneda extranjera, por lo tanto, se generan exposiciones a fluctuaciones en la tasa de cambio.

La exposición al riesgo en la tasa de cambio es manejada dentro de los parámetros establecidos en las políticas aprobadas por la Sociedad y considerando las alternativas disponibles en el marco en que desarrolla su negocio.

La puesta en vigencia del Acuerdo Integral dio origen al Activo Financiero denominado en moneda extranjera, expuesto en el rubro "Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro" (Ver Nota 2.5.). El plan económico financiero acordado en dicho Acuerdo recoge la variación del tipo de cambio de la moneda extranjera.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

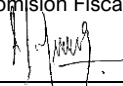
KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco

Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 3 - ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (cont.)**

**3.1. Gestión del riesgo financiero (cont.)**

(a) Riesgo de mercado (cont.)

(a) 1. Riesgo de tipo de cambio (cont.)

Los importes registrados de los activos y pasivos monetarios, denominados en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2025 y 2024 son los siguientes:

	Cantidad de moneda extranjera (en millones)		Monto en \$ (en millones)	
	2025	2024	2025	2024
<b>Activos</b>				
Dólares estadounidenses (1)	399	337	575.850	456.226
Euros	-	-	2	1
<b>Pasivos</b>				
Dólares estadounidenses	1	-	815	556
Euros	-	-	297	334

(1) Incluye el Acuerdo de Concesión – Derecho de Cobro

En función de la posición monetaria neta de activos y pasivos en moneda extranjera, un incremento del 10% en el tipo de cambio, manteniendo el resto de las variables constantes, generaría una ganancia, neta de efectos impositivos, y un incremento en el patrimonio de aproximadamente \$ 37.407 (\$ 27.945 al 31 de diciembre de 2024).

La Sociedad monitorea continuamente el riesgo cambiario, tomando las medidas necesarias que el mercado permita.

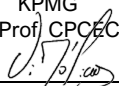
(a) 2. Riesgo de tasas de interés

El riesgo de exposición a la tasa de interés es analizado en forma permanente, considerando distintas alternativas y posibilidades en el marco en que la Sociedad desarrolla su negocio.

Las variaciones en las tasas de interés pueden afectar al ingreso o gasto por intereses de los activos y pasivos financieros referenciados a una tasa de interés variable; asimismo, pueden modificar el valor razonable de activos y pasivos financieros que devengan una tasa fija de interés.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

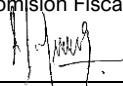
KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco

Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 3 - ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (cont.)**

**3.1. Gestión del riesgo financiero (cont.)**

(a) Riesgo de mercado (cont.)

(a) 2. Riesgo de tasas de interés (cont.)

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la exposición de la Sociedad a las tasas de interés sobre activos y pasivos financieros neta es la siguiente:

	<u>31.12.25</u>	<u>31.12.24</u>
	<u>En millones de \$</u>	
<b>Características</b>		
Activos financieros no devengan interés	13.902	26.850
Activos financieros con tasa variable (1)	25.834	4.401
Activos financieros con tasa fija (2)	568.468	461.834
Pasivos financieros no devengan interés	5.277	7.701

- (1) Dichos activos corresponden a inversiones financieras sin incluir el plazo fijo de disponibilidad restringida del Banco Nación (Ver Nota 28) y FCI revelados dentro del rubro de efectivo y equivalentes de efectivo, que devengan un rendimiento variable en función de la evolución del valor de la cuota parte.
- (2) Se incluye el Derecho de Cobro cuyo interés remuneratorio anual es del 8% sobre el saldo de la inversión no amortizada durante el período extendido de la Concesión, los plazos fijos de Saldos RAE y Banco Nación, cuyo interés al 31/12/2025 se situó en 27,5% y 28%.

(a) 3. Riesgo de mercado

La Sociedad está expuesta al riesgo de precio de ciertos títulos públicos nacionales y provinciales y de obligaciones negociables emitidas por sociedades argentinas (todos ellos en moneda nacional), considerando la cartera de títulos mantenida por los fondos comunes de inversión en los que invierte sus excedentes financieros. Para gestionar el riesgo de precio generado por estas inversiones se diversifica la cartera de participaciones en fondos de inversión.

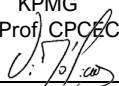
En función de la tenencia de fondos comunes de inversión al 31 de diciembre de 2025 (Ver Nota 3.3. y Nota 16), por cada \$0,10 de incremento en el valor de cotización de dichos fondos comunes de inversión, manteniendo el resto de las variables constantes, se generaría una ganancia, neta de efectos impositivos, y un incremento en el patrimonio de aproximadamente \$ 600,35 millones (\$ 9,71 millones al 31 de diciembre de 2024).

(b) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito refiere al riesgo de que una contraparte incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en un deterioro del Activo Financiero. El principal riesgo crediticio de la compañía se origina en la acreencia con el concedente, que es el Estado Nacional, las características principales de este activo financiero se detallan en la Nota 2.5.

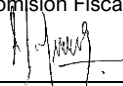
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 3 - ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (cont.)**

**3.1. Gestión del riesgo financiero (cont.)**

(b) Riesgo de crédito (cont.)

El riesgo de crédito se origina, a su vez, por el efectivo y otros activos líquidos equivalentes, y depósitos en bancos e instituciones financieras, así como por la exposición al crédito con clientes, incluyendo las otras cuentas comerciales a cobrar y las transacciones comprometidas y se refiere al riesgo de que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la Sociedad.

A fin de reducir el riesgo de crédito, la Sociedad opera con bancos e instituciones financieras de primer nivel. El control del riesgo establece la calidad crediticia de los clientes, teniendo en cuenta su posición financiera, experiencia pasada y otros factores. Los límites individuales de riesgo se establecen en base a clasificaciones internas y externas de acuerdo con los límites establecidos por la Sociedad. La utilización de límites de crédito se controla de manera regular.

Calidad crediticia de los activos financieros

La calidad crediticia de los activos financieros, expuestos a continuación, que todavía no han vencido y que tampoco han sufrido pérdidas por deterioro se puede evaluar en función de la calificación crediticia (*rating*) otorgada por organismos externos a la Sociedad o bien a través del índice histórico de créditos fallidos:

	31.12.25	31.12.24
	En millones de \$	
<b>Cientes</b> <sup>(1)</sup>		
Cientes con calificación crediticia externa	-	-
Cientes sin calificación crediticia externa <sup>(2)</sup>		
Grupo 1	-	-
Grupo 2	9.747	12.327
Grupo 3	-	-
<b>Total Cientes</b>	<b>9.747</b>	<b>12.327</b>

	31.12.25	31.12.24
	En millones de \$	
<b>Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro</b>		
Con calificación crediticia externa		
CCC/CC	561.977	445.676
<b>Total Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro</b>	<b>561.977</b>	<b>445.676</b>

(1) y (2) en página siguiente

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

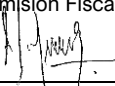
KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco

Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 3 - ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (cont.)**

**3.1. Gestión del riesgo financiero (cont.)**

(b) Riesgo de crédito (cont.)

Calidad crediticia de los activos financieros (cont.)

- (1) Cuentas a cobrar - TelePASE y Locaciones por servicios a cobrar  
(2) Comprende:  
Grupo 1 – Clientes nuevos (Menos de 6 meses).  
Grupo 2 – Clientes existentes (Más de 6 meses) sin fallidos en el pasado.  
Grupo 3 – Clientes existentes (Más de 6 meses) con algún fallido en el pasado. Todos los impagos se recuperaron.

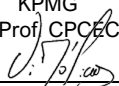
	31.12.25	31.12.24
	En millones de \$	
<b>Inversiones financieras</b>		
AAA	16.386	4.481
AA	3.526	2.731
A	-	-
<b>Total Inversiones financieras</b>	<b>19.912</b>	<b>7.212</b>

	31.12.25	31.12.24
	En millones de \$	
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo</b>		
AAA	21.787	21.467
AA	-	-
A	-	-
<b>Total Efectivo y equivalentes de efectivo</b>	<b>21.787</b>	<b>21.467</b>

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 existen créditos a cobrar por peajes y otros créditos que se encuentran vencidos por \$ 648 y \$ 421, respectivamente, habiéndose constituido una provisión por pérdidas crediticias esperadas de \$ 414 y de \$ 249 a las fechas mencionadas.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

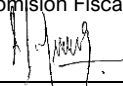
KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco

Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 3 - ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (cont.)**

**3.1. Gestión del riesgo financiero (cont.)**

(b) Riesgo de crédito (cont.)

Calidad crediticia de los activos financieros (cont.)

Provisión por pérdidas crediticias esperadas de créditos por ventas

La evolución de la "Provisión por pérdidas crediticias esperadas de créditos por ventas" por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024 es la siguiente:

	Ejercicio finalizado el	
	31.12.25	31.12.24
	En millones de \$	
Saldos al inicio del ejercicio	249	380
Aumentos del ejercicio - Nota 8.2	242	93
Aplicaciones del ejercicio	(11)	(14)
Efecto de la corrección monetaria	(66)	(210)
<b>Saldos al cierre del ejercicio</b>	<b>414</b>	<b>249</b>

(c) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es la posibilidad de que la Sociedad no pueda cumplir en tiempo y forma con los compromisos contractuales asumidos.

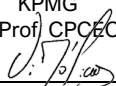
La Dirección de Administración y Finanzas hace un seguimiento de las necesidades de liquidez con el fin de asegurar que cuenta con suficiente efectivo para cumplir las necesidades operativas.

El efectivo se invierte en cuentas corrientes remuneradas a un interés, depósitos a plazo y fondos comunes de inversión. Al 31 de diciembre de 2025, la Sociedad mantenía fondos en efectivo y equivalentes de efectivo por \$ 21.787 (\$ 21.467 al 31 de diciembre de 2024 expresados en moneda homogénea) e inversiones de corto plazo por \$ 16.386 (\$ 4.481 al 31 de diciembre de 2024 expresados en moneda homogénea).

En la tabla que se muestra a continuación se incluye un análisis de los pasivos financieros que se liquidan por un importe neto, agrupados según fechas de vencimiento considerando el plazo remanente hasta su fecha de vencimiento contractual. Las cantidades que se muestran en la tabla son los flujos de efectivo contractuales sin descontar.

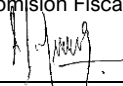
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 3 - ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (cont.)**

**3.1. Gestión del riesgo financiero (cont.)**

(c) Riesgo de liquidez (cont.)

Al 31 de diciembre de 2025	Menos de 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 y 2 años	Entre 2 y 5 años	Más de 5 años
En millones de \$					
Cuentas por pagar comerciales y otras	5.277	-	-	-	-

Al 31 de diciembre de 2024	Menos de 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 y 2 años	Entre 2 y 5 años	Más de 5 años
En millones de \$					
Cuentas por pagar comerciales y otras	7.701	-	-	-	-

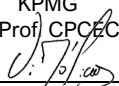
Cabe agregar, que las medidas económicas referidas al congelamiento de las tarifas impuestas por el Gobierno Nacional desde inicios del ejercicio 2019 e incremento de costos con motivo del contexto inflacionario, han afectado y continúan afectando negativamente los flujos de fondos de la Sociedad. A consecuencia de ello, se continuará aplicando las medidas que sean necesarias, para mitigar los efectos adversos y poder preservar el valor de los activos y la operación en general.

**3.2. Gestión del capital**

El objetivo de la Sociedad a la hora de gestionar capital es salvaguardar la capacidad del mismo para continuar como un negocio en marcha. Uno de los índices utilizados por la Sociedad es el "Índice de endeudamiento sobre el patrimonio", el cual se calcula como la deuda neta sobre el patrimonio de la Sociedad. La deuda neta se calcula como el total de los préstamos (corrientes y no corrientes) menos el efectivo y equivalentes al efectivo. Al 31 de diciembre de 2025 la Sociedad no posee préstamos.

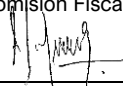
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 3 - ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (cont.)**

**3.3. Formas de medición y valor razonable de instrumentos financieros**

La Sociedad mantiene en su estado de situación financiera los siguientes instrumentos financieros medidos a valor razonable o a costo amortizado, según se indica:

	A costo amortizado		A valor razonable (1)	
	31.12.25	31.12.24	31.12.25	31.12.24
	Millones de \$			
<b>Activos en balance</b>				
Créditos por ventas y Otros créditos	13.139	15.123	-	-
Inversiones financieras (1)	3.526	2.731	16.386	4.481
Efectivo y equivalentes al efectivo (1)	-	-	21.787	21.467
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	561.977	445.676	-	-
<b>Total</b>	<b>578.642</b>	<b>463.530</b>	<b>38.173</b>	<b>25.948</b>

	A costo amortizado		A valor razonable	
	31.12.25	31.12.24	31.12.25	31.12.24
	Millones de \$			
<b>Pasivos en balance</b>				
Cuentas por pagar comerciales y otras	5.277	7.701	-	-
<b>Total</b>	<b>5.277</b>	<b>7.701</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

(1) Incluye cuotas partes en fondos comunes de inversión valuados a su valor de cotización.


Instrumentos Financieros por categoría

La Sociedad utiliza la siguiente jerarquía de tres niveles para la medición del valor razonable, que prioriza los datos observables utilizados en la valuación del valor razonable:

- Nivel 1: Datos observables tales como precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos similares;
- Nivel 2: Datos diferentes a los precios cotizados en mercados activos, y que son observables ya sea directa o indirectamente; y
- Nivel 3: Datos no observables con poca o ninguna información de mercado, en cuyo caso se requiere que la entidad informante desarrolle sus propios supuestos.

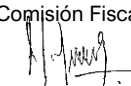
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 3 - ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (cont.)**

**3.3. Formas de medición y valor razonable de instrumentos financieros (cont.)**

A continuación, se muestran los valores contables y valores razonables de los activos y pasivos financieros, clasificados según los tres niveles de jerarquía de valor razonable descriptos previamente.

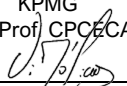
	31.12.25				
	Millones de \$				
	Saldo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
<b>ACTIVO</b>					
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>					
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro (2)	561.977	-	-	644.712	644.712
Inversiones financieras	3.526	3.526	-	-	3.526
Otros créditos (1)	8	-	-	-	-
<b>Total activo no corriente</b>	<b>565.511</b>	<b>3.526</b>	<b>-</b>	<b>644.712</b>	<b>648.238</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>					
Efectivo y equivalentes de efectivo	21.787	21.787	-	-	21.787
Inversiones financieras	16.386	16.386	-	-	16.386
Créditos por ventas (1)	9.333	-	-	-	-
Otros créditos (1)	3.798	-	-	-	-
<b>Total activo corriente</b>	<b>51.304</b>	<b>38.173</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>38.173</b>
<b>Total activo</b>	<b>616.815</b>	<b>41.699</b>	<b>-</b>	<b>644.712</b>	<b>686.411</b>

	31.12.24				
	Millones de \$				
	Saldo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
<b>ACTIVO</b>					
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>					
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro (2)	445.676	-	-	774.734	774.734
Inversiones financieras	2.731	-	-	-	-
Otros créditos (1)	8	-	-	-	-
<b>Total activo no corriente</b>	<b>448.415</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>774.734</b>	<b>774.734</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>					
Efectivo y equivalentes de efectivo	21.467	21.467	-	-	21.467
Inversiones financieras	4.481	4.481	-	-	4.481
Créditos por ventas (1)	12.078	-	-	-	-
Otros créditos (1)	3.037	-	-	-	-
<b>Total activo corriente</b>	<b>41.063</b>	<b>25.948</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>25.948</b>
<b>Total activo</b>	<b>489.478</b>	<b>25.948</b>	<b>-</b>	<b>774.734</b>	<b>800.682</b>

Ver (1) y (2) en página siguiente.

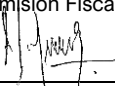
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 3 - ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (cont.)**

**3.3. Formas de medición y valor razonable de instrumentos financieros (cont.)**

	31.12.25				
	Millones de \$				
	Saldo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
<b>PASIVO</b>					
<b>PASIVO CORRIENTE</b>					
Cuentas por pagar comerciales y otras (1)	5.277	-	-	-	-
<b>Total pasivo corriente</b>	<b>5.277</b>	-	-	-	-
<b>Total pasivo</b>	<b>5.277</b>	-	-	-	-

	31.12.24				
	Millones de \$				
	Saldo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
<b>PASIVO</b>					
<b>PASIVO CORRIENTE</b>					
Cuentas por pagar comerciales y otras (1)	7.701	-	-	-	-
<b>Total pasivo corriente</b>	<b>7.701</b>	-	-	-	-
<b>Total pasivo</b>	<b>7.701</b>	-	-	-	-

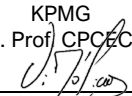
(1) Activos y pasivos financieros no medidos a valor razonable para los cuales se estima que su valor contable es una apropiada estimación de su valor razonable.

(2) Técnicas de valuación y valores de entrada no observables significativos utilizadas para medir valores razonables Nivel 3 de instrumentos financieros. El valor razonable del Acuerdo de concesión – Derecho de cobro se calculó utilizando la técnica de valuación de flujo de fondos descontados. Para la estimación de los citados flujos de efectivo se consideraron los derechos y obligaciones contemplados en el Acuerdo Integral, el conocimiento del negocio que posee la Dirección de la Sociedad y la presunción contable de un margen de beneficio por la explotación de la Concesión durante el plazo de su vigencia. Si bien el Acuerdo Integral no reconoce expresamente un margen de beneficio, éste debió ser reconocido por aplicación de la normativa contable. Tal estimación, incluyendo la tasa de interés aplicable para su descuento, que fue del 14,39%, se efectuó sobre la base de supuestos macroeconómicos y financieros considerados razonables. La estimación del valor razonable se incrementaría si sucede un incremento en los flujos de fondos y la tasa de descuento resulta menor.

Al 31 de diciembre de 2025, existen depósitos en Fondos comunes de inversión por un total de \$ 10.347 expuestos como inversiones financieras y \$ 21.024 expuestos como efectivo y equivalentes de efectivo, valuados a precios de cotización en mercados activos para activos idénticos (\$ 4.481 expuestos como inversiones financieras y \$ 9.740 expuestos como efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de 2024 expresados en moneda homogénea).

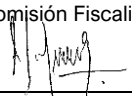
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 3 - ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (cont.)**

**3.3. Formas de medición y valor razonable de instrumentos financieros (cont.)**


La composición y características de estos activos financieros es la siguiente:

	<b>31.12.25</b>			
	<b>Cantidad de</b>	<b>Valor de</b>	<b>Cambio</b>	<b>Millones de</b>
	<b>cuotas partes</b>	<b>cotización cuota</b>	<b>utilizado en \$</b>	<b>\$</b>
		<b>parte en \$</b>		
<b>INVERSIONES FINANCIERAS</b>				
Fondos comunes de inversión:				
En pesos				
Super Gestión Mix VI B- Santander	57.957.540,96	153,50	-	8.896
En Moneda Extranjera				
Superfondo Renta Fija Dólares II. B	777.833,60	1,29	1.446	1.451
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO</b>				
Fondos comunes de inversión:				
En pesos				
FBA Renta \$ - BBVA	13.415.271,30	169,13	-	2.269
Super Ahorro Plus - Cuota B	14.160.489,90	626,02	-	8.865
Super Ahorro \$ - Santander	88.021.245,03	20,90	-	1.840
En Moneda Extranjera				
Superfondo Ahorro en dólares - Cuota B	5.491.194,38	1,01	1.446	8.050
				<b>31.371</b>

	<b>31.12.24</b>			
	<b>Cantidad de</b>	<b>Valor de</b>	<b>Cambio</b>	<b>Millones de \$</b>
	<b>cuotas partes</b>	<b>cotización cuota</b>	<b>utilizado en \$</b>	
		<b>parte en \$</b>		
<b>INVERSIONES FINANCIERAS</b>				
Fondos comunes de inversión:				
En pesos				
Super Gestión Mix VI B- Santander	30.923.204,55	144,90	-	4.481
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO</b>				
Fondos comunes de inversión:				
En pesos				
FBA Renta \$ - BBVA	3.234.603,99	166,08	-	537
Super Ahorro Plus - Cuota B	11.781.596,70	601,70	-	7.089
Super Ahorro \$ - Santander	103.437.657,82	20,44	-	2.114
				<b>14.221</b>

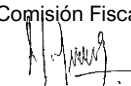
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 4 - ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES**

La preparación de Estados Financieros de acuerdo con NIIF requiere que la Dirección de la Sociedad realice juicios, estimaciones e hipótesis que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos reportados de activos y pasivos, ingresos y gastos.

**4.1. Estimaciones contables críticas e hipótesis**

Las estimaciones y juicios se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de hechos futuros que se consideran razonables en las circunstancias.

La Sociedad hace estimaciones e hipótesis en relación con el futuro. Las estimaciones contables resultantes, por definición, raramente igualarán a los correspondientes resultados reales.

Las estimaciones e hipótesis consideradas para la determinación del Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro se detallan en la Nota 2.5.

A continuación, se explican las estimaciones y juicios que tienen un riesgo significativo de dar lugar a un ajuste material en los importes en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio siguiente:

(a) Contingencias

La Sociedad es parte en diversas contingencias civiles, fiscales, comerciales, laborales y regulatorias originadas en el desarrollo normal de sus actividades. A fin de determinar el adecuado nivel de provisiones por estas contingencias, la Dirección de la Sociedad, basada en la opinión de sus asesores legales, evalúa la probabilidad de ocurrencia de sentencias desfavorables y el rango de las probables pérdidas derivadas de estas cuestiones. La estimación del monto de las provisiones requeridas para estas contingencias, en caso de existir, se logra luego de un cuidadoso análisis de cada cuestión en particular.

La determinación por parte de la Dirección de la Sociedad de las provisiones requeridas puede cambiar en el futuro entre otros motivos por nuevos acontecimientos que se produzcan en cada reclamo, o hechos no conocidos al tiempo de la evaluación de los casos o cambios en la jurisprudencia o la legislación aplicable.

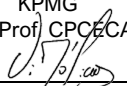
(b) Deterioro del Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro

A cada fecha de cierre, a efectos de determinar la Pérdida esperada del Derecho de cobro, la Sociedad considera la evolución del riesgo de crédito del Concedente, considerando tanto factores externos como internos que puedan dar indicios de deterioro.

De conformidad con la NIIF 9, si en la fecha de publicación de los Estados Financieros el riesgo de crédito inherente a un instrumento financiero aumenta significativamente con respecto a su reconocimiento inicial, las estimaciones de pérdida por deterioro se miden en función de las pérdidas crediticias esperadas durante la vida del activo, de otra forma, se mide considerando las pérdidas crediticias esperadas para los próximos doce meses.

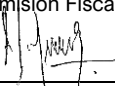
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 4 - ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES (cont.)**

**4.1. Estimaciones contables críticas e hipótesis (cont.)**

(b) Deterioro del Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro (cont.)

La Sociedad realiza un análisis individual del activo financiero que representa su exposición crediticia. A efectos de la determinación del monto de deterioro, la Sociedad utilizó una metodología objetiva basada en criterios adoptados local e internacionalmente que recoge parámetros históricos, ponderando factores tales como exposición al riesgo de default del deudor, la probabilidad del default, la determinación de la pérdida en un evento de default y el factor de descuento de los flujos proyectados.

La Dirección estima que las premisas utilizadas para confeccionar los flujos futuros de fondos descontados son prudentes y razonables a la luz de las actuales condiciones macroeconómicas, especialmente considerando lo mencionado en Nota 1.2.2.

(c) Impuesto a las ganancias

La Sociedad se rige, para la determinación del resultado gravable por impuesto a las ganancias, por el procedimiento establecido en el art. 77, inc. a) del nuevo texto ordenado de la Ley N° 20.628. Dicho procedimiento implica la asignación a cada ejercicio fiscal del beneficio bruto que surge de relacionar los importes cobrados con el porcentaje de ganancia previsto para todo el proyecto. La ley prevé que dicho porcentaje de ganancia podrá ser modificado por el contribuyente -para la parte correspondiente a ejercicios aún no declarados- en el caso que exista una evidente alteración de los valores previstos originalmente al contratar.

Los cambios que sufrieran las condiciones contractuales como consecuencia de la situación descrita en Nota 1.2.1., que fueran delineadas en el Acuerdo Integral pueden incidir en el margen final del negocio.

Considerando lo expuesto, a efectos de determinar el cargo por impuesto a las ganancias del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2025, se ha utilizado el margen de utilidad del proyecto que surge de considerar, las proyecciones de ingresos y costos de la Sociedad determinados sobre la base de las condiciones actuales en las que desarrolla sus operaciones, incluyendo el reconocimiento en el cuadro tarifario de las últimas variaciones de precios obtenidas. Estas proyecciones son revisadas ante cualquier nuevo hecho con impacto en las estimaciones de resultados futuros y deberán ser reformuladas.

(d) Estimación de flujos futuros esperados a efectos de la valoración del Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro

En función de lo descripto en la Nota 2.5., para la estimación de los flujos de efectivo esperados se consideraron los derechos y obligaciones contemplados en el Acuerdo Integral, el conocimiento del negocio que posee la Dirección de la Sociedad y la presunción contable de un margen de beneficio por la explotación de la Concesión durante el plazo de su vigencia. Si bien el Acuerdo Integral no reconoce expresamente un margen de beneficio, éste debe ser reconocido por aplicación de la normativa contable.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

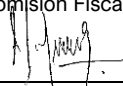
KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco

Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 4 - ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES (cont.)**

**4.1. Estimaciones contables críticas e hipótesis (cont.)**

(d) Estimación de flujos futuros esperados a efectos de la valoración del Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro  
(cont.)

Tal estimación, incluyendo la tasa de interés aplicable para su descuento, se efectuó sobre la base de supuestos macroeconómicos y financieros considerados razonables.

La tasa de descuento utilizada para el tipo de transacción acordada por la Sociedad con el Estado Nacional (análisis solicitado a un especialista externo de renombre internacional), es aquella que habría sido utilizada en la fecha de medición en condiciones de independencia mutua y motivada por las consideraciones normales del negocio.

Es importante mencionar que, con motivo del impacto en el otorgamiento tardío de los incrementos tarifarios previstos, mencionado en la Nota 1.2.2, la Sociedad consideró la variación de los flujos de fondos como una revisión de las estimaciones de cobro en el marco de la NIIF 9.

**4.2. Juicios importantes al aplicar las políticas contables de la Sociedad**

Tratamiento contable del Acuerdo Integral – Aplicación de la CINIIF 12 – Modelo Financiero

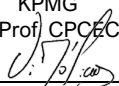
El Contrato de Concesión del cual es parte la Sociedad se encuentra dentro del alcance de la interpretación CINIIF 12 “Acuerdos de concesión de servicios”. Esta interpretación requiere que la inversión en infraestructura pública no sea contabilizada como propiedad, planta y equipo del operador, sino como un activo financiero, un intangible o una combinación de ambos, según corresponda.

La CINIIF 12 establece que se utilice el modelo de Activo Financiero si el operador tiene un derecho contractual incondicional a recibir efectivo de la concedente, o de una entidad supervisada por ella, y la concedente tiene poca o ninguna capacidad para evitar el pago. El tratamiento contable del activo financiero, según la mencionada CINIIF, queda sujeto al contenido de las Normas de Contabilidad NIIF relativas a los instrumentos financieros (NIIF 9).

Dadas las características del Acuerdo Integral de renegociación contractual del Contrato de Concesión (Ver Nota 27 a los presentes Estados Financieros), en particular su cláusula quinta que establece que al extinguirse el plazo de Concesión (por cualquier causa a que tal extinción se debiera), la Inversión no amortizada que existiera deberá ser pagada por el Concedente al Concesionario. A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral la Sociedad reconoció como un activo financiero el derecho de cobro acordado entre las partes descripto en el acápite (a) de la citada Nota.

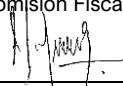
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 5 - INGRESOS DE LA CONCESIÓN**

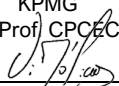
	Ejercicio finalizado el 31.12.25		
	Ingresos de la Concesión	Devengamientos y/o (cobros) relacionados con el AIR (2)	Total de Ingresos de la Concesión
En millones de \$			
Ingresos por operación y mantenimiento (1)	109.193	12.421	121.614
<b>Total ingresos por operación y mantenimiento de la Concesión</b>	<b>109.193</b>	<b>12.421</b>	<b>121.614</b>
Alquileres de áreas de servicio	16.512	-	16.512
Otros ingresos de la Concesión	3.330	-	3.330
<b>Total otros ingresos de la Concesión</b>	<b>19.842</b>	<b>-</b>	<b>19.842</b>
<b>Total ingresos de la Concesión</b>	<b>129.035</b>	<b>12.421</b>	<b>141.456</b>

	Ejercicio finalizado el 31.12.24		
	Ingresos de la Concesión	Devengamientos y/o (cobros) relacionados con el AIR (2)	Total de Ingresos de la Concesión
En millones de \$			
Ingresos por operación y mantenimiento (1)	98.847	16.153	115.000
<b>Total ingresos por operación y mantenimiento de la Concesión</b>	<b>98.847</b>	<b>16.153</b>	<b>115.000</b>
Alquileres de áreas de servicio	17.271	-	17.271
Otros ingresos de la Concesión	4.194	-	4.194
<b>Total otros ingresos de la Concesión</b>	<b>21.465</b>	<b>-</b>	<b>21.465</b>
<b>Total ingresos de la Concesión</b>	<b>120.312</b>	<b>16.153</b>	<b>136.465</b>

- (1) Conforme al Acuerdo Integral vigente a partir del 24 de julio de 2018 (Ver Nota 2.5), desde esa fecha, en caso de exceder, ciertos ingresos por peaje son imputados al cobro del activo financiero reconocido (Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro).
- (2) Incluye: El devengamiento del margen de beneficio (Nota 2.5) y/o cobros a imputar percibidos en el ejercicio y estimados en función de lo establecido en el Acuerdo Integral. Dadas las características de la metodología allí establecida, el monto total por cobros a detraer del activo financiero es precisado con el cierre del ejercicio anual. Al 31 de diciembre de 2025 el devengamiento del margen de beneficio asciende a \$ 12.421 (\$ 16.153 al 31 de diciembre de 2024) (Nota 12).

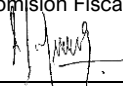
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 6 - OTROS INGRESOS Y (EGRESOS) NETOS**

Concepto	Ejercicio finalizado el	
	31.12.25	31.12.24
	En millones de \$	
Ingresos por venta de materiales	13	28
Ingresos netos por venta de Propiedad, planta y equipo	147	167
Ingresos por prestaciones a terceros, netos de costos relacionados	56	279
Recupero de siniestros	285	137
Explotación refugios y bajo puentes	321	264
Otros ingresos comerciales	18	25
Diversos	20	-
<b>Total otros ingresos y (egresos) netos</b>	<b>860</b>	<b>900</b>


**NOTA 7 - GASTOS POR NATURALEZA**

Información requerida por el Art. 64, inc. B) de la ley N° 19.550

INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 64 INC. I DE LA LEY N° 19.550	Ejercicio 2025		
	Total de costos de explotación	Costos de operación	Gastos de adm. y comercialización
	En millones de \$		
Sueldos, jornales y cargas sociales	56.754	52.240	4.514
Indemnizaciones laborales	2.715	2.715	-
Retribuciones Directores y Síndicos	127	-	127
Alquiler de equipos, maquinarias y otros	2.468	2.407	61
Depreciación de propiedad, planta y equipo (Nota 11)	4.892	4.892	-
Materiales y repuestos	1.362	1.362	-
Mantenimiento y reparaciones de vehículos	1.058	976	82
Costos de dispositivos peaje dinámico	2	2	-
Juicios y otras contingencias	1.149	1.149	-
Seguros	1.185	1.185	-
Honorarios por asesoramiento técnico	1.246	1.246	-
Honorarios por prestaciones diversas	3.279	702	2.577
Gastos de publicidad y marketing	234	84	150
Impuestos, tasas y contribuciones	481	-	481
Impuesto sobre los ingresos brutos	3.966	-	3.966
Impuesto Ley N° 17.520 - Obras Públicas	9	-	9
Impuesto Ley N° 25.413 sobre débitos y créditos bancarios	1.029	-	1.029
Gastos de operación estaciones de peaje	8.868	8.868	-
Comisiones por medios de pago	2.005	2.005	-
Gastos de conservación y mantenimiento	18.179	18.179	-
Servicios al usuario	4.865	2.949	1.916
Gastos generales Sede	929	-	929
<b>Total</b>	<b>116.802</b>	<b>100.961</b>	<b>15.841</b>

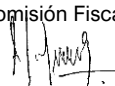
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 7 - GASTOS POR NATURALEZA (cont.)**

Información requerida por el Art. 64, inc. B) de la ley N° 19.550

INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 64 INC. I DE LA LEY N° 19.550	Ejercicio 2024		
	Total de costos de explotación	Costos de operación	Gastos de adm. y comercialización
	En millones de \$		
Sueldos, jornales y cargas sociales	54.514	50.317	4.197
Indemnizaciones laborales	1.230	1.113	117
Retribuciones Directores y Síndicos	108	-	108
Alquiler de equipos, maquinarias y otros	2.333	2.326	7
Depreciación de propiedad, planta y equipo (Nota 11)	5.433	5.433	-
Materiales y repuestos	1.622	1.622	-
Mantenimiento y reparaciones de vehículos	1.023	916	107
Costo por venta de Telepase	238	238	-
Juicios y otras contingencias	2.841	2.841	-
Seguros	898	898	-
Honorarios por asesoramiento técnico	1.154	1.154	-
Honorarios por prestaciones diversas	3.790	550	3.240
Gastos de publicidad y marketing	215	53	162
Impuestos, tasas y contribuciones	443	-	443
Impuesto sobre los ingresos brutos	3.786	-	3.786
Impuesto Ley N° 17.520 - Obras Públicas	317	-	317
Impuesto Ley N° 25.413 sobre débitos y créditos bancarios	1.308	-	1.308
Gasto de operación estaciones de peaje	9.535	9.535	-
Comisiones por medios de pago	1.702	1.702	-
Gastos de conservación y mantenimiento	18.601	18.601	-
Servicios al usuario	4.292	2.636	1.656
Gastos generales Sede	905	-	905
<b>Total</b>	<b>116.288</b>	<b>99.935</b>	<b>16.353</b>


**NOTA 8 - INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS**

**8.1. Desvalorización del Derecho de cobro**

	Ejercicio finalizado el	
	31.12.25	31.12.24
	En millones de \$	
Cargo de la provisión por pérdidas crediticias esperadas – NIIF 9	(51.571)	(54.898)
<b>Desvalorización del Derecho de cobro (Ver Notas 2.5 y 12)</b>	<b>(51.571)</b>	<b>(54.898)</b>

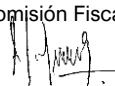
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 8 - INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS (cont.)**

**8.2. Otros ingresos y gastos financieros originados por activos y pasivos**

	<b>Ganancia (pérdida)</b>	
	<b>Ejercicio finalizado el</b>	
	<b>31.12.25</b>	<b>31.12.24</b>
<b>En millones de \$</b>		
<b>Otros ingresos financieros</b>		
Intereses ganados y variaciones en el valor razonable	7.066	3.858
Diferencia de cambio neta y otros resultados financieros netos	3.751	3.026
Resultado por exposición a los cambios del poder adquisitivo de la moneda (RECPAM) – Generados por pasivos	15.771	37.472
<b>Total otros ingresos financieros</b>	<b>26.588</b>	<b>44.356</b>

	<b>Ganancia (pérdida)</b>	
	<b>Ejercicio finalizado el</b>	
	<b>31.12.25</b>	<b>31.12.24</b>
<b>En millones de \$</b>		
<b>Otros gastos financieros</b>		
Intereses sobre pasivos	(25)	(7)
Gastos y comisiones bancarias	(1.125)	(848)
Cargo de la provisión por pérdidas crediticias esperadas de créditos por ventas	(242)	(93)
Diferencia de cambio y otros resultados financieros	(107)	(121)
Diferencia de cambio neta generada por pasivos	(1.701)	(875)
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM) – Generados por activos	(16.555)	(37.685)
<b>Total otros gastos financieros</b>	<b>(19.755)</b>	<b>(39.629)</b>

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

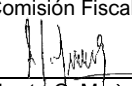
KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia

Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 9 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

Activo y pasivo por impuesto a las ganancias diferido

La composición y la evolución de activo y pasivo por impuesto a las ganancias diferido se informan a continuación:

<b>ACTIVOS (PASIVOS)</b> <b>DIFERIDOS</b>	<b>Ejercicio 2025</b>				<b>Total</b>
	<b>Anticipos de clientes y otros activos y pasivos</b> (1)	<b>Propiedad, planta y equipo y pasivos impositivos</b> (2)	<b>Quebrantos Impositivos</b>	<b>Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro</b>	
	En millones de \$				
Saldos al inicio del ejercicio	<b>7.461</b>	<b>(5.063)</b>	-	<b>(155.987)</b>	<b>(153.589)</b>
Adecuación de saldos al inicio	(31)				(31)
Beneficio (cargo) por impuesto a las ganancias del ejercicio (3)	439	1.047	-	(40.705)	(39.219)
<b>Saldos al cierre del ejercicio</b>	<b>7.869</b>	<b>(4.016)</b>	-	<b>(196.692)</b>	<b>(192.839)</b>

<b>ACTIVOS (PASIVOS)</b> <b>DIFERIDOS</b>	<b>Ejercicio 2024</b>				<b>Total</b>
	<b>Anticipos de clientes y otros activos y pasivos</b> (1)	<b>Propiedad, planta y equipo y pasivos impositivos</b> (2)	<b>Quebrantos Impositivos</b>	<b>Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro</b>	
	En millones de \$				
Saldos al inicio del ejercicio	<b>2.831</b>	<b>(5.775)</b>	-	<b>(217.608)</b>	<b>(220.552)</b>
Adecuación de saldos al inicio	(114)	-	109	-	(5)
Beneficio (cargo) por impuesto a las ganancias del ejercicio (3)	4.744	712	(109)	61.621	66.968
<b>Saldos al cierre del ejercicio</b>	<b>7.461</b>	<b>(5.063)</b>	-	<b>(155.987)</b>	<b>(153.589)</b>

- (1) Se incluye el neto de (i) activos impositivos diferidos originados en diferencias en el momento de reconocimiento de ingresos (percibido vs. devengado), (ii) diferencia de valuación de las inversiones financieras y (iii) Ajuste de margen (Art. 77 de la Ley de Impuesto a las ganancias), de resultar – al cierre del ejercicio - un pasivo impositivo diferido neto.
- (2) Corresponde a las diferencias entre valores contables e impositivos originadas en (i) ajuste por inflación contable, diferimiento del ajuste por inflación impositivo y (ii) diferencias en el criterio de amortización.
- (3) Imputado en la línea "Impuesto a las ganancias" del estado del resultado integral.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026


KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia

Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 9 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS (cont.)**

Cargo por impuesto a las ganancias

La apertura del (cargo) beneficio por impuesto a las ganancias de cada ejercicio es la siguiente:

	<b>Ejercicio finalizado el</b>	
	<b>31.12.25</b>	<b>31.12.24</b>
	<b>En millones de \$</b>	
Impuesto a las ganancias corriente	(5.246)	(739)
Reexpresión en moneda constante	(1.282)	(2.153)
(Cargo) beneficio por impuesto a las ganancias diferido	(39.219)	66.968
<b>(Cargo) beneficio por impuesto a las ganancias del período</b>	<b>(45.747)</b>	<b>64.076</b>

La reconciliación de la tasa efectiva del impuesto se muestra a continuación:

	<b>Ejercicio finalizado el</b>	
	<b>31.12.25</b>	<b>31.12.24</b>
	<b>En millones de \$</b>	
Impuesto determinado a la tasa del impuesto sobre el resultado contable (35% al 31.12.25 y 31.12.24)	(43.169)	64.637
Diferencias permanentes a la tasa del impuesto	(2.578)	(561)
<b>(Cargo) beneficio por impuesto a las ganancias del ejercicio</b>	<b>(45.747)</b>	<b>64.076</b>

**NOTA 10 - GANANCIA (PÉRDIDA) NETA BÁSICA Y DILUIDA POR ACCIÓN**

El resultado básico por acción ha sido calculado al 31 de diciembre de 2025 y 2024 dividiendo el resultado atribuible a los tenedores de acciones de la Sociedad por el número promedio ponderado de las acciones ordinarias en circulación.

El importe del resultado por acción diluido se calcula dividiendo el resultado integral del ejercicio atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la Sociedad, por el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio más el promedio ponderado de acciones ordinarias que se emitirían mediante la conversión en acciones ordinarias de todas las potenciales acciones ordinarias diluibles. La Sociedad no tiene acciones ordinarias potenciales dilusivas al 31 de diciembre de 2025 y 2024.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026


KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia

Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 10 - GANANCIA (PÉRDIDA) NETA BÁSICA Y DILUIDA POR ACCIÓN (cont.)**

A continuación, se muestra la ganancia (pérdida) por acción, teniendo en cuenta las acciones ordinarias en circulación al 31 de diciembre de 2025 y 2024, que ascienden a 88.384.092, respectivamente:

	Ejercicio finalizado el	
	31.12.25	31.12.24
	En millones de \$	
Ganancia (pérdida) atribuible a los accionistas de la Sociedad	77.592	(120.601)
<b>Ganancia (pérdida) neta por acción</b>	<b>0,0009</b>	<b>(0,0014)</b>

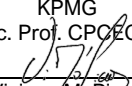
**NOTA 11 - PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

La composición y evolución del rubro es la siguiente:

	Ejercicio 2025			
	Terrenos y Edificios	Equipos móviles	Instrumentos y herramientas	Total
	En millones de \$			
<b>Valores de origen</b>				
Al inicio del ejercicio	23.771	6.110	22.825	52.706
Transferencias de bienes en curso del ejercicio	-	52	1.402	1.454
Bajas del ejercicio	-	(631)	(1.769)	(2.400)
<b>Total Valores de origen</b>	<b>23.771</b>	<b>5.531</b>	<b>22.458</b>	<b>51.760</b>
<b>Depreciaciones acumuladas</b>				
Al inicio del ejercicio	(14.629)	(4.664)	(16.825)	(36.118)
Bajas del ejercicio	-	631	1.769	2.400
Depreciación del ejercicio - Nota 7	(1.894)	(834)	(2.164)	(4.892)
<b>Total Depreciaciones acumuladas</b>	<b>(16.523)</b>	<b>(4.867)</b>	<b>(17.220)</b>	<b>(38.610)</b>
Bienes en curso al inicio del ejercicio	-	-	48	48
Altas del ejercicio	-	52	1.559	1.611
Transferencias del ejercicio	-	(52)	(1.402)	(1.454)
<b>Total valores de origen bienes en curso</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>205</b>	<b>205</b>
<b>Valor residual al cierre del ejercicio</b>	<b>7.248</b>	<b>664</b>	<b>5.443</b>	<b>13.355</b>

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

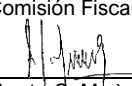
KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia

Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 11 - PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (cont.)**

	<b>Ejercicio 2024</b>			
	<b>Terrenos y Edificios</b>	<b>Equipos móviles</b>	<b>Instrumentos y herramientas</b>	<b>Total</b>
	<b>En millones de \$</b>			
<b>Valores de origen</b>				
Al inicio del ejercicio	23.699	6.550	22.288	52.537
Transferencias de bienes en curso del ejercicio	72	760	2.063	2.895
Bajas del ejercicio	-	(1.200)	(1.526)	(2.726)
<b>Total Valores de origen</b>	<b>23.771</b>	<b>6.110</b>	<b>22.825</b>	<b>52.706</b>
<b>Depreciaciones acumuladas</b>				
Al inicio del ejercicio	(12.786)	(4.781)	(15.757)	(33.324)
Bajas del ejercicio	-	1.134	1.505	2.639
Depreciación del ejercicio - Nota 7	(1.843)	(1.017)	(2.573)	(5.433)
<b>Total Depreciaciones acumuladas</b>	<b>(14.629)</b>	<b>(4.664)</b>	<b>(16.825)</b>	<b>(36.118)</b>
Bienes en curso al inicio del ejercicio	-	552	776	1.328
Altas del ejercicio	72	208	1.335	1.615
Transferencias del ejercicio	(72)	(760)	(2.063)	(2.895)
<b>Total valores de origen bienes en curso</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>48</b>	<b>48</b>
<b>Valor residual al cierre del ejercicio</b>	<b>9.142</b>	<b>1.446</b>	<b>6.048</b>	<b>16.636</b>

**NOTA 12 - ACUERDO DE CONCESIÓN – DERECHO DE COBRO**

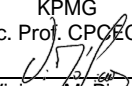
a) La composición del rubro “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” en US\$ y su equivalente en pesos (\$) es la siguiente:

	<b>31.12.25</b>		<b>31.12.24</b>	
	<b>En millones</b>			
	<b>de US\$</b>	<b>En millones de \$</b>	<b>En millones de US\$</b>	<b>En millones de \$</b>
<b>Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro (1)</b>	389	<b>561.977</b>	329	<b>445.676</b>
<b>No corriente (Nota 25 y 27)</b>	389	<b>561.977</b>	329	<b>445.676</b>

(1) Tal como se menciona en la Nota 1.2.1 los saldos vencidos que deberían haberse cobrado de acuerdo con lo definido en el AIR en base a la presentación del PEF del año 2024, al 31 de diciembre de 2025 ascienden a US\$ 456.660.115.

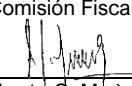
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 12 - ACUERDO DE CONCESIÓN – DERECHO DE COBRO (cont.)**

b) La evolución del rubro es la siguiente:

	Ejercicio 2025		Ejercicio 2024	
	Total		Total	
	En millones de US\$	En millones de \$	En millones de US\$	En millones de \$
Saldos al inicio del ejercicio	531	718.833	435	1.002.800
Ingresos financieros devengados	76	108.363	63	94.110
Devengamiento del margen de beneficio (Nota 5)	10	12.421	21	16.153
Otros devengamientos (Nota 21 b))	7	9.134	10	15.312
Obras ejecutadas AIR (1)	3	3.754	2	2.956
Efecto neto de la variación del tipo de cambio	-	53.910	-	(412.498)
<b>Subtotal I</b>	<b>627</b>	<b>906.415</b>	<b>531</b>	<b>718.833</b>
<b>Provisión por pérdidas crediticias esperadas - NIIF 9</b>				
Saldos al inicio del ejercicio	(202)	(273.157)	(165)	(381.064)
Cargos del ejercicio (Nota 8.1)	(36)	(51.571)	(37)	(54.898)
Efecto neto de la variación del tipo de cambio	-	(19.710)	-	162.805
<b>Subtotal II</b>	<b>(238)</b>	<b>(344.438)</b>	<b>(202)</b>	<b>(273.157)</b>
<b>Saldo al cierre del ejercicio (I + II)</b>	<b>389</b>	<b>561.977</b>	<b>329</b>	<b>445.676</b>

(1) Corresponde a la reclasificación de las obras ejecutadas con fondos propios.

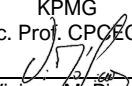
**NOTA 13 - OTROS ACTIVOS**

	31.12.25	31.12.24
	En millones de \$	
<b>Otros Activos – Corrientes</b>		
Saldos RAE (Ver Nota 23)	1.864	12.402
Saldos cuenta remanente AIR (1)	1.101	1.025
<b>Total</b>	<b>2.965</b>	<b>13.427</b>

(1) Se incluye en esta línea la obligación por los saldos a depositar por la Sociedad para la constitución de la cuenta remanente, con destino a la reserva suficiente, en función de lo definido en la cláusula 5.4 a) y b) del AIR. con motivo de la determinación y presentación del PEF al cierre del ejercicio 2019 mencionado en la Nota 1.3.1 a los estados financieros finalizados al 31 de diciembre de 2022. Dichos saldos fueron transferidos a la cuenta remanente con fecha 1 de abril de 2020 y por haberse cumplido todos los plazos estipulados, la Sociedad con fecha 7 de mayo de 2020 procedió a la aplicación de los saldos afectados a la reserva suficiente al pago parcial de los conceptos adeudados por un monto, expresados en moneda de la fecha de aplicación, de millones \$ 83 más intereses (equivalentes a US\$ 1.6). Sin embargo, con motivo de la nota recibida por parte de DNV con fecha 28 de enero de 2021, la Sociedad procedió a revertir los saldos aplicados por los saldos adeudados a la cuenta remanente, a los efectos de evitar eventuales controversias y extremar sus esfuerzos en pos de un entendimiento con las autoridades competentes. (Ver Nota 1.3.1. a los estados financieros finalizados el 31 de diciembre de 2021).

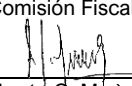
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 14 - INVENTARIOS**

La composición y evolución del rubro es la siguiente:

	31.12.2025	31.12.2024
	En millones de \$	
<b>Valor de Origen</b>		
Valor al inicio del ejercicio	265	96
Altas del ejercicio	718	546
Consumos del ejercicio	(519)	(377)
Efecto de la corrección monetaria	(64)	-
<b>Valor al cierre del ejercicio</b>	<b>400</b>	<b>265</b>

**NOTA 15 - CRÉDITOS POR VENTAS Y OTROS CRÉDITOS**

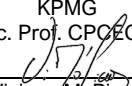
a) La composición del rubro “Créditos por ventas y Otros créditos” es la siguiente:

	31.12.25	31.12.24
	En millones de \$	
<b>Créditos por ventas – Corrientes</b>		
Deudores por explotación de estaciones de peaje		
Cuentas a cobrar – TelePASE	9.747	12.327
Menos:		
Provisión por pérdidas crediticias esperadas de créditos por ventas (Nota 3.1.b)	(414)	(249)
<b>Total</b>	<b>9.333</b>	<b>12.078</b>
<b>Otros créditos - No corrientes</b>		
Impuestos pagados por adelantado	196	245
Deudores varios	8	8
<b>Total</b>	<b>204</b>	<b>253</b>
<b>Otros créditos – Corrientes</b>		
Locaciones por servicios a cobrar	1.239	1.363
Retenciones sufridas y anticipos impuesto a las ganancias	-	276
Partes relacionadas (Nota 24)	-	5
Seguros a devengar	273	368
Impuestos pagados por adelantado	49	71
Embargos judiciales (Nota 26 y 28)	227	196
Anticipos a proveedores	43	50
Anticipos al personal	168	87
Anticipos a Directores y Síndicos	81	66
Obras ejecutadas AIR (1)	63	79
Impuesto sobre los bienes personales a recuperar	2.194	1.610
Deudores varios	365	59
<b>Total</b>	<b>4.702</b>	<b>4.230</b>

(1) Costos a facturar a DNV por obras Saldos RAE. Una vez facturados los costos por Obras efectuadas con fondos propios se reclasifican al Activo Financiero – Derecho de cobro.

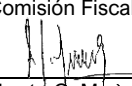
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 15 - CRÉDITOS POR VENTAS Y OTROS CRÉDITOS (cont.)**

- b) La apertura por vencimiento de los saldos de créditos por ventas y otros créditos al 31 de diciembre de 2025 que devengan intereses o poseen cláusulas de ajuste y aquellos que no devengan intereses ni actualización, son los siguientes:

	<b>Total al 31.12.25</b>	<b>1º trim. '26</b>	<b>2º trim. '26</b>	<b>3º trim. '26</b>	<b>4º trim. '26</b>	<b>Plazo vencido</b>
<b>En millones de \$</b>						
Créditos por ventas - Corrientes (1)						
Cuentas a cobrar – TelePASE	9.747	9.099	-	-	-	648
Provisión por pérdidas crediticias esperadas de créditos por ventas	(414)	-	-	-	-	(414)
<b>Total</b>	<b>9.333</b>	<b>9.099</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>234</b>

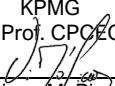
	<b>Total al 31.12.25</b>	<b>31.12.26 o más</b>
<b>En millones de \$</b>		
Otros créditos - No corrientes (1)		
Impuestos pagados por adelantado	196	196
Deudores varios	8	8
<b>Total</b>	<b>204</b>	<b>204</b>

	<b>Total al 31.12.25</b>	<b>1º trim. '26</b>	<b>2º trim. '26</b>	<b>3º trim. '26</b>	<b>4º trim. '26</b>	<b>Plazo vencido</b>
<b>En millones de \$</b>						
Otros créditos - Corrientes (1)						
Locaciones por servicios a cobrar	1.239	1.239	-	-	-	-
Seguros a devengar	273	86	85	84	18	-
Impuestos pagados por adelantado	49	12	12	12	13	-
Embargos judiciales	227	-	-	-	-	227
Anticipos a proveedores	43	43	-	-	-	-
Anticipos al personal	168	168	-	-	-	-
Anticipos a Directores y Síndicos	81	-	81	-	-	-
Obras ejecutadas AIR	63	63	-	-	-	-
Impuesto sobre los bienes personales a recuperar	2.194	-	-	-	-	2.194
Deudores varios	365	365	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>4.702</b>	<b>1.976</b>	<b>178</b>	<b>96</b>	<b>31</b>	<b>2.421</b>

(1) No devengan intereses ni actualizaciones.

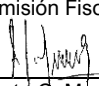
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 15 - CRÉDITOS POR VENTAS Y OTROS CRÉDITOS (cont.)**

c) La apertura de los Créditos por ventas de plazo vencido es la siguiente:

	Créditos por ventas de plazo vencido
	<u>En millones de \$</u>
De hasta 3 meses	254
De 3 a 6 meses	107
De 6 a 9 meses	67
De 9 meses a 1 año	42
De más de 1 año	178
<b>Total</b>	<b>648</b>

**NOTA 16 - INVERSIONES FINANCIERAS**

La composición de este rubro es la siguiente:

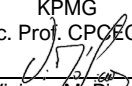
	<u>31.12.25</u>	<u>31.12.24</u>
	<u>En millones de \$</u>	
<b>Inversiones financieras no corrientes</b>		
<b>Plazos Fijos</b>		
En pesos (1) (Nota 28)	3.526	2.731
<b>Total inversiones financieras no corrientes</b>	<b>3.526</b>	<b>2.731</b>

	<u>31.12.25</u>	<u>31.12.24</u>
	<u>En millones de \$</u>	
<b>Inversiones financieras corrientes</b>		
<b>Depósitos en Fondos Comunes de Inversión</b>		
En pesos (2)	8.896	4.481
En moneda extranjera (Nota 25)	1.451	-
<b>Plazos Fijos</b>		
En pesos	1.753	-
En moneda extranjera (Nota 25)	4.286	-
<b>Total inversiones financieras corrientes</b>	<b>16.386</b>	<b>4.481</b>

- (1) Corresponde al Plazo Fijo en pesos del Banco Nación, de disponibilidad restringida (ver Nota 28).  
(2) Comprende las cuotas partes en Fondos Comunes de Inversión cuya cartera incluye fundamentalmente participaciones en títulos públicos y/o privados

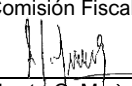
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 17 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO**

La composición de estos rubros es la siguiente:

	31.12.25	31.12.24
	En millones de \$	
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo (1)</b>		
Caja y bancos		
En pesos	670	1.171
En moneda extranjera (Nota 25)	12	4.433
	<b>682</b>	<b>5.604</b>
Depósitos en caja de ahorro		
En pesos	5	5
En moneda extranjera (Nota 25)	76	6.118
	<b>81</b>	<b>6.123</b>
Depósitos en Fondos Comunes de Inversión (2)		
En pesos	12.974	9.740
En moneda extranjera (Nota 25)	8.050	-
	<b>21.024</b>	<b>9.740</b>
<b>Total</b>	<b>21.787</b>	<b>21.467</b>

- (1) El efectivo y sus equivalentes incluyen la caja, bancos y todas las inversiones de muy alta liquidez con vencimiento originalmente pactado inferior a tres meses.
- (2) Comprende las cuotas partes en Fondos Comunes de Inversión cuya cartera incluye fundamentalmente participaciones en cuentas corrientes y plazos fijos.

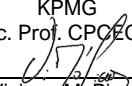
**NOTA 18 - CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS**

	31.12.25	31.12.24
	En millones de \$	
<b>Cuentas por pagar comerciales y otras – Corrientes</b>		
Proveedores (1)	4.905	7.308
Partes relacionadas (Notas 24 y 25) (2)	372	393
<b>Total</b>	<b>5.277</b>	<b>7.701</b>

- (1) Incluye saldos en moneda extranjera por un total de \$ 857 (\$ 618 al 31.12.24) - Ver en Nota 25.
- (2) Incluye saldos en moneda extranjera por un total de \$ 255 (\$ 272 al 31.12.24) - Ver en Nota 25.

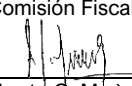
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 18 - CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS (cont.)**

La apertura por vencimiento de los saldos de cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2025 que devengan intereses o poseen cláusulas de ajuste y aquellos que no devengan intereses ni actualización, son los siguientes:

	Total al 31.12.25	1º trim. '26	2º trim. '26	3º trim. '26	4º trim. '26	Sin plazo	Tasa de interés / actualizaciones
	En millones de \$						%
Cuentas por pagar comerciales y otras - Corrientes							
Proveedores	4.905	4.905	-	-	-	-	(1)
Partes relacionadas (Nota 24)	372	372	-	-	-	-	
<b>Total</b>	<b>5.277</b>	<b>5.277</b>	-	-	-	-	

(1) No devengan intereses ni actualizaciones.

La administración considera que el valor en libros de las cuentas por pagar comerciales y otras se aproxima a su valor razonable.

**NOTA 19 - PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES**

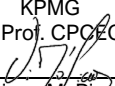
	31.12.25	31.12.24
	En millones de \$	
<b>Corrientes</b>		
Impuesto al valor agregado	2.219	1.821
Impuesto sobre los ingresos brutos	213	412
Impuesto a las ganancias	4.214	-
Impuesto sobre los bienes personales	1.603	1.263
Otros pasivos por impuestos corrientes	186	151
<b>Total</b>	<b>8.435</b>	<b>3.647</b>

**NOTA 20 - REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES**

	31.12.25	31.12.24
	En millones de \$	
<b>Corrientes</b>		
Provisión vacaciones no gozadas y otras deudas sociales	5.193	5.265
Remuneraciones por pagar	2.123	2.252
Cargas sociales por pagar	2.138	2.090
<b>Total</b>	<b>9.454</b>	<b>9.607</b>


Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 21 - PROVISIONES**

La composición y evolución del rubro es la siguiente:

a) Composición:

	31.12.25		31.12.24	
	No corriente	Corriente	No Corriente	Corriente
	En millones de \$			
Juicios y otras contingencias (Nota 26)	3.876	-	3.320	-
Provisión por finalización del contrato de concesión (1)	21.909	-	18.051	-
<b>Total</b>	<b>25.785</b>	<b>-</b>	<b>21.371</b>	<b>-</b>

b) Evolución:

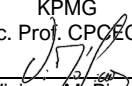
	Ejercicio Finalizado el 31.12.25		
	Total	Para juicios y otras contingencias	Por finalización del Contrato (1)
	En millones de \$		
Saldos al inicio del ejercicio	21.371	3.320	18.051
Aumentos del ejercicio (1)	10.774	1.640	9.134
Disminuciones del ejercicio	(491)	(491)	-
Utilizaciones del ejercicio	(199)	(199)	-
Efecto de la corrección monetaria	(5.670)	(394)	(5.276)
<b>Saldos al cierre del ejercicio</b>	<b>25.785</b>	<b>3.876</b>	<b>21.909</b>

	Ejercicio Finalizado el 31.12.24		
	Total	Para juicios y otras contingencias	Por finalización del Contrato (1)
	En millones de \$		
Saldos al inicio del ejercicio	13.408	1.808	11.600
Aumentos del ejercicio (1)	18.855	3.543	15.312
Disminuciones del ejercicio	(702)	(702)	-
Utilizaciones del ejercicio	(132)	(132)	-
Efecto de la corrección monetaria	(10.058)	(1.197)	(8.861)
<b>Saldos al cierre del ejercicio</b>	<b>21.371</b>	<b>3.320</b>	<b>18.051</b>

(1) Ver Nota 2.11.

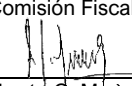
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026


KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92

  
Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 22 - ANTICIPOS DE CLIENTES**

La composición y evolución del rubro es la siguiente:

a) Composición:

	31.12.25		31.12.24	
	No corriente	Corriente	No Corriente	Corriente
	En millones de \$			
Anticipos de clientes por áreas de servicios	-	759	-	718
Anticipos de clientes por fibra óptica	-	-	-	427
Anticipos diversos	-	16	-	-
<b>Total</b>	-	<b>775</b>	-	<b>1.145</b>

b) Evolución:

	Ejercicio Finalizado el	
	31.12.25	31.12.24
	En millones de \$	
Saldos al inicio del ejercicio	1.145	1.337
Aumentos del ejercicio	7.361	13.731
Disminuciones del ejercicio	(7.290)	(11.503)
Efecto de la corrección monetaria	(441)	(2.420)
<b>Saldos al cierre del ejercicio</b>	<b>775</b>	<b>1.145</b>

**NOTA 23 - OTROS PASIVOS**

La composición del rubro es la siguiente:

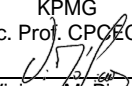
	31.12.25	31.12.24
	En millones de \$	
<b>Corrientes</b>		
Decreto Nro. 82/01 –Fondo de obra	3.827	3.098
Obras previstas con Saldos RAE (2)	1.864	12.402
Obras Art. 5.4 inc.(a) y (b) AIR (1)	1.017	914
<b>Total</b>	<b>6.708</b>	<b>16.414</b>

(1) Se incluyen en esta línea los saldos relacionados a la cuenta remanente (ver Nota 13 a los presentes estados financieros respecto a la aplicación de los saldos afectados a la reserva suficiente al pago parcial de los conceptos adeudados por un monto de MUS\$ 1,6, expresados en moneda de la fecha de aplicación).

(2) Ver Notas 2.14 y 13.

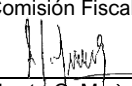
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 24 - TRANSACCIONES Y SALDOS CON PARTES RELACIONADAS**

**COMPOSICIÓN DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD**

El capital social de la Sociedad, que se encuentra totalmente suscrito e integrado, está representado por un total de 88.384.092 acciones ordinarias, escriturales, con un valor nominal de \$ 1 cada una, divididas en cinco clases:

Con derecho a 5 votos:

25.656.564 acciones ordinarias Clase A

6.290.287 acciones ordinarias Clase B

11.334.024 acciones ordinarias Clase C

Con derecho a 1 voto:

30.469.035 acciones ordinarias Clase D (en oferta pública)

14.634.182 acciones ordinarias Clase E

Al 31 de diciembre de 2025, la composición accionaria es la siguiente:

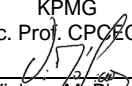
Accionistas						
Nombre	Nacionalidad	Clases	Cantidad de Acciones	En % de capital	Votos	En % de votos
Abertis Infraestructuras S.A.	España	A	25.656.564		128.282.820	
		E	2.267.598		2.267.598	
		<b>A + E</b>	<b>27.924.162</b>	<b>31,59</b>	<b>130.550.418</b>	<b>49,92</b>
Impregilo International Infrastructures N.V.(1)	Holanda	C	11.334.024		56.670.120	
		E	6.182.365		6.182.365	
		<b>C + E</b>	<b>17.516.389</b>	<b>19,82</b>	<b>62.852.485</b>	<b>24,04</b>
Natal Inversiones S.A.	Argentina	B	6.290.287		31.451.435	
		E	6.184.219		6.184.219	
		<b>B + E</b>	<b>12.474.506</b>	<b>14,12</b>	<b>37.635.654</b>	<b>14,39</b>
<b>Acciones que cotizan en Bolsas y Mercados Argentinos (BYMA)</b>		<b>D</b>	<b>30.469.035</b>	<b>34,47</b>	<b>30.469.035</b>	<b>11,65</b>
<b>Total</b>			<b>88.384.092</b>	<b>100</b>	<b>261.507.592</b>	<b>100</b>

(1) Con fecha 15 de enero de 2026, la Sociedad publicó vía Autopista de Información Financiera de la CNV un Hecho Relevante, por medio del cual se puso en conocimiento que WEBUILD CONCESSIONS S.p.A. informó la finalización del proceso de fusión por absorción entre IMPREGILO INTERNATIONAL INFRASTRUCTURES NV (absorbida) y WEBUILD CONCESSIONS S.p.A. (absorbente), que fuera aprobado en la República Italiana con fecha 21 de octubre de 2025, adquiriendo WEBUILD CONCESSIONS S.p.A. por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones de IMPREGILO INTERNATIONAL INFRASTRUCTURES NV, incluidas las participaciones que esta última mantenía en la Sociedad. En tal sentido, informamos que la transferencia de las acciones por fusión no significa un cambio en el control de la Sociedad ni un cambio en los beneficiarios finales de las acciones transferidas.

La información suministrada en los puntos a) y b) siguientes corresponde a saldos y transacciones realizadas con las empresas accionistas de la Sociedad y/o con sus sociedades controladas o vinculadas y/o con sus sucursales en la República Argentina. La información sobre saldos y transacciones con otras partes relacionadas se incluye en el punto c).

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

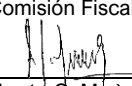
KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia

Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 24 - TRANSACCIONES Y SALDOS CON PARTES RELACIONADAS (cont.)**

a) Saldos al 31 de diciembre de 2025 y 2024:

	<u>31.12.25</u>	<u>31.12.24</u>
	<u>En millones de \$</u>	
<b>ACTIVO</b>		
Otros créditos – Corrientes		
Cuenta corriente		
Grupo Concesionario del Oeste S.A. (1)	-	5
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>5</b>
	<u>31.12.25</u>	<u>31.12.24</u>
	<u>En millones de \$</u>	
<b>PASIVO</b>		
Cuentas por pagar comerciales y otras – Corrientes		
Cuenta corriente		
Grupo Concesionario del Oeste S.A. (1)	20	-
Abertis Infraestructuras, S.A. (2)	352	393
<b>Total</b>	<b>372</b>	<b>393</b>

(2) Incluye saldos en moneda extranjera por un total de EUR 148.694 (EUR 192.762 al 31.12.24) - Ver en Nota 26.

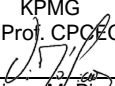
b) Operaciones al 31 de diciembre de 2025 y 2024:

	<u>Ejercicio finalizado el</u>	
	<u>31.12.25</u>	<u>31.12.24</u>
	<u>En millones de \$</u>	
<b>Abertis Infraestructuras, S.A.</b>		
Recupero por impuestos sobre los bienes personales	422	376
Reembolso recibido por impuestos sobre los bienes	(422)	(376)
Honorarios por asesoramiento técnico – Costo	(1.246)	(1.154)
	<u>Ejercicio finalizado el</u>	
	<u>31.12.25</u>	<u>31.12.24</u>
	<u>En millones de \$</u>	
<b>Grupo Concesionario del Oeste S.A. (1)</b>		
Costo por servicios recibidos	(2.500)	(2.244)
Ingreso por servicios prestados	2.697	2.146
Reintegros recibidos	188	179

(1) Desde inicios del ejercicio 2016, la Sociedad y Grupo Concesionario del Oeste S.A., acordaron compartir sus gerencias y algunas de sus jefaturas, a los fines de optimizar esfuerzos y recursos en el funcionamiento de sus estructuras organizativas.


Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 24 - TRANSACCIONES Y SALDOS CON PARTES RELACIONADAS (cont.)**

	Ejercicio finalizado el	
	31.12.25	31.12.24
	En millones de \$	
<b>Impregilo International Infraestructures</b>		
Recupero por impuestos sobre los bienes personales	422	376
Reembolso recibido por impuestos sobre los bienes personales	(422)	(376)

c) Otra información sobre partes relacionadas

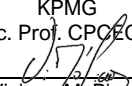
La compensación al personal clave de la Sociedad, incluye remuneraciones y beneficios a corto plazo de Directores y de la alta Gerencia. La remuneración de los miembros del Directorio es fijada por la Asamblea General Ordinaria en el momento de la aprobación de la Memoria y Estados financieros anuales. El total de remuneraciones y beneficios a corto plazo ascendieron a de \$ 1.012 (de \$ 882 en moneda de cada momento) por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 (de \$ 731 al 31 de diciembre de 2024).

**NOTA 25 - ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA**

Notas	Clase y monto de la moneda extranjera	31.12.25			31.12.24			
		Cambio utilizado	Importe contabilizado	Clase y monto de la moneda extranjera	Importe contabilizado			
								en millones
<b>ACTIVO</b>								
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>								
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	12	US\$	389	1.446,00	561.977	US\$	329	445.676
<b>Total del activo no corriente</b>					<b>561.977</b>			<b>445.676</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>								
Efectivo y equivalentes de efectivo	17	US\$	6	1.446,00	8.136	US\$	8	10.550
Efectivo y equivalentes de efectivo	17	Euros	-	1.698,91	2	Euro	-	1
Inversiones financieras	16	US\$	4	1.446,00	5.737	US\$	-	-
<b>Total del activo corriente</b>					<b>13.875</b>			<b>10.551</b>
<b>Total del activo</b>					<b>575.852</b>			<b>456.227</b>

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

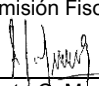
KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia

Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 25 - ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA (cont.)**

Notas	31.12.25			31.12.24		
	Clase y monto de la moneda extranjera	Cambio utilizado	Importe contabilizado	Clase y monto de la moneda extranjera	Importe contabilizado	
	en millones	\$	en millones de \$	en millones	en millones de \$	
<b>PASIVO</b>						
<b>PASIVO CORRIENTE</b>						
Proveedores	18	US\$ 1	1.455,00	815	US\$ -	556
Proveedores	18	Euros -	1.713,12	42	Euros -	62
Partes relacionadas	18 y 24	US\$ -	-	-	US\$ -	-
Partes relacionadas	18 y 24	Euros -	1.713,12	255	Euros -	272
<b>Total del pasivo corriente</b>				<b>1.112</b>		<b>890</b>
<b>Total del pasivo</b>				<b>1.112</b>		<b>890</b>

**NOTA 26 - CONTINGENCIAS**

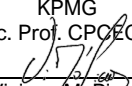
La Sociedad es parte en diversas contingencias civiles, fiscales, comerciales, laborales y regulatorias originadas en el desarrollo normal de sus actividades. A fin de determinar el adecuado nivel de provisiones por estas contingencias, la Dirección de la Sociedad, basada en la opinión de sus asesores legales, evalúa la probabilidad de ocurrencia de sentencias desfavorables y el rango de las probables pérdidas derivadas de estas cuestiones. La estimación del monto de las provisiones requeridas para estas contingencias, en caso de existir, se logra luego de un cuidadoso análisis de cada cuestión en particular.

La determinación por parte de la Dirección de la Sociedad de las provisiones requeridas puede cambiar en el futuro entre otros motivos por nuevos acontecimientos que se produzcan en cada reclamo, o hechos no conocidos al tiempo de la evaluación de los casos o cambios en la jurisprudencia o la legislación aplicable.

Al 31 de diciembre de 2025, la Sociedad ha constituido provisiones por \$ 3.876 (\$ 3.320 al 31 de diciembre de 2024) y ha sufrido embargos relacionados con causas tramitadas en sede judicial por \$ 227, incluidos en el rubro "Otros créditos" (\$ 196 al 31 de diciembre de 2024). La Sociedad tiene pasivos contingentes por demandas relacionadas con el curso normal del negocio. No se prevé que de estas contingencias surja algún pasivo significativo distinto de los provisionados.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

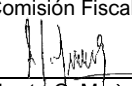
KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia

Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 26 - CONTINGENCIAS (cont.)**

A la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, las contingencias más significativas, además de lo mencionado en Nota 1.2.3., son las siguientes:

**a) Contribuciones al régimen de la Seguridad Social – Agencia de Recaudación y Control Aduanero (“ARCA”)**

El 30 de agosto de 2006 la ARCA le comunicó a la Sociedad la determinación de una deuda en concepto de contribuciones al régimen de la Seguridad Social correspondiente a una supuesta diferencia de alícuota por la no aplicación del art. 2 inc. A) del Decreto N° 814/01. Dicha pretensión fiscal, que abarca el período comprendido desde agosto de 2001 hasta mayo de 2006, asciende a un monto, en moneda de ese momento, de aproximadamente, \$ 2,0 y \$ 1,1 millones por capital y por intereses resarcitorios, respectivamente.

Es de señalar que a criterio de la Sociedad y conforme la opinión de sus asesores, el art. 2 inc. A) del Decreto N° 814/01 no le es aplicable dado que su actividad es de concesión de obra pública o sea de construcción y no de servicio público o locación de servicio y que el acto contradice el obrar previo del Fisco Nacional, a través de diversos antecedentes, por los cuales se admitió a los fines del impuesto al valor agregado, el impuesto a las ganancias y los impuestos de seguridad social que la actividad de la Sociedad es la de “Construcción”.

Consecuentemente, la Sociedad y sus asesores legales consideran que la pretensión de la ARCA constituye un acto nulo de nulidad absoluta e insanable (Artículo 14 de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo), habiendo interpuesto la correspondiente impugnación del acta determinativa de la deuda, en los términos del art. 11° de la Ley N° 18.820, la cual fuera denegada.

A raíz de esto último, en agosto de 2008, la Sociedad interpuso el correspondiente Recurso de Revisión y el 29 de septiembre de 2009 la Sociedad fue notificada de la Resolución N° 546/09, mediante la cual se decidiera no hacer lugar al mencionado Recurso de Revisión.

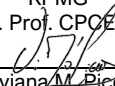
La citada Resolución fue apelada ante el Juzgado Nacional con competencia en Seguridad Social (aún pendiente de resolución por dicho Juzgado) para lo cual se debió constituir una garantía de \$ 4,7 millones (monto del reclamo actualizado a la fecha de apelación) para habilitar la instancia ante la aplicación en el procedimiento del principio “solve et repete”.

El 23 de noviembre de 2009, la ARCA notificó a la Sociedad la determinación de una multa, en moneda de ese momento, de, aproximadamente, \$ 1,4 millones en relación con las supuestas diferencias mencionadas precedentemente, la cual fue impugnada con fecha 17 de diciembre de 2009. Con fecha 5 de octubre de 2010 se interpuso el recurso correspondiente rechazando la determinación ante el Juzgado Nacional con competencia en Seguridad Social, el cual no ha sido resuelto a la fecha de emisión de estos Estados Financieros.

Con fecha 23 de mayo de 2014 la Sociedad fue notificada de la sentencia mediante la cual la Sala II de la Cámara Federal de Seguridad Social decidió confirmar la pretensión fiscal en cuanto a las diferencias por Contribuciones al Régimen de la Seguridad Social e intereses, con costas a la vencida.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

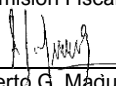
KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia

Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 26 – CONTINGENCIAS (cont.)**

**a) Contribuciones al régimen de la Seguridad Social – Agencia de Recaudación y Control Aduanero (“ARCA”)**  
**(cont.)**

Con fecha 30 de mayo y 6 de junio de 2014 se interpusieron un recurso ordinario y uno extraordinario, respectivamente, ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (“CSJN”), los cuales suspenden la ejecutoriedad del fallo adverso de Cámara.

Los fundamentos esgrimidos por la Sociedad, entre otros, fueron los siguientes: a) La errónea clasificación de la actividad principal de la Sociedad. b) La existencia de una sentencia arbitraria. En este sentido, en la causa análoga a la de la Sociedad del Grupo Concesionario del Oeste S.A. c/ARCA-DGI s/ Impugnación de deuda, en la misma Sala II y con la misma integración de miembros se sentenció por mayoría en forma diametralmente opuesta al fallo recurrido (en queja planteada por la ARCA ante la CSJN) y demás aspectos de defensa articulados en la causa. c) La distinción entre “contrato de obra pública” y “concesión de obra pública”. d) El tribunal inferior hace un mal uso del criterio de la realidad económica. e) La sentencia equivoca el sentido y alcance que corresponde asignar a la retribución del concesionario.

La Sociedad fue notificada el 29 de junio de 2015 de la resolución de la Cámara Federal de Seguridad Social, por la cual rechazó los Recursos Ordinarios y Extraordinarios ante la Corte Suprema interpuestos por la Sociedad. El mencionado recurso ordinario fue rechazado aduciendo la Cámara que el monto en juego se encontraba por debajo del monto mínimo para apelar ante la Corte y respecto del segundo recurso (extraordinario), el rechazo fue fundamentado por el Tribunal por el hecho de que no advertían una cuestión federal en el planteo.

Respecto del rechazo del recurso ordinario la Sociedad procedió a presentar un escrito de aclaratoria y revocatoria, dado el grave error incurrido por la Cámara, ya que, al momento de interponerse dicho recurso, el monto mínimo que aplicaba era diferente al merituado en el fallo, y el reclamo de la Sociedad se encontraba por encima del mismo.

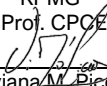
Respecto del rechazo del recurso extraordinario, la Sociedad procedió a formular Queja ante la Corte Suprema. Con fecha 22 de febrero de 2016 la Cámara concedió el recurso ordinario deducido, elevando las actuaciones a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Con fecha 1 de diciembre de 2016 la Sociedad presentó memorial con el objeto de fundar la apelación interpuesta, cuyo traslado fue contestado por el Fisco con fecha 19 de diciembre de 2016. Actualmente, se encuentra a estudio en la Corte Suprema de Justicia de la Nación para dictar sentencia.

A la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, la Corte suprema aún no se ha expedido en dar sentencia. En atención a lo señalado precedentemente, los asesores impositivos y legales consideran que existen razonables probabilidades de obtener un fallo favorable para la Sociedad.


Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 27 - CONTRATO DE CONCESIÓN**

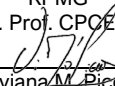
**27.1. Principales características del Acuerdo Integral (cont.)**

Las principales características del Acuerdo Integral son:

- a) Que la Sociedad, a los fines de posibilitar el acuerdo, aceptó limitar sus pretensiones sólo al recupero de la inversión efectuada y no amortizada, neta de penalidades por supuestos incumplimientos por mantenimiento de la traza (ver punto g), por un valor acordado entre las partes que asciende a US\$ 499 millones (monto neto de impuesto a las ganancias), reconociéndose un interés remuneratorio anual del 8% sobre el saldo de la inversión no amortizada durante el período extendido de la concesión (ver punto d).
- b) Que a efectos del recupero de la inversión no amortizada y de la ejecución del plan de obras mencionado, el Acuerdo Integral extendió el plazo de la Concesión hasta el 31 de diciembre de 2030, contemplándose que dicho plazo puede expirar con anterioridad si la inversión reconocida e intereses se amortizan previamente.
- c) Que se acordó la realización de un importante plan de inversiones (en función de las aprobaciones de la DNV, aún a la fecha en curso de ejecución) con destino a mejorar y ampliar la actual infraestructura vial por un monto de \$ 7.312 (expresados en moneda de septiembre del 2016), a financiarse según los mecanismos previstos al efecto.
- d) Que se estableció un nivel de ingresos, egresos y mecanismos de redeterminación, con el fin de permitir la cobertura de los gastos de explotación de la Concesión, el cobro de un interés remuneratorio del 8% anual, el repago de la inversión no amortizada neta prevista en un porcentaje no menor al 7,69% anual, y la ejecución del nuevo Plan de Inversiones.
- e) Que se establecieron nuevos cuadros tarifarios, los cuales entraron en vigor con fecha 24 de julio de 2018. Los mismos contemplaron la absorción del RAE en la tarifa básica de peaje de la Sociedad, sin haberse modificado la tarifa al público. El Concesionario tendrá derecho a una redeterminación tarifaria anual, de acuerdo con la metodología descrita en el Anexo XII del Acuerdo Integral, que refleje la incidencia en el Plan Económico Financiero. Se exceptuó la primera redeterminación que se llevaría a cabo dentro de los tres meses de entrada en vigencia del Acuerdo. Con fecha 19 de octubre de 2018 la DNV y la Sociedad suscribieron un Acta Acuerdo que reguló la forma de llevar a cabo la primera redeterminación tarifaria, cuyos cuadros tarifarios resultantes entraron en vigor en enero de 2019. Sin perjuicio de la citada redeterminación, el Concesionario tiene derecho a que la tarifa se actualice mediante la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER). Esa actualización debe tener lugar al final del primer semestre de cada año cualquiera sea la variación del CER o cuando la variación de ese coeficiente desde la última actualización o redeterminación supere el 10% (Ver Nota 1.2.1).
- f) Que a partir de la entrada en vigor del Acuerdo Integral se dejó sin efecto el RAE. Los saldos recaudados por dicho concepto a partir del 1 de febrero de 2017 y, en su caso, el remanente de aquellos recaudados antes de esa fecha atribuibles a obras RAE pendientes a la fecha de vigencia del Acuerdo, debían ser y fueron transferidos a la Sociedad. Tales saldos se encuentran depositados en una cuenta especial, que es utilizada exclusivamente para administrar los saldos que serán destinados a la financiación de ciertas Obras (Ver Nota 2.8). Dicha cuenta especial está sujeta a la fiscalización del Ente Concedente.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

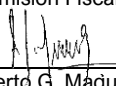
KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia

Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 27 - CONTRATO DE CONCESIÓN (cont.)**

**27.1. Principales características del Acuerdo Integral**

- g) Que con la entrada en vigor del Acuerdo Integral se dejaron sin efecto y se dispuso la terminación y cierre de los expedientes correspondientes a multas aplicadas por alegados incumplimientos del Concesionario y los correspondientes a multas decididas, pero no notificadas al Concesionario antes del 18 de agosto de 2017.
- h) Que todas las controversias entre las partes derivadas del Contrato de Concesión o que guarden relación con éste, serán resueltas definitivamente mediante arbitraje conducido de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional. La sede de arbitraje será la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se aplicará el derecho argentino.
- i) Que, asimismo, se incluyeron ciertas adecuaciones y precisiones sobre aspectos del Contrato de Concesión con el fin de brindar claridad y certeza sobre cuestiones que han surgido durante el desarrollo de la Concesión teniendo en cuenta la experiencia acumulada.
- j) Que si existiera inversión no amortizada al extinguirse la Concesión (por cualquier causa a que tal extinción se debiera incluyendo el caso de rescate o terminación de la Concesión por razones de interés público), dicha inversión no amortizada (en adición a otros conceptos accesorios) deberá ser pagada por el Concedente al Concesionario en dólares y como condición previa a la toma de posesión de la Concesión por el Concedente. El pago deberá ser íntegro y sólo podrán descontarse las sumas emergentes de créditos líquidos y exigibles a favor del Concedente resultantes de laudo arbitral firme o de decisión administrativa consentida. En caso de mora en los pagos previstos se devengará durante la mora una tasa de interés del doce por ciento (12%) anual.

**27.2. Obligaciones de la Sociedad**

**27.2.1. Ejecución de obras**

La Sociedad ejecutó en tiempo y forma las obras contractuales de la primera etapa, que permitieron la habilitación del cobro del peaje.

En relación con las obras de la segunda etapa se ejecutaron aquellas obras previstas en el contrato original y sus modificatorias.

Con la entrada en vigencia del Acuerdo Integral se puso fin a los conflictos y reclamos recíprocos, entre ellos la exoneración de responsabilidad por las inversiones no ejecutadas por la demora en el proceso de renegociación contractual. Con el fin de facilitar un acuerdo, y sin reconocer la procedencia de las penalidades aplicadas en concepto de operación y mantenimiento y sin renunciar a los argumentos jurídicos invocados en su defensa, incluyendo los planteos de prescripción oportunamente formulados, la Sociedad aceptó la reducción del valor acordado por la inversión efectuada y no amortizada por el monto estimado de supuestos incumplimientos.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026


KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia

Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 27 - CONTRATO DE CONCESIÓN (cont.)**

**27.2.1. Ejecución de obras (cont.)**

Tal como se informa en la Nota 1.2.1, a través del Acuerdo Integral se acordó la realización de un importante plan de inversiones con destino a mejorar y ampliar la actual infraestructura vial. Sin perjuicio de ello, ante la demora en la aprobación por parte de la DNV de los proyectos de obras, los incumplimientos del Concedente a los aumentos tarifarios previstos en el AIR y de los Saldos RAE disponibles, la Sociedad ejecutó aquellas obras aprobadas.

Durante el presente ejercicio, se continuó con las obras previstas en el plan de inversiones acordado en el Acuerdo Integral:

- Se ejecutó la Obra de Rehabilitación de Pavimentos de Calzadas Principales - Etapa 3B en el Acceso Norte.
- Se dio inicio a la Obra de Rehabilitación de Pavimentos de Calzadas Principales - Etapa 4.

**27.2.2. Aspectos societarios**

Conforme las disposiciones del Contrato de Concesión, la composición accionaria de la Sociedad puede modificarse previa autorización de la Autoridad de Aplicación. Cualquier modificación al Estatuto Social debe ser aprobada por la Autoridad de Aplicación.

Por otra parte, tal como ha sido informado en la Nota. 1.2.3., a la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, se mantiene vigente la medida cautelar ordenada en el marco de la causa: *EN-DNV c/ Autopistas del Sol s/ Proceso de Conocimiento*" (N°56892/2022), en trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal Nacional N°6, a cargo del Dr. Enrique Lavié Pico, Secretaría N°12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, existe una restricción preventiva a la distribución de dividendos y la alteración, mediante cualquier figura jurídica, de la composición del capital social y de las posiciones accionarias de la Sociedad.

La composición accionaria de la Sociedad se describe en la Nota 24 a los presentes Estados Financieros.

**27.2.3. Garantías**

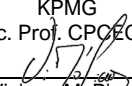
Para asegurar el cumplimiento de las obras y el mantenimiento, reparación, conservación, explotación y administración de la Concesión y restitución de los bienes al momento de su extinción, la Sociedad mantiene vigente una garantía incondicional e irrevocable a favor del Estado Nacional a través de la emisión de una póliza de caución por un valor de \$ 15.559 millones.

**27.2.4. Bienes**

El Estado Nacional ha puesto a disposición de la Sociedad el uso de los terrenos y bienes de su propiedad que integran el Acceso, conservando el dominio de dichos bienes, habiendo transferido únicamente a la Sociedad la tenencia y custodia de los mismos.

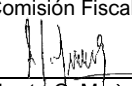
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 27 - CONTRATO DE CONCESIÓN (cont.)**

**27.2. Obligaciones de la Sociedad (cont.)**

**27.2.4. Bienes (cont.)**

Autopistas del Sol S.A. tiene la administración de los bienes recibidos con la concesión o de los que hubiere adquirido o construido. La Sociedad actúa como mandataria con las más amplias facultades. El mandato para administrar los bienes afectados al servicio es irrevocable durante la vigencia de la Concesión.

A la extinción de la Concesión, la Sociedad debe transferir sin contraprestación alguna al Estado Nacional todos los bienes afectados a la concesión, sea que hubieren sido transferidos con la concesión o adquiridos o construidos durante su vigencia. Dicha transferencia incluye las instalaciones, sistemas y equipamiento para control de tránsito y cargas y las instalaciones y equipos para percepción del peaje.

**27.2.5. Contratación de seguros**

Se han contratado seguros para cubrir, entre otros, los siguientes riesgos:

- Responsabilidad civil contra cualquier daño, pérdida o lesión que pudiere sobrevenir a bienes o personas a causa de cualquier acción relacionada con el cumplimiento de la concesión, por un monto de US\$ 17,5 millones.
- Riesgos del trabajo respecto de todo personal empleado por ella, sus agentes, contratistas o subcontratistas.
- Sobre bienes recibidos y aquellos que los sustituyan, amplíen o mejoren y los afectados a actividades complementarias a primer riesgo absoluto por un monto de \$ 24.073 contra daños totales, parciales, robo, incendio y otras catástrofes.
- Seguro de vida a todo su personal y el de sus contratistas o subcontratistas.

**27.2.6. Obligación de prestar el servicio**

La Sociedad debe mantener la continua operatividad del Acceso, salvo supuestos de caso fortuito o fuerza mayor. La Sociedad no puede en ningún caso interrumpir la circulación y las autoridades públicas deben cumplir con el control de las normas del Reglamento General de Tránsito de Caminos y Calles de la República Argentina, conforme las facultades que se le otorgan.

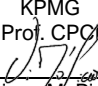
**27.3. Derechos de la Sociedad**

A través del Acuerdo Integral la Sociedad acordó un monto de compensación que asciende a US\$ 499 millones (monto neto de impuesto a las ganancias), reconociéndose un interés remuneratorio anual del 8% sobre el saldo de la inversión no amortizada durante el período extendido de la concesión. Los criterios de valoración contable se describen en Nota 2.5. a los presentes Estados Financieros.

A efectos del recupero de la inversión no amortizada y de la ejecución del plan de obras mencionado, el Acuerdo Integral extendió el plazo de la Concesión hasta el 31 de diciembre de 2030, contemplándose que dicho plazo podrá expirar con anterioridad si la inversión reconocida e intereses se amortizan previamente.

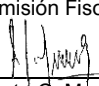
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francisc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 27 - CONTRATO DE CONCESIÓN (cont.)**

**27.3. Derechos de la Sociedad (cont.)**

Se estableció un nivel de ingresos, egresos y mecanismos de redeterminación, con el fin de permitir la cobertura de los gastos de explotación de la Concesión, el cobro de un interés remuneratorio anual del 8%, el repago de la inversión no amortizada neta prevista en un porcentaje no menor al 7,69% anual y la ejecución del nuevo Plan de Inversiones.

Por todas las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión, la Sociedad percibe:

- a) de los usuarios de las calzadas por peaje, la tarifa vigente (Ver en Nota 1.2.1. y 1.2.2.); y
- b) los ingresos provenientes de la explotación, por sí o por terceros, de las áreas de servicio destinadas a actividades tales como estaciones de servicio y por otras operaciones comerciales, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y demás normativa vigente. Cabe mencionar que los ingresos por áreas de servicio son adicionales a los ingresos definidos en el Anexo XII del Acuerdo Integral.

**27.4. Extinción del Contrato de Concesión**

En las cláusulas 5.5 y 5.6 del Acuerdo Integral se determinan las indemnizaciones y procedimientos aplicables ante cualquier supuesto de extinción de la Concesión, reemplazando las previsiones de la Cláusula 17 del Contrato de Concesión.

En caso de existir Inversión no Amortizada al extinguirse la Concesión por cualquier causa a que tal extinción se debiera (incluyendo el caso de rescate o terminación de la Concesión por razones de interés público), dicha Inversión no Amortizada, juntamente con la cantidad que resulte, en su caso, de la aplicación de la Cláusula 5.6, deberá ser pagada por el Concedente al Concesionario en dólares y como condición previa a la toma de posesión de la Concesión por el Concedente.

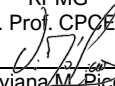
Si la Concesión se extinguiere al expirar su plazo de vigencia, es decir el 31 de diciembre de 2030, dicho pago deberá hacerse dentro de los treinta (30) días de que le fuera informada al Concedente la determinación prevista en el inciso (d) de la Cláusula 5.3 correspondiente al último año de la Concesión.

Si la Concesión se extinguiera por cualquier motivo antes de dicha fecha (incluyendo el caso de rescate o terminación de la Concesión por razones de interés público), el pago deberá ser hecho dentro de los sesenta (60) días de la notificación al Concesionario del acto que dispuso la extinción, y siempre antes de la toma de posesión de la Concesión por el Concedente.

En todos los casos, el pago deberá ser íntegro y sólo podrán descontarse las sumas emergentes de créditos líquidos y exigibles a favor del Concedente resultantes de laudo arbitral firme o de decisión administrativa consentida. En caso de mora en los pagos mencionados, se devengará durante la mora una tasa de interés del doce por ciento (12%) anual.


Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 27 - CONTRATO DE CONCESIÓN (cont.)**

**27.4. Extinción del Contrato de Concesión (cont.)**

A la suma prevista en la Cláusula 5.5, se adicionará el resultado de la siguiente suma algebraica:

(a) con signo positivo: (i) todo monto impago de conceptos adeudados; (ii) el total de los montos que debieren corresponder al Concesionario por las razones de eficiencia previstas en la Cláusula 5.4 y en el inciso (e) de la Cláusula 6.2, en la medida en que no hubieren sido hechos efectivos hasta ese momento; y (iii) una suma igual al último ingreso anual del Concesionario por el concepto de áreas de servicio con deducción de los montos cobrados por adelantado que correspondan a dicho período aún no transcurrido, multiplicado por el número de años, y fracción, que falten transcurrir entre la fecha de extinción de la Concesión y el 31 de diciembre de 2030, descontada al 8% anual; y

(b) con signo negativo: (i) el total de los montos que haya debido soportar el Concesionario de acuerdo con la Cláusula 5.4, en la medida en que no hubieren sido hechos efectivos hasta ese momento; (ii) las multas firmes impuestas al Concesionario y aun impagas; y (iii) la suma que el Concesionario debiere al Concedente por aplicación de la Cláusula 5.13.

Los montos de los ítems antedichos expresados en pesos serán convertidos al tipo de cambio establecido en el Anexo XII correspondiente al año en que se verificó cada uno de ellos.

**NOTA 28 - BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA**

**Activos de disponibilidad restringida**

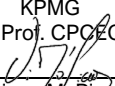
a) Al 31 de diciembre de 2025 los Saldo RAE expuestos como Otros activos en la línea "Saldo RAE" y descritos en la Nota 2.8. son de disponibilidad restringida, ya que según lo definido en el artículo 13 del Acuerdo Integral deben ser destinados exclusivamente a la financiación de Obras previstas.

b) En Otros Créditos Corrientes al 31 de diciembre de 2025 se incluyen depósitos por de \$ 227 (\$ 196 al 31 de diciembre 2024), cuya disponibilidad se encuentra restringida en virtud de corresponder a embargos preventivos ordenados por los Juzgados intervinientes en causas de índole civil.

c) Al 31 de diciembre de 2025 los plazos fijos en pesos del Banco de la Nación Argentina expuesto en el rubro Inversiones financieras por un total de \$ 3.526 (\$ 2.731 al 31 de diciembre 2024) son de disponibilidad restringida, debido a que su constitución obedece a la imposición de multas por infracciones a la obligación contractual por parte de la DNV, que se encuentran sujetas al cumplimiento de las condiciones previstas en la Cláusula 8.4 del AIR y mencionada en la Nota 1.2.4.

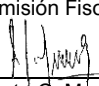
Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia  
Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

**AUTOPISTAS DEL SOL S.A.**  
**ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
(expresadas en millones de pesos)

**NOTA 29 - RESTRICCIONES A LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES**

De acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550, la Sociedad debe destinar el 5% de las utilidades de cada ejercicio (incluyendo ajuste de ejercicios anteriores y otras transferencias a resultados no asignados) a la Reserva legal (no distribuible durante la vida de la Sociedad) hasta que la misma alcance el 20% del capital social.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la reserva legal había alcanzado dicho 20% del capital social.

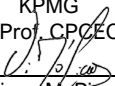
La Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 15 de abril de 2025 aprobó que el resultado del ejercicio 2024, que arrojó una pérdida equivalente a la suma de \$ 120.601 (\$ 91.678 en moneda de ese momento), fuera absorbida mediante la desafectación parcial de la Reserva Facultativa para la Futura Distribución de Dividendos, teniendo en cuenta que aún se encuentra vigente la medida cautelar mencionada en Nota 1.2.3. a los presentes Estados financieros, que por el momento, suspende preventivamente la distribución de dividendos. De esta manera, luego de dicha desafectación, la citada Reserva Facultativa alcanzó la suma de \$ 242.534.

**NOTA 30 - HECHOS POSTERIORES AL CIERRE**

No existen hechos de relevancia que mencionar, adicionales a los ya revelados, ocurridos entre la fecha de cierre y la fecha de emisión de los presentes estados financieros.

Véase nuestro informe de fecha  
9 de marzo de 2026

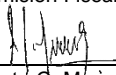
KPMG  
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

  
Viviana M. Picco  
Socia

Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con  
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora

  
Alberto G. Maquieira  
Contador Público (UBA)  
CPCECABA T° 52 - F° 92



Francesc Sánchez Farré  
Presidente

## **INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

Señores Directores y Accionistas de  
Autopistas del Sol S.A.

En nuestro carácter de síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora de Autopistas del Sol S.A. y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 294 de la Ley General de Sociedades, en las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) (N.T. 2013) y en el Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos (“BYMA”), hemos examinado los documentos detallados en el párrafo siguiente:

### **I. DOCUMENTOS EXAMINADOS**

- a) Memoria de la Dirección por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, que incluye como Anexo I el Informe del Código de Gobierno Societario, emitido de conformidad con el Capítulo 1 a) del Título IV de las Normas CNV (N.T. 2013) (RG CNV N° 797/2019)
- b) Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025
- c) Estado del resultado integral por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025
- d) Estado de cambios en el patrimonio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025
- e) Estado de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024, reexpresadas en moneda de diciembre de 2025 de acuerdo con lo señalado en la nota 2.1.1 a los estados financieros adjuntos, son parte integrante de los estados financieros y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.

### **II. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS**

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad NIIF adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”) como normas contables profesionales, e incorporadas por la CNV a su normativa, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB” por su sigla en inglés) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros anuales antes mencionados.

Asimismo, la Dirección es responsable de establecer y ejecutar controles internos que considere necesario para la preparación de los estados financieros libres de incorrecciones significativas originadas en errores o irregularidades.

### **III. RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems b) a e) precedentes, hemos efectuado una revisión de la auditoría efectuada por los auditores externos de la firma KPMG, quienes emitieron su informe de auditoría de fecha 9 de marzo de 2026 de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (“NIAs”), como fueron adoptadas en Argentina por la FACPCE, mediante la Resolución Técnica N° 32 y sus respectivas Circulares de Adopción. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dichos profesionales.

Los profesionales mencionados han llevado a cabo su examen sobre los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas de auditoría vigentes. Dichas normas exigen que cumplan los requerimientos de ética, así como que planifiquen y ejecuten la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados financieros.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados financieros. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión. Asimismo, en relación con la Memoria de la Dirección correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, hemos verificado que contiene la información requerida por el art. 66 de la Ley General de Sociedades y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

#### **IV. DICTAMEN**

- a) Basado en el examen realizado, con el alcance descrito en el apartado III precedente, en nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Autopistas del Sol S.A. al 31 de diciembre de 2025 y los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y el flujo de su efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas de Contabilidad NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés).

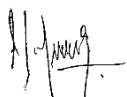
- b) En relación con la Memoria de la Dirección, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva de la Dirección.
- c) Adicionalmente, sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención sobre las revelaciones contenidas en la nota 1.2.3 a los presentes estados financieros, donde la Dirección describe la incertidumbre significativa generada por la demanda judicial por lesividad incoada por la DNV, solicitando se declare nulo el Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Norte a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AIR), a partir del Decreto N° 633/22 emitido por el Presidente de la Nación y las posibles consecuencias de las acciones judiciales emprendidas con relación a dicha demanda.

#### **V. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS**

- a- Los estados financieros adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- b- A través de la labor de evaluación efectuada, hemos realizado una revisión de la información contenida en el Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario agregado como Anexo 1 en la Memoria, en cumplimiento de lo dispuesto por las Normas de la CNV (N.T. 2013). Como resultado de dicha evaluación, en lo que es de nuestra competencia, no hemos identificado en el contenido del Informe ningún aspecto relevante que merezca ser modificado para dar cumplimiento a la mencionada normativa de la CNV.
- c- Adicionalmente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4° del Capítulo I, Título XII de las Normas de la CNV, manifestamos que en base a las verificaciones que hemos llevado a cabo:
  - i) las políticas de contabilización y auditoría de la Sociedad responden a normas en la materia y exhiben una calidad razonable; y
  - ii) los auditores externos llevan a cabo su labor con un grado satisfactorio de objetividad e independencia, según surge del informe emitido al respecto por el Comité de Auditoría de la Sociedad, al que esta Comisión Fiscalizadora ha tenido acceso.

Asimismo, informamos que los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 de Autopistas del Sol S.A. se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventarios y balances de la Sociedad, así como también las registraciones contables del mes de diciembre de 2025 en el libro Diario.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
9 de marzo de 2026



Alberto G. Maqueira  
Por Comisión Fiscalizadora

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas, Presidente y Directores de  
Autopistas del Sol S.A.  
Domicilio legal: Uruguay 634, Piso 4° G  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
CUIT N°: 30-67723711-9

### *Informe sobre la auditoría de los estados financieros*

#### *Opinión*

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Autopistas del Sol S.A. (en adelante, “la Sociedad”), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025 y los estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen las políticas contables significativas.


En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025, así como su resultado integral y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB” por su sigla en inglés).

#### *Fundamento de la opinión*

Hemos realizado nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (“NIA”) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (“IAASB” por su sigla en inglés). Nuestras responsabilidades de conformidad con dichas normas se describen en el apartado “Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados financieros” de este informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con el Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas las Normas Internacionales de Independencia) emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (“Código del IESBA”), aplicable a las auditorías de estados financieros de entidades de interés público, junto con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (“CPCECABA”). Asimismo, hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los Códigos del IESBA y del CPCECABA. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión.

#### *Énfasis sobre incertidumbre sobre la evolución del Acuerdo Integral*

Llamamos la atención sobre las revelaciones incluidas en la nota 1.2.3 de los estados financieros adjuntos, donde la Dirección describe la incertidumbre generada por la demanda judicial por lesividad incoada por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), solicitando se declare nulo el Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Norte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AIR), a partir del Decreto 633/22 emitido por el Poder Ejecutivo Nacional, así como las posibles consecuencias de las acciones judiciales emprendidas con relación a dicha demanda. Las referidas consecuencias pueden ser variadas, dependiendo de la evolución de cada una de las acciones judiciales, generándose una incertidumbre significativa respecto de su resolución y el eventual impacto que pudiere tener en la valuación del derecho de cobro presentado en la línea “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” del estado de situación financiera por un monto de millones de \$ 561.977, así como en el plazo y/o términos de la concesión, en el método establecido para la revisión tarifaria y en el desarrollo de la actividad de la Sociedad en la gestión del Acceso Norte.





La Dirección de la Sociedad considera que, con la información disponible a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, no puede aún anticiparse cuál será el resultado final de la causa judicial, cuyas variables no se encuentran bajo el control de la Sociedad y cuyo trámite dependerá de un extenso período probatorio. Sin embargo, con el apoyo de los asesores legales, la Dirección de la Sociedad considera que existen elementos de relevancia y argumentos sólidos para sustentar la legitimidad del AIR. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

#### *Cuestiones clave de la auditoría*

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros correspondientes al presente ejercicio. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de la opinión de auditoría sobre estos, sin expresar una opinión por separado sobre estas cuestiones.

#### *Medición del activo financiero “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro”*

Notas 2.5 y 12 a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025.

Cuestión clave de la auditoría	Tratamiento de la cuestión clave en nuestra auditoría
<p>Al 31 de diciembre de 2025, la Sociedad tiene registrado en el rubro “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” un activo financiero por un importe que, neto de la provisión por pérdidas crediticias esperadas, asciende a millones de \$ 561.977. Este activo financiero se origina a partir de la entrada en vigencia el 24 de julio de 2018 del Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Norte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya retribución para la Sociedad consiste en un derecho incondicional a recibir efectivo, mediante el establecimiento de un nivel de ingresos, egresos y mecanismos de redeterminación tarifaria, con el fin de permitir la cobertura de los gastos de explotación de la concesión, el cobro de un interés remuneratorio acordado, el repago de la inversión no amortizada y la ejecución del plan de inversiones.</p> <p>La medición de dicho activo financiero constituye un asunto clave de auditoría debido a que involucra juicios y estimaciones significativas por parte de la Dirección de la Sociedad en lo relativo a las estimaciones de cobros futuros, la adopción de supuestos macroeconómicos y financieros y el análisis de la exposición crediticia a efectos de la determinación del monto de deterioro de dicho derecho de cobro.</p>	<p>Nuestros procedimientos de auditoría relacionados con la medición del activo financiero denominado “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” incluyeron, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ el análisis de los antecedentes contractuales que originaron la registración inicial del activo financiero y de la razonabilidad de las premisas utilizadas para definir su tratamiento contable como un activo financiero en los términos de la CINIIF 12 “Acuerdos de Concesión de Servicios”;</li><li>▪ la revisión del proceso y evaluación de la metodología de cálculo adoptada por la Sociedad para la determinación del activo financiero al 31 de diciembre de 2025, conforme a los lineamientos de la NIIF 9 “Instrumentos financieros”, en lo que respecta a las variables utilizadas en la estimación, los principales supuestos adoptados y los cálculos aritméticos de los flujos de efectivo subyacentes utilizados para determinar el valor del activo financiero;</li><li>▪ la revisión de los movimientos del ejercicio que conforman la evolución del activo financiero mediante la aplicación de recálculos y/o selección de muestras representativas, entre otros procedimientos, sobre las partidas que hemos considerado materiales;</li></ul>



Cuestión clave de la auditoría (cont.)	Tratamiento de la cuestión clave en nuestra auditoría (cont.)
	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ el análisis de la razonabilidad de los principales supuestos empleados por la Dirección de la Sociedad en la determinación del valor actual y de las pérdidas crediticias esperadas, involucrando a nuestros especialistas en gestión de riesgos financieros;</li><li>▪ la evaluación de la conclusión de la Dirección respecto de que el valor de libros, luego del deterioro por pérdidas crediticias esperadas registrado, no excede el valor recuperable, y</li><li>▪ la evaluación sobre si la información revelada en los estados financieros cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera.</li></ul>

*Demanda por lesividad iniciada por la Dirección Nacional de Vialidad solicitando la nulidad del Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Norte*

Nota 1.2.3 a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025.

Cuestión clave de la auditoría	Tratamiento de la cuestión clave en nuestra auditoría
<p>Mediante una publicación efectuada en el sitio web oficial del Ministerio de Obras Públicas el 11 de octubre de 2022, el Estado Nacional comunicó, a través de la DNV y con el patrocinio de la Procuración del Tesoro de la Nación, la presentación de la demanda de lesividad anunciada ante la Justicia en lo Contencioso Administrativo Federal, solicitando que se declare nulo el Acuerdo Integral y su Decreto aprobatorio, a partir del Decreto 633/22 emitido por el Poder Ejecutivo de la Nación.</p> <p>Asimismo, se solicitó el dictado de una medida cautelar inaudita parte a fin de que el Estado Nacional se haga cargo de la gestión del Acceso Norte, sobre la cual el juez resolvió con fecha 10 de noviembre de 2022 no otorgar la medida cautelar solicitada por el Estado Nacional en su demanda inicial y dictar una medida cautelar atenuada, por la cual dispuso: (i) designar un Interventor Veedor y Fiscalizador en la Sociedad; (ii) suspender el mecanismo de compensación destinado a la recuperación de la suma de US\$ 499.000.000 en la forma allí dispuesta; y (iii) prohibir preventivamente la distribución de dividendos y la alteración, mediante cualquier figura jurídica, de la composición del capital social y de las posiciones accionarias de la Sociedad.</p>	<p>Nuestros procedimientos de auditoría relacionados con la demanda por lesividad iniciada por la DNV solicitando la nulidad del Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Norte incluyeron, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ obtuvimos y analizamos la información existente a la fecha vinculada con la citada demanda, tanto la información pública emanada del Gobierno Nacional como la surgida de las acciones procesales a cargo del Juzgado interviniente;</li><li>▪ indagamos a la Dirección de la Sociedad (financiera y legal) a efectos de conocer su análisis de los posibles impactos derivados de la presentación, las resoluciones adoptadas ante la situación y los pasos futuros a seguir;</li><li>▪ se obtuvieron y analizaron los informes presentados al juez de la causa por el Veedor / Interventor judicial de fechas 7 de febrero de 2023, 25 de abril de 2023, 21 de diciembre de 2023, 19 de agosto de 2024, 5 de febrero de 2025, 18 de junio de 2025 y 13 de noviembre de 2025, que contienen un detalle de las tareas realizadas e informan sobre el cumplimiento de las medidas cautelares definidas por el juez, respectivamente;</li></ul>

Cuestión clave de la auditoría (cont.)	Tratamiento de la cuestión clave en nuestra auditoría (cont.)
<p>Las acciones legales emprendidas contra la Sociedad generan una incertidumbre significativa respecto de su resolución y el eventual impacto que pudiere tener en la valuación del derecho de cobro presentado en la línea “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” del estado de situación financiera por un monto de millones de \$ 561.977, así como en el plazo y/o términos de la concesión, en el método establecido para la revisión tarifaria y en la continuidad de la actividad de la Sociedad en la gestión del Acceso Norte.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ obtuvimos un informe de los asesores legales de la Sociedad conteniendo un detalle informativo de las actuaciones y su evaluación de las posibles consecuencias;</li><li>▪ evaluamos el eventual impacto de la demanda en el cálculo y recuperabilidad del activo financiero “Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro”;</li><li>▪ evaluamos el contenido y la suficiencia de las revelaciones efectuadas por la Dirección de la Sociedad en la Nota 1.2.3 a los estados financieros, y</li><li>▪ obtuvimos manifestaciones escritas de la Dirección sobre su evaluación de la situación y acciones futuras.</li></ul>

*Información distinta de los estados financieros y del informe de auditoría correspondiente (“Otra información”)*

La Dirección de la Sociedad es responsable de la otra información, que comprende la Memoria del Directorio, el Informe de Gobierno Societario y la Reseña Informativa, pero que no incluye los estados financieros y nuestro informe de auditoría.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y, por lo tanto, no expresamos ningún tipo de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre ella.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información para considerar si existe una incongruencia significativa entre esa información y los estados financieros o el conocimiento obtenido durante nuestra auditoría, o si, por algún otro motivo, la otra información parece contener incorrecciones significativas.

Si, basándonos en el trabajo realizado, concluimos que existe una incorrección significativa en esta otra información en lo que es materia de nuestra competencia, estamos obligados a informar de ello. No tenemos nada que comunicar en este sentido.

*Responsabilidades de la Dirección y del Comité de Auditoría en relación con los estados financieros*

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Contabilidad NIIF, y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección significativa, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

El Comité de Auditoría es responsable de la supervisión del proceso de emisión de información financiera de la Sociedad.





### *Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados financieros*

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrecciones significativas, debidas a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección significativa cuando ella exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrecciones significativas en los estados financieros debidas a errores o fraude, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría que respondan a dichos riesgos, y obtenemos elementos de juicio suficientes y apropiados para sustentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección debida a error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisión intencional, declaración falsa o elusión del control interno.
- Obtenemos un conocimiento del control interno relevante para la auditoría con la finalidad de diseñar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sociedad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por la Dirección.
- Concluimos sobre la aplicación apropiada, por parte de la Dirección, de los criterios contables basados en el principio de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas sustanciales sobre la capacidad de la Sociedad de continuar como una empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son apropiadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la estructura, el contenido y la presentación de los estados financieros en su conjunto, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de manera que se logre una presentación razonable.

Nos comunicamos con los encargados del gobierno corporativo: el Comité de Auditoría y el Directorio en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados, y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los encargados del gobierno corporativo: el Comité de Auditoría y el Directorio una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con independencia y comunicamos todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que puedan afectar a nuestra independencia y, en su caso, las acciones tomadas para eliminar amenazas o en su caso, las salvaguardas aplicadas.



De las cuestiones comunicadas a los encargados del gobierno corporativo: el Comité de Auditoría y el Directorio, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del presente ejercicio y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría. Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque puede preverse razonablemente que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.

### ***Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios***

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

- a. los estados financieros adjuntos de la Sociedad se ajustan a las disposiciones de la Ley General de Sociedades, en lo que es materia de nuestra competencia, y a las normas sobre documentación contable de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”), encontrándose pendientes de transcripción en el libro de Inventario y Balances y surgen de las registraciones del sistema contable de la Sociedad, encontrándose pendientes de transcripción al libro Diario las registraciones del mes de diciembre de 2025. Los sistemas de información utilizados para generar la información incluida en los estados financieros mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron oportunamente autorizados;
- b. En cumplimiento de las normas aplicables de la CNV, informamos las siguientes relaciones porcentuales correspondientes a los honorarios facturados directa o indirectamente por nuestra sociedad profesional durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025:
  1. Cociente entre el total de honorarios por servicios de auditoría de estados financieros y otros servicios de auditoría prestados a la emisora, y el total de honorarios por todo concepto, incluidos los servicios de auditoría: 100%.
  2. Cociente entre el total de honorarios por servicios de auditoría de estados financieros y otros servicios de auditoría prestados a la emisora, y el total de servicios de auditoría facturados a la emisora y a sus controlantes, subsidiarias (controladas) y vinculadas: 47%.
  3. Cociente entre el total de honorarios por servicios de auditoría de estados financieros y otros servicios de auditoría prestados a la emisora, y el total facturado a la emisora y a sus controlantes, subsidiarias (controladas) y vinculadas por todo concepto, incluidos los servicios de auditoría: 47%, y,
- c. al 31 de diciembre de 2025, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a millones de \$ 1.346, no registrando deuda exigible a dicha fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de marzo de 2026

KPMG

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Viviana M. Picco

*Socia*

Contadora Pública (UBA)  
CPCECABA T° 197 F° 24

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de marzo de 2026

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc. D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional con los datos que a continuación se detallan:

Fecha de intervención: 09/03/2026

Referida a: E.E.C.C. - Ejercicio Regular/ Irregular - Individual

Perteneciente a: AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

CUIT: 30-67723711-9

Fecha de Cierre: 31/12/2025

Monto total del Activo: \$634.635.000.000,00

Intervenida por: Dra. VIVIANA MONICA PICCO

Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. D. 34/24, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del Matriculado

Dra. VIVIANA MONICA PICCO

Contador Público ( Universidad de Buenos Aires )

CPCECABA T° 197 F° 24

Firma en carácter de socio

KPMG

T° 2 F° 6

SOCIO



Profesional de Ciencias  
Económicas de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires

Esta actuación profesional ha sido aprobada por el profesional interviniente a través del Servicio de Legalizaciones Web, y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de acuerdo al Reglamento de Legalizaciones de Actuaciones Profesionales (Res. C.D. 34/24).

Se puede constatar la validez del documento ingresando a <https://legalizaciones.consejo.org.ar/validar> y declarando el código indicado en el recuadro de la derecha o escaneando el QR.

LEGALIZACIÓN N°

701404

CÓDIGO DE  
VERIFICACIÓN  
fvdqjikt

